



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 22807 9729 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de vigilancia de la salud en entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.
- 22808 9896 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación del C.E.I.P. «Mediterráneo», de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 22808 10102 Anuncio de contratación.
- 22809 10103 Anuncio de contratación.
- 22810 10120 Corrección de error.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 22810 9872 Anuncio de licitación de obras.
- 22811 9873 Anuncio de licitación de obras.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

- 22813 10023 Notificaciones.

### III. Administración de Justicia

##### **Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 22844 9890 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

##### **De lo Social número Uno de Cartagena**

- 22844 9914 Demanda 402/2006.
- 22845 9916 Demanda 244/2006.

##### **Primera Instancia número Nueve de Murcia**

- 22845 9900 Juicio verbal 2043/056.

##### **De lo Social número Dos de Murcia**

- 22845 9921 Demanda 956/2005.

Pág.

- De lo Social número Tres de Murcia**  
 22846 9654 N.º Autos: Demanda 148/2005.  
 22846 9920 N.º Autos: Demanda 414/2006.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**  
 22847 9902 Procedimiento 34/2006.  
 22847 9903 Procedimiento 18/2006.  
 22848 9904 Ejecución 98/2006.  
 22848 9905 Ejecución 96/2006.  
 22849 9906 Ejecución 94/2006.  
 22850 9909 N.º Autos: Demanda 918/2005.
- De lo Social número Seis de Murcia**  
 22850 9664 Demanda 486/2006.  
 22850 9901 Demanda 731/2004.
- De lo Social número Siete de Murcia**  
 22851 9922 Autos 962/05.  
 22851 9923 Demanda n.º 316/05.  
 22852 9924 Procedimiento demanda 574/2006.  
 22852 9925 Procedimiento demanda 541/2006.  
 22853 9926 Procedimiento demanda 570/2006.
- Primera Instancia número Dos San Javier**  
 22853 9891 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2006.
- De lo Social número Dos de Almería**  
 22854 9879 Procedimiento 964/2005.  
 22854 9882 Procedimiento 965/2005.

**IV. Administración Local**

- Aledo**  
 22855 10092 Anuncio de contratación.
- Alhama de Murcia**  
 22855 10187 Presupuesto general del Ayuntamiento, 2006.
- Archena**  
 22861 9880 Anuncio de adjudicación de obras.  
 22861 9881 Anuncio de adjudicación de obras.  
 22862 9883 Anuncio de adjudicación de obras.  
 22862 9884 Anuncio de adjudicación de obras.  
 22862 9885 Anuncio de adjudicación de obras.
- Bullas**  
 22863 9867 Aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las Ordenanzas reguladoras del Cementerio Municipal de La Copa, y la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.  
 22868 9870 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Limpieza Vial.  
 22868 9871 Aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos o lugares análogos.
- Campos del Río**  
 22870 10203 Presupuesto municipal 2006 y plantilla de personal.
- Caravaca de la Cruz**  
 22872 9858 Oferta Pública de Empleo 2006.

Pág.

- Cartagena**  
 22872 9864 Gerencia de Urbanismo. Aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. número 5 de Alumbres.  
 22872 9877 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Ordenación Volumétrica en parcela de equipamiento social y comercial del Plan Parcial Sector P2.
- Fortuna**  
 22873 10107 Anuncio licitación contrato «Alumbrado Público en Rambla Salada», exp. n.º 12/2006/COB.  
 22873 10111 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Proyecto de Reparcelación AU-2 de Fortuna.
- La Unión**  
 22873 9866 Convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- Librilla**  
 22877 9860 Listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.
- Mazarrón**  
 22878 9887 Ordenanza Municipal de Tráfico.
- Mula**  
 22928 9911 Anuncio de adjudicación.  
 22929 9912 Anuncio de adjudicación.  
 22929 9913 Anuncio de adjudicación.  
 22929 9915 Aprobado inicialmente el Proyecto Modificado del Plan Parcial Industrial «El Arreaque».  
 22930 9919 Aprobada modificación de ordenanza fiscal.
- Murcia**  
 22930 9878 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-Cd1, en Cañada Hermosa y Plan Parcial de desarrollo del mismo.
- Puerto Lumbreras**  
 22930 10104 Acuerdo de iniciación de expediente.
- Santomera**  
 22930 9888 Notificación a propietarios desconocidos.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**  
 22931 9863 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2006.
- Notaría de doña M.ª Ángeles Trigueros Parra**  
 22931 9897 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**9729 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de vigilancia de la salud en entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/29/2006.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia de la Salud con Entidades Especializadas como Servicios de Prevención Ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Locales propios o concertados por la empresa adjudicataria en las distintas localidades y comarcas de la Región de Murcia, siendo las sedes mínimas exigibles las siguientes: Murcia, Cartagena, Cehegín, Caravaca, Cieza, Lorca, Molina de Segura, Torre Pacheco y Yecla.

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

342.270,00 euros, IVA incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 6.845,40 euros, correspondiente al 2% del presupuesto del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del R.G.L.C.A.P.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- Otras informaciones:

Sin contenido.

#### 11.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en [http:// www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html](http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html)

Murcia, 11 de julio de 2006.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 9896 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación del C.E.I.P. «Mediterráneo», de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/100/2006

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del C.E.I.P. «Mediterráneo» de La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: La Manga (Cartagena).
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 321.705,13 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d).
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 6 de septiembre de 2006.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- Otras informaciones:

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

#### 12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 6 de julio de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### 10102 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 22/06

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Cintas Silicona, Fundas, Espéculos.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem apartado b)

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- Tramitación, procedimiento v forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Ochenta y cinco mil noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (85.098,37 euros)

### 5.- Garantía. Provisional:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n

c) Localidad y código postal: 30120.-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

c) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euros.

### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 21 de septiembre de 2006

e) Hora: 10 horas

### 10.- Otras informaciones.

### 11.- Gastos de anuncios:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 10103 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 24/2006

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «La contratación de las obras de reforma y acondicionamiento de local para ubicar el laboratorio de Biología Molecular en el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»,

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

d) Plazo de entrega: 2 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y uno con veintisiete euros (257.981,27 euros).

**5.- Garantías.**

Provisional: 5.159,63 euros.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad y código postal: 30120.- El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e)Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a su publicación, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

2.º Domicilio: Ctra. Madrid- Cartagena, s/n

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de las proposiciones**

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

b) Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 07/09/2006

e) Hora: 10 horas.

**10.-Otras informaciones**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 12 de julio de 2006.

**Consejería de Sanidad**

Servicio Murciano de Salud

**10120 Corrección de error.**

En el anuncio de contratación n.º 9351, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 159, de 12 de julio de 2006, relativo al servicio de lavandería del Hospital General Universitario «Reina Sofía» (Expte. 101/06), donde dice:

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación: Importe total 889.800,00 euros.

Debe decir:

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto base de licitación: Importe total 899.800,00 euros.

Murcia, 12 de julio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes****9872 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 52/2006.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Refuerzo del Firme de la Ctra. D-14. Tramo: Variante de Águilas. P.K. 1,700 al 3,600.

b) Lugar de ejecución: Águilas.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 193.089,71 euros.

**5. Garantías.**

- a) Provisional: 3.861,79 euros.
- b) Definitiva: 7.723,59 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Domicilio: C/ Conde Valle de San Juan.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia 30004.
- d) Teléfono: 968 217893, Fax: 968 220463.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968 368548.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2. Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3. Localidad y Código Postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de pliegos:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 5 de septiembre de 2006.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10. Otras informaciones:**

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.233.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

**11. Gastos de anuncios:**

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:**

<http://www.carm.es/op/>.

Murcia a 28 de junio de 2006.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes****9873 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 60/2006.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. F-8 P.K. 1,850 al 2,600.

b) Lugar de ejecución: Casillas-Llano de Brujas.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 258.016,55 euros.

**5. Garantías.**

a) Provisional: 5.160,33 euros.

b) Definitiva: 10.320,66 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/ Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia 30004.

d) Teléfono: 968 217893, Fax: 968 220463.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría e.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968 368548.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2. Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3. Localidad y Código Postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de pllicas:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 5 de septiembre de 2006.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncio de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:**

<http://www.carm.es/op/>.

Murcia a 3 de julio de 2006.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 10023 Notificaciones.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de julio de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac, Remigio Estébanez Dueñas.

#### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30000627504	NUEVOS RIEGOS EL PROGRES	ZZ SALTO HOYA DE GAR	30530	CIEZA	03 30 2006 011154819	1005 1005	73,00
0111 10	30000627504	NUEVOS RIEGOS EL PROGRES	ZZ SALTO HOYA DE GAR	30530	CIEZA	03 30 2006 014400073	1105 1105	312,84
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440	MORATALLA	02 30 2006 025588217	0206 0206	776,62
0111 10	30003847500	TRANSLUMBRERAS, S. L.	CL LORQUI 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 025589429	0206 0206	839,24
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2006 025589631	0206 0206	783,98
0111 10	30004188616	QUIMICA TEXTIL, S.L.	CT FUENSANTA 4	30010	MURCIA	02 30 2006 025589934	0206 0206	198,58
0111 10	30004767380	GARCIA RUIZ LUCIA	CL LOPE GISBERT 38	30800	LORCA	03 30 2006 025531835	0603 0603	26,39
0111 10	30004873777	PALAZON CAÑETE JOSE	CT CEUTI KM 1,7	30600	ARCHENA	02 30 2006 025592358	0206 0206	866,90
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021431765	1205 1205	1.448,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021881201	0106 0106	1.497,76
0111 10	30006745170	LLAMAS SANCHEZ BLAS	ZZ ALTOBORDO	30813	PURIAS	02 30 2006 021885140	0106 0106	1.078,57
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2006 021438839	1205 1205	489,84
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2006 021887463	0106 0106	506,54
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	02 30 2006 025613879	0206 0206	1.693,85
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	02 30 2006 026889936	0306 0306	1.810,66
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2006 025613980	0206 0206	411,50
0111 10	30009875846	CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	CL ERMITA LOS REMEDI	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2006 025615903	0206 0206	534,58
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 021913533	0106 0106	3.009,50
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 025627118	0206 0206	839,24
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2006 025628532	0206 0206	1.567,94
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2006 025629239	0206 0206	927,26
0111 10	30100945727	TORREGROSA CARRILLO MANU	LG EDIFICIO GEMINIS,	30380	MANGA DEL MA	02 30 2006 021922930	0106 0106	991,20
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02 30 2006 021923536	0106 0106	664,70
0111 10	30101138313	ANGEL PACHECO, S.L.	AV PRINCIPE (DESVIO)	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021924344	0106 0106	7.359,48
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2006 021924546	0106 0106	884,05
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2006 025631966	0206 0206	884,05
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2006 026912972	0306 0306	884,05
0111 10	30101488018	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161	LLANO DE BRU	04 30 2006 005822344	0505 0505	3.005,07
0111 10	30101588654	LIZA MONTALBAN JOSE	CL TALLER 33	30570	SAN JOSE DE	02 30 2006 025636313	0206 0206	885,31
0111 10	30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT LA ASOMADA,S/N	30395	CARTAGENA	02 30 2006 025636717	0206 0206	2.368,51
0111 10	30102480347	DECORACIONES PIDERMO, S.	CR DE LOS PEDREÑOS 1	30570	BENIAJAN	03 30 2006 025529613	0403 0403	20,47
0111 10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCIHER,	CL CARTAGENA 17	30002	MURCIA	03 30 2006 011218574	1005 1005	5.442,14
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2006 025651871	0206 0206	801,48
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	02 30 2006 026935608	0306 0306	801,48
0111 10	30103602517	RUBIO MARTINEZ CARIDAD	CL SAN LEANDRO 15	30310	DOLORES LOS	02 30 2006 021946067	0106 0106	1.325,38
0111 10	30103829455	CONFECIONES COINVA, S.L	CL ACEQUIA ALJADA 30	30161	LLANO DE BRU	03 30 2006 021867356	1102 1202	250,68
0111 10	30104081251	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 021505527	1205 1205	800,72
0111 10	30104081251	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 021950919	0106 0106	828,20
0111 10	30104230993	SUCESORES DE EMILIO PASC	CL SAN RAMON 173	30510	YECLA	02 30 2006 025658440	0206 0206	2.350,99
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400	CARAVACA DE	02 30 2006 025662682	0206 0206	81,04
0111 10	30104670224	ELEVAMUR, S.L.	CL OLIVAR S/N	30570	SAN JOSE DE	02 30 2006 025662884	0206 0206	167,71
0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025663490	0206 0206	609,40
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2006 025663995	0206 0206	820,82
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180	BULLAS	02 30 2006 021514116	1205 1205	52,68
0111 10	30105071156	PUB COPITI, S.L.	CL VARA DEL REY 3	30001	MURCIA	02 30 2006 025666524	0206 0206	790,13
0111 10	30105071156	PUB COPITI, S.L.	CL VARA DEL REY 3	30001	MURCIA	02 30 2006 026952479	0206 0206	394,01
0111 10	30105545143	GESTION INTEGRAL CONTABL	AV CONSTITUCION 126	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 025671776	0206 0206	525,24
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 025673392	0206 0206	789,50
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 026958846	0306 0306	843,95
0111 10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2006 025674608	0206 0206	2.324,30
0111 10	30105866859	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	02 30 2006 025675820	0206 0206	927,26
0111 10	30105866859	J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2006 025675921	0206 0206	927,26
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2006 021529674	1205 1205	388,45
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2006 021972642	0106 0106	401,70
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012	MURCIA	02 30 2006 025677537	0206 0206	401,70
0111 10	30106025089	AGROTECNICA MURCIANA, S.	CL PARAGUAY, PARC. 7	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021529775	1205 1205	2.079,52
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2006 021530482	1205 1205	2.340,08
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2006 021973147	0106 0106	2.420,33
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2006 025680971	0206 0206	858,65
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	02 30 2006 011257475	1005 1005	819,77
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	02 30 2006 021977591	0106 0106	847,88
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 021977692	0106 0106	820,55
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 025681981	0206 0206	820,55
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ÑORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	02 30 2006 021534728	1205 1205	816,60
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ÑORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	02 30 2006 021978100	0106 0106	844,61
0111 10	30106629422	TEMACRIYO, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2006 025687338	0206 0206	6.490,84
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	02 30 2006 025687439	0206 0206	698,33

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005	MURCIA	02 30 2006 026975822	0306 0306	698,33
0111 10	30106673272	ROS SEMPERE JUAN	CL ISIDORO DE LA CIE	30001	MURCIA	03 30 2006 011261822	1005 1005	17,92
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREA FICO	30600	ARCHENA	02 30 2006 025688449	0206 0206	405,30
0111 10	30106737839	CONSTRUCCIONES FRANCISCO	CT DE MAZARRON KM.3	30833	SANGONERA LA	04 30 2006 005822546	0805 0805	300,52
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACION A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	02 30 2006 021984564	0106 0106	802,45
0111 10	30106801800	PUERTAS NAVIO LUCIA	CL GRAN VIA,URBL NL	30380	MANGA DEL MA	02 30 2006 021540889	1205 1205	214,24
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120	PALMAR EL	02 30 2006 021985877	0106 0106	864,29
0111 10	30106854037	ECO CAMPUS,S.L.	UR JARDINES EL AUGE,	30100	MURCIA	02 30 2006 021986180	0106 0106	1.712,21
0111 10	30106888086	TEYO CRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2006 025691782	0206 0206	2.813,75
0111 10	30106929011	SAN LAZARO LOPEZ PEDRO	AV GARCIA RUBIO 6	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 025692287	0206 0206	23,99
0111 10	30106929011	SAN LAZARO LOPEZ PEDRO	AV GARCIA RUBIO 6	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 026980973	0306 0306	23,99
0111 10	30106996709	GOMEZ CORTES MARIANO	LG URBL ALTAMANGA 1	30380	MANGA DEL MA	04 30 2006 005820728	1105 1105	300,52
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 021988507	0106 0106	414,08
0111 10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2006 011270714	1005 1005	142,80
0111 10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2006 014511827	1105 1105	231,42
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800	LORCA	02 30 2006 014514655	1105 1105	40,48
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800	LORCA	02 30 2006 021549175	1205 1205	41,86
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800	LORCA	02 30 2006 021995274	0106 0106	43,31
0111 10	30107328731	MADRID TORRES PEDRO JESU	CL LA CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025700270	0206 0206	776,62
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300	BARRIO DE PE	02 30 2006 025700371	0206 0206	895,58
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001	MURCIA	02 30 2006 025704314	0206 0206	1.870,62
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2006 025704415	0206 0206	486,17
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2006 026993303	0306 0306	519,71
0111 10	30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	02 30 2006 025705728	0206 0206	839,24
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2006 022008210	0106 0106	974,80
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	02 30 2006 025707950	0206 0206	911,92
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025708051	0206 0206	1.886,70
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850	TOTANA	02 30 2006 025709364	0206 0206	455,95
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021560188	1205 1205	801,49
0111 10	30107932050	CARLOS ROCA,S.L.	CL TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	02 30 2006 025710172	0206 0206	4.643,84
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140	SANTOMERA	02 30 2006 025710273	0206 0206	410,27
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2006 025710879	0206 0206	801,48
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2006 027000575	0306 0306	801,48
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	02 30 2006 021562111	1205 1205	1.884,96
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	02 30 2006 022013563	0106 0106	1.949,62
0111 10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120	PALMAR EL	02 30 2006 025712394	0206 0206	710,88
0111 10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120	PALMAR EL	02 30 2006 027002090	0306 0306	759,90
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 021563525	1205 1205	816,60
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 022015179	0106 0106	844,61
0111 10	30108126858	PEDRO DAVID MORA Y ASOCI	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2006 025714317	0206 0206	927,26
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815	TERCIA	02 30 2006 021565848	1205 1205	1.774,50
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815	TERCIA	02 30 2006 022017102	0106 0106	1.391,63
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2006 025716135	0206 0206 1	3.723,12
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 025716640	0206 0206	774,78
0111 10	30108269126	TEAM OBJECTIVE,S.L.	CL SEVILLA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 014534964	1105 1105	774,91
0111 10	30108269126	TEAM OBJECTIVE,S.L.	CL SEVILLA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021569383	1205 1205	774,91
0111 10	30108269126	TEAM OBJECTIVE,S.L.	CL SEVILLA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 022020839	0106 0106	801,48
0111 10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740	PAGAN LO	02 30 2006 025718155	0206 0206	868,18
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520	JUMILLA	02 30 2006 022021647	0106 0106 2	1.707,96
0111 10	30108298327	ARCOREST, SDAD. COOP.	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2006 022021748	0106 0106	20,96
0111 10	30108389061	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2006 021572821	1205 1205	794,32
0111 10	30108389061	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2006 022023667	0106 0106	821,53
0111 10	30108389061	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025720478	0206 0206	821,53
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2006 022024980	0106 0106	654,25
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2006 025722094	0206 0206	612,05
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2006 027012295	0306 0306	654,25
0111 10	30108616003	TALLER Y GESTION DEL SUR	ZZ CALLEJON DE OLCIN	30800	LORCA	21 30 2006 000002950	1101 0402	2.663,55
0111 10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025725734	0206 0206	473,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2006 025726239	0206 0206	927,26
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	02 30 2006 027017955	0306 0306	991,20
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021579487	1205 1205	1.854,56
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 022029933	0106 0106	1.918,16
0111 10	30108759479	REDES SUBTERRANEAS, S.L.	CL MARTINEZ PARRA 2	30880	AGUILAS	02 30 2006 025727653	0206 0206	481,20
0111 10	30108759479	REDES SUBTERRANEAS, S.L.	CL MARTINEZ PARRA 2	30880	AGUILAS	02 30 2006 027018965	0306 0306	481,20
0111 10	30108780293	TORRALBA MURCIA JOSE LUI	CL ARENAS 2	30201	CARTAGENA	02 30 2006 025728158	0206 0206	774,78
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	02 30 2006 021584642	1205 1205	958,34
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	02 30 2006 022033367	0106 0106	991,20
0111 10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 025730986	0206 0206	387,38
0111 10	30109004710	CAVA RAMON ANTONIO	CL VALENCIA 20	30565	TORRES DE CO	04 30 2006 005834468	0106 0106	3.005,07
0111 10	30109078670	CONSERVAS DE ABARAN, S.A	CL BARRANCO MOLAX 21	30550	ABARAN	02 30 2006 021589389	1205 1205	831,22
0111 10	30109078670	CONSERVAS DE ABARAN, S.A	CL BARRANCO MOLAX 21	30550	ABARAN	02 30 2006 022038219	0106 0106	859,69
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	02 30 2006 025736646	0206 0206	829,84
0111 10	30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025736747	0206 0206	959,23
0111 10	30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570	BENIAJAN	02 30 2006 027029372	0206 0206	670,48
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2006 025737050	0206 0206	46,96
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120	PALMAR EL	02 30 2006 027030079	0306 0306	46,96
0111 10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163	COBATILLAS	02 30 2006 022040643	0106 0106	1.481,40
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2006 021594039	1205 1205	654,77
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2006 022043976	0106 0106	677,92
0111 10	30109322180	CASTELLAR AYALA ANTONIO	CT FUENTE ALAMO 47	30153	CORVERA	02 30 2006 021595857	1205 1205	162,46
0111 10	30109322180	CASTELLAR AYALA ANTONIO	CT FUENTE ALAMO 47	30153	CORVERA	02 30 2006 022045693	0106 0106	168,02
0111 10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 025743720	0206 0206	2.577,68
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395	APARECIDA L	02 30 2006 025744730	0206 0206	2.370,36
0111 10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2006 025746144	0206 0206	1.580,23
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2006 025746750	0206 0206	790,13
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2006 027039274	0306 0306	844,61
0111 10	30109477582	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PL COMUNIDADES AUTON	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 022050141	0106 0106	978,22
0111 10	30109480010	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I 18	30008	MURCIA	02 30 2006 025747053	0206 0206	1.613,72
0111 10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550	ABARAN	02 30 2006 025747356	0206 0206	801,48
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	02 30 2006 022050646	0106 0106	759,90
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398	CARTAGENA	02 30 2006 022051757	0106 0106	960,96
0111 10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 022056912	0106 0106	2.490,71
0111 10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 025754026	0206 0206	2.350,99
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 022057922	0106 0106	2.533,82
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 025755137	0206 0206	2.370,36
0111 10	30109783841	REDES, ASOC.PARA LA PROM	CL SAN JUAN 36	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 025755541	0206 0206	325,01
0111 10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004	MURCIA	02 30 2006 025755844	0206 0206	820,55
0111 10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	PZ EMILIO DIEZ DE RE	30008	MURCIA	02 30 2006 025756046	0206 0206	652,20
0111 10	30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02 30 2006 021613237	1205 1205	2.001,78
0111 10	30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02 30 2006 022059437	0106 0106	2.070,62
0111 10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393	CARTAGENA	02 30 2006 025757763	0206 0206	790,13
0111 10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 021614954	1205 1205	600,53
0111 10	30109873464	CONSERVAS EXPORT LOMAR,S	CL ROSALINDA 1	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 022060649	0106 0106	621,19
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593	PALMA LA	02 30 2006 025759480	0206 0206	1.823,81
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880	AGUILAS	02 30 2006 022062467	0106 0106	974,80
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880	AGUILAS	02 30 2006 025759783	0206 0206	911,92
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880	AGUILAS	02 30 2006 027053422	0306 0306	974,80
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2006 021617580	1205 1205	942,47
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2006 022063174	0106 0106	974,80
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800	LORCA	02 30 2006 025760490	0206 0206	911,92
0111 10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100	MURCIA	02 30 2006 025760591	0206 0206	2.781,79
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2006 022063578	0106 0106	487,39
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2006 025760793	0206 0206	455,95
0111 10	30110016641	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA, 11	30205	SAN ANTONIO	02 30 2006 025761706	0206 0206	909,86
0111 10	30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, BL P	30300	CARTAGENA	02 30 2006 025761807	0206 0206	927,26
0111 10	30110104345	ACORDE TAPICERIA Y COMPL	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510	YECLA	02 30 2006 022068430	0106 0106	267,17

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620	FORTUNA	02 30 2006 025765241	0206 0206	927,26
0111 10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 025765443	0206 0206	790,13
0111 10	30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300	BARRIO DE PE	03 30 2006 011350940	1005 1005	474,00
0111 10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	02 30 2006 022070955	0106 0106	698,33
0111 10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	02 30 2006 025766958	0206 0206	698,33
0111 10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFL M	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 025767463	0206 0206	1.580,23
0111 10	30110223169	BARTELS — PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877	PUERTO DE MA	02 30 2006 025767968	0206 0206	196,96
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168	ERA ALTA	02 30 2006 021630718	1205 1205	800,72
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168	ERA ALTA	02 30 2006 022076615	0106 0106	828,20
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2006 014596905	1105 1105	1.549,81
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2006 021631021	1205 1205	1.601,48
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2006 022076817	0106 0106	1.656,41
0111 10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 025773022	0206 0206	1.580,23
0111 10	30110434044	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	04 30 2006 005809513	0505 0505	300,52
0111 10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30680	ALQUERIAS	02 30 2006 025776961	0206 0206	911,92
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2006 014600440	1105 1105	613,99
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2006 021633950	1205 1205	634,46
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011	MURCIA	02 30 2006 022079645	0106 0106	656,21
0111 10	30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833	SANGONERA LA	02 30 2006 022080554	0106 0106	2.030,42
0111 10	30110506287	CONSTRUCCIONES MAURIZ Y	CL PUIG VALERA 41	30140	SANTOMERA	02 30 2006 021635869	1205 1205	800,72
0111 10	30110535488	MARMOLES Y GRANITOS JUAN	CL SENDA DE LOS GARR	30158	MURCIA	02 30 2006 022082675	0106 0106	462,78
0111 10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 025780395	0206 0206	4.636,31
0111 10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 027074842	0306 0306	4.956,06
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025780702	0206 0206	1.568,57
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570	BENIAJAN	02 30 2006 027075246	0306 0306	1.676,76
0111 10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510	YECLA	02 30 2006 022084796	0106 0106	414,08
0111 10	30110595005	FERRALLAS Y MONTAJES POT	CL NARCISO YEPES, 2	30332	ESTRECHO EL	02 30 2006 022085204	0106 0106 1	1.766,64
0111 10	30110603590	CONSTRUCCIONES CEALVAN,S	CL CIVILA 51	30165	RINCON DE SE	02 30 2006 014606504	1105 1105	927,43
0111 10	30110603590	CONSTRUCCIONES CEALVAN,S	CL CIVILA 51	30165	RINCON DE SE	02 30 2006 021640317	1205 1205	958,34
0111 10	30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010	MURCIA	02 30 2006 025782520	0206 0206	927,26
0111 10	30110619960	CONSTRUCCIONES ESPIFER,	CL DALI 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 022086416	0106 0106	991,20
0111 10	30110619960	CONSTRUCCIONES ESPIFER,	CL DALI 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025783429	0206 0206	927,26
0111 10	30110659871	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL CARRIL DE LOS MOR	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2006 027077973	0306 0306	575,56
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02 30 2006 022087830	0106 0106	820,55
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02 30 2006 025784742	0206 0206	820,55
0111 10	30110733633	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	04 30 2006 005831943	0805 0805 1	0.818,72
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	03 30 2006 014611958	1105 1105	1.198,98
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025788681	0206 0206	1.696,45
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	02 30 2006 027081108	0206 0206	1.164,26
0111 10	30110785769	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2006 025789994	0206 0206	810,60
0111 10	30110785769	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2006 027082623	0306 0306	866,50
0111 10	30110850538	PISCINAS PICAZO, S.L.	CL ISLA LUZON 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 025792321	0206 0206	774,78
0111 10	30110962086	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 025796462	0206 0206	81,04
0111 10	30110962086	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 027089996	0306 0306	86,63
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2006 022098035	0106 0106	1.928,16
0111 10	30110982496	SALES ALMAGRO JOAQUIN	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025797371	0206 0206	927,26
0111 10	30110998765	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	CL CALASPARRA	30850	TOTANA	02 30 2006 022099348	0106 0106	991,20
0111 10	30111069086	JUCARJIPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520	JUMILLA	02 30 2006 025799900	0206 0206	808,54
0111 10	30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205	BARRIO DE PE	02 30 2006 025802425	0206 0206	125,77
0111 10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593	PALMA LA	02 30 2006 021661535	1205 1205	1.859,80
0111 10	30111169123	ROBLEDILLO ROMERO EDUARD	CL MUÑOZ CALERO 15	30880	AGUILAS	04 30 2006 005830529	1004 1004	300,52
0111 10	30111175688	GUPASER, S.L.L.	AV SANTIAGO 70	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2006 025804647	0206 0206	3.160,45
0111 10	30111192765	SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006	MURCIA	02 30 2006 025805455	0206 0206	1.568,57
0111 10	30111193068	CONSTRUCCIONES ALICATOMU	CL AIRE 14	30010	MURCIA	02 30 2006 022107331	0106 0106	828,20
0111 10	30111223986	EXPLORACIONES EVARMAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110	CABEZO DE TO	02 30 2006 025806869	0206 0206	801,48
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 025809293	0206 0206	858,17
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 027103336	0306 0306	858,17
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004	MURCIA	02 30 2006 022111270	0106 0106	821,53

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30111295021	CARRETERO GOMEZ MANUEL	CL LA TIERRA, EDF. C	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 025810812	0206 0206	405,30
0111 10	30111297142	PONCE FERNANDEZ DAVID PA	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2006 014635907	1105 1105	774,91
0111 10	30111297142	PONCE FERNANDEZ DAVID PA	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	02 30 2006 021671235	1205 1205	800,72
0111 10	30111330484	ASOCIACION FORO GITANO	CL CABRERA, GRUPO 58	30203	CARTAGENA	02 30 2006 021672346	1205 1205	405,44
0111 10	30111330484	ASOCIACION FORO GITANO	CL CABRERA, GRUPO 58	30203	CARTAGENA	02 30 2006 022113694	0106 0106	55,90
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835	SANGONERA LA	02 30 2006 022113896	0106 0106	884,05
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835	SANGONERA LA	02 30 2006 025812024	0206 0206	884,05
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 021674063	1205 1205	839,40
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 022114708	0106 0106	868,18
0111 10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 021674164	1205 1205	723,76
0111 10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 022114809	0106 0106	749,34
0111 10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004	MURCIA	02 30 2006 022114910	0106 0106	991,20
0111 10	30111430417	GRUPO ALSANFER & ASOCIAD	PL REGION MURCIANA 5	30500	MOLINA DE SE	04 30 2006 0258119920	0905 0905	601,01
0111 10	30111463961	ESTUCADOS E IMPERMEABILI	AV VENEZIA, POLL RES	30319	SANTA ANA	03 30 2005 051645165	0905 0905	4.792,15
0111 10	30111575412	PERTUSA COMAS JORGE	CL PANTANO SANTOMERA	30010	MURCIA	02 30 2006 025821825	0206 0206	455,95
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011	MURCIA	02 30 2006 025822330	0206 0206	2.004,66
0111 10	30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	02 30 2006 025822835	0206 0206	790,13
0111 10	30111600973	LOPEZ LISON MARTIN	CL SAN JUAN DE LA CR	30005	MURCIA	02 30 2006 025823542	0206 0206	1.871,75
0111 10	30111607542	CAFETERIA DELFOS, S.L.	CL JESUS 15	30620	FORTUNA	02 30 2006 022127438	0106 0106	733,75
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2006 025824047	0206 0206	776,62
0111 10	30111627144	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOS	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	02 30 2006 022128246	0106 0106	254,42
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395	CARTAGENA	02 30 2006 025825360	0206 0206	858,66
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2006 021691544	1205 1205	674,48
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204	CARTAGENA	02 30 2006 022132690	0106 0106	698,33
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007	MURCIA	02 30 2006 025829202	0206 0206	677,92
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007	MURCIA	04 30 2006 005823152	0605 0605	3.005,07
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007	MURCIA	02 30 2006 025829404	0206 0206	9.324,86
0111 10	30111730107	QUEBRACHO BLANCO, S.L.	CL SAN JOSE 15	30007	CASILLAS LU	02 30 2006 022133906	0106 0106	1.103,08
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	02 30 2006 025831727	0206 0206	2.781,79
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	02 30 2006 027129810	0306 0306	8.729,05
0111 10	30111782243	CEUTEX- JEANS, S.L	CL POLIG.INDU. AVDA.	30562	CEUTI	02 30 2006 022136229	0106 0106	801,48
0111 10	30111801744	GARCIA CONESA NIEVES DEL	CL VILLAMARTIN 9	30202	CARTAGENA	02 30 2006 025832535	0206 0206	232,46
0111 10	30111801744	GARCIA CONESA NIEVES DEL	CL VILLAMARTIN 9	30202	CARTAGENA	02 30 2006 027130820	0306 0306	248,51
0111 10	30111830339	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CL MAYOR 221	30139	RAAL EL	02 30 2006 022138754	0106 0106	2.533,82
0111 10	30112002010	PEÑALVER SIERRA JOAQUIN	CL PINTOR PABLO PICA	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2005 048513580	0805 0805	26,24
0111 10	30112008171	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 32	30562	CEUTI	02 30 2006 025842538	0206 0206	3.929,17
0111 10	30112042022	ANTONIO SAEZ JIMENEZ Y O	CL REINA SOFIA 34	30880	AGUILAS	02 30 2006 025844558	0106 0106	963,11
0111 10	30112042022	ANTONIO SAEZ JIMENEZ Y O	CL REINA SOFIA 34	30880	AGUILAS	02 30 2006 025844659	0106 0106	173,68
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02 30 2006 025846174	0206 0206	911,92
0111 10	30112121440	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2006 021714075	1205 1205	5.931,18
0111 10	30112173172	LEGAZ MUÑOZ ROSARIO	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2006 021716907	1205 1205	628,30
0111 10	30112173172	LEGAZ MUÑOZ ROSARIO	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2006 022157245	0106 0106	621,19
0111 10	30112173172	LEGAZ MUÑOZ ROSARIO	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2006 025850420	0206 0206	400,79
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 025855167	0206 0206	1.814,62
0111 10	30112260472	BANDENIA, S.A.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001	MURCIA	02 30 2006 022163006	0106 0106	1.960,98
0111 10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381	CARTAGENA	02 30 2006 025859110	0206 0206	1.580,23
0111 10	30112300585	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202	CAMPANO LO	02 30 2006 025859312	0206 0206	4.400,76
0111 10	30112303619	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19	30579	TORREAGUERA	02 30 2006 022167046	0106 0106	6.906,20
0111 10	30112322312	ANDREA REDY JUAN LOPEZ	AV JUAN CARLOS I SAN	30800	LORCA	02 30 2006 022167753	0106 0106	519,68
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 025861938	0206 0206	810,60
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 027159415	0306 0306	866,50
0111 10	30112348277	TREMAXSIM, S.L.	CL PROGRESO 9	30520	JUMILLA	02 30 2006 025862544	0206 0206	511,60
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 021730041	1205 1205	816,60
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860	PUERTO DE MA	02 30 2006 022171187	0106 0106	829,26
0111 10	30112380916	ISILDUR CENTER 21 S.L.	CL LITERATO ANDRES D	30007	MURCIA	03 30 2005 051699224	0905 0905	814,32
0111 10	30112401427	MANES Y LARES, C.B.	CL HONDA, 1	30201	CARTAGENA	02 30 2006 025866382	0206 0206	400,74
0111 10	30112401427	MANES Y LARES, C.B.	CL HONDA, 1	30201	CARTAGENA	02 30 2006 027164263	0306 0306	400,74
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300	BARRIADA CUA	02 30 2006 025870123	0206 0206	1.564,88

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300	BARRIADA CUA	02 30 2006 027167596	0306 0306	1.672,81
0111 10	30112484986	ELECTRO AVERIA MURCIA, S	CL INGENIERO JUAN DE	30005	MURCIA	02 30 2006 022178261	0106 0106	2.408,66
0111 10	30112487919	MEISTER MADRID CONSTRUCC	CL CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 025871739	0206 0206	1.580,23
0111 10	30112551674	MANTE ROMERO PEDRO	AVESPAÑA 147	30383	NIETOS LOS	02 30 2006 025876082	0206 0206	927,26
0111 10	30112600275	CONSTRUCTO CONTEMPO, S.L	AV SANDOVAL 1	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 025878308	0206 0206	412,04
0111 10	30112623820	PIÑEIRO AGRAFOJO ANDONI	CL TIERNO GALVAN 1	30203	CARTAGENA	02 30 2006 025879520	0206 0206	306,70
0111 10	30112636146	SICILIA MATEOS FRANCISCO	CT AGUILAS	30800	CAZALLA	02 30 2006 022187254	0106 0106	1.950,46
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	02 30 2006 025886085	0206 0206	774,78
0111 10	30112734560	FRUTAS Y VERDURAS IMPORT	CL LA TORRE 46	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 022193621	1205 1205	72,50
0111 10	30112734560	FRUTAS Y VERDURAS IMPORT	CL LA TORRE 46	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2006 022193722	0106 0106	847,88
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 025888109	0206 0206	1 5.829,58
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 027187000	0306 0306	1 6.864,92
0111 10	30112761943	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL ACEQUIA NUEVA 47	30162	SANTA CRUZ	02 30 2006 025888210	0206 0206	774,78
0111 10	30112767906	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	UR BRAZAL SENDA LOS	30012	MURCIA	02 30 2006 025888412	0206 0206	4.740,71
0111 10	30112776794	FERNANDEZ GUIRADO ISABEL	CL ORTEGA Y GASSET 6	30180	BULLAS	02 30 2006 021756515	1205 1205	1 0.997,98
0111 10	30112781242	CAFE BAR EL PATIO, S.L.	CL CARMEN 27	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 025889422	0206 0206	774,78
0111 10	30112784979	DA SILVA — ALBERTO FEL	CL LOS GARCIA 80	30155	BA OS Y MEND	02 30 2006 025889725	0206 0206	2.735,74
0111 10	30112845304	SUEDHAUS CONSTRUCCIONES,	AV DE MURCIA 31	30155	BA OS Y MEND	02 30 2006 0258893563	0206 0206	2.781,79
0111 10	30112879555	J.S. SERVICIO Y CONTROL,	CL LIMONAR 21	30011	MURCIA	02 30 2006 022205139	0106 0106	844,61
0111 10	30112883696	EHRGOTT — ERNST	LG URBANIZACION OASI	30710	ALCAZARES L	02 30 2006 022205341	0106 0106	866,50
0111 10	30112924621	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17	30009	MURCIA	02 30 2006 025899223	0206 0206	2.406,35
0111 10	30112946748	BURGA BURGA LUIS HUMBERT	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 022208876	0106 0106	614,47
0111 10	30113005049	LOPEZ BORJA JOAQUIN	AV REGION DE MURCIA	30157	ALGEZARES	02 30 2006 014746546	1105 1105	474,17
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730	SAN JAVIER	02 30 2006 022213728	0106 0106	844,61
0111 10	30113041728	CHEMLEL — MOHAMMED	CL PURISIMA 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2006 014749576	1105 1105	476,02
0111 10	30113100635	MOVIMIENTOS DE TIERRAS A	PZ CALDERON 2	30800	LORCA	02 30 2006 025911650	0206 0206	2.877,73
0111 10	30113130341	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI	CL SAGASTA 42	30201	CARTAGENA	04 30 2006 005824162	0705 0705	1.502,60
0111 10	30113132664	FERNANDEZ ALFONSO ALEJAN	CT DEL PALMAR 349	30152	ALJUCER	04 30 2006 005823354	0705 0705	601,04
0111 10	30113276346	PARDO GARCIA JUAN ANTONI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710	ALCAZARES L	02 30 2006 025920138	0206 0206	774,78
0111 10	30113314035	PEREZ EGIDOS M PURIFICAC	CL ALBACETE 17	30565	TORRES DE CO	02 30 2006 025922259	0206 0206	202,58
0111 10	30113329694	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 025923370	0206 0206	840,44
0111 10	30113349704	SPANGLISH, C.B.	CL CAMPOAMOR 7	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2006 022232017	0106 0106	828,20
0111 10	30113441751	MANTENIMIENTOS Y REFORMA	CL SAN LEANDRO 1	30310	BARREROS LO	02 30 2006 027228224	0306 0306	4.891,79
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	02 30 2006 025932161	0206 0206	1.580,23
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	02 30 2006 027233072	0306 0306	1.689,23
0111 10	30113566235	ATENZA GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 022241616	0106 0106	334,55
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONIÑO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2006 025934383	0206 0206	4.836,00
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONIÑO 28	30205	CARTAGENA	02 30 2006 027235395	0306 0306	5.037,53
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110	CHURRA	02 30 2006 025935595	0206 0206	190,13
0111 10	30113734973	URBANIZACION Y MOVIMIEN	CL REBOLLOSO 9	30800	LORCA	02 30 2006 025942366	0206 0206	927,26
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430	CEHEGIN	02 30 2006 022254750	0106 0106	46,96
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVALCA,	CL MALVA 9	30366	ALGAR EL	02 30 2006 025946410	0206 0206	2.370,36
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161	LLANO DE BRU	02 30 2006 025947016	0206 0206	405,30
0111 10	30113849252	CASAMAR 2005, S.L.	AV BALSICAS- LA TERC	30815	TERCIA	02 30 2006 025947925	0206 0206	1.498,50
0111 10	30113933320	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO 51	30720	SANTIAGO DE	02 30 2006 025952369	0206 0206	1.598,86
0111 10	30114010718	TERRAZOS TOTANA, S.L.	LG CANTEREROS	30859	MORTI	02 30 2006 022271524	0106 0106	342,41
0111 10	30114030926	MUÑOZ CONTRERAS JOSE	CL SAN AGUSTIN 6	30005	MURCIA	02 30 2006 021836741	1205 1205	426,17
0111 10	30114063356	SISTEMAS DE GESTION DE C	CL AURORA 14	30830	ORA LA	02 30 2006 025964392	0206 0206	273,10
0111 10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	02 30 2006 025977429	0206 0206	872,83
0111 10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG FINCA LOS GUILLEN	30398	CASAS DE TAL	02 30 2006 027280057	0306 0306	1.009,04
0111 10	30114251400	DERDOURI — ABDERRAHIM	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2006 025980762	0206 0206	735,64
0111 10	30114294139	BARAJAS MORENO CARLOS AL	AV DEL REINO S/N	30130	BENIEL	02 30 2006 025984907	0206 0206	544,90
0121 07	30093995357	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 021871804	0106 0106	719,32
0121 07	30097791491	SEARA FERNANDEZ LUIS MIG	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007	MURCIA	02 30 2006 025585082	0206 0206	830,00
0121 07	30099855874	BAÑOS MERLOS RAMON	ZZ NO CONSTA	30850	TOTANA	02 30 2006 025585183	0106 0106	49,49
0121 07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009	MURCIA	02 30 2006 025585284	0206 0206	830,00
0121 07	300060903824	HUNGARO LAFUENTE FRANCIS	CL LOPE DE VEGA, 19	30310	BARREROS LO	02 30 2006 026899838	0306 0306	249,00
0121 07	300074886877	ABELLANEDA SANCHEZ ANTON	TR ZENETE 6	30800	LORCA	03 30 2006 011193114	1005 1005	19,20

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0121 07	300094744595	PROVENCIO ALCON SALVADOR	CL CEUTA 16	30003	MURCIA	03 30 2006 011193518	1005 1005	73,10
0121 07	301001971205	ALBALADEJO ARCIL DAVID	CL PASAJE 3	30161	LLANO DE BRU	02 30 2006 025989553	0206 0206	359,66
0121 07	301003090745	VALCARCEL GARCIA PEDRO A	AV ITALIA 2	30530	CIEZA	02 30 2006 025989755	0206 0206	55,33
0121 07	301017188784	BARCELO GRIÑAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570	BENIAJAN	02 30 2006 025989957	0206 0206	830,00
0121 07	301017188784	BARCELO GRIÑAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570	BENIAJAN	02 30 2006 027306531	0306 0306	830,00
0121 10	30108408158	ARTEL, S.L.	CT DE MURCIA, KM. 30	30580	ALQUERIAS	02 30 2006 025550326	0601 0801	1.314,22
0132 10	30108230124	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2006 021568373	1105 1105	1.586,68
0132 10	30108230124	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2006 022019930	1205 1205	1.057,79
0132 10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	02 30 2006 025788075	0206 0206 1	9.443,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300064539304	NICOLAS CANOVAS BARTOLOM	PZ LAS FLORES EDF.IN	30820	ALCANTARILLA	02 30 2006 026032902	1198 1299	9,90
0521 07	300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140	SANTOMERA	04 30 2006 005821839	0505 0505	300,52
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL D.JUAN SAQUERO 17	30130	BENIEL	04 30 2006 005834165	0206 0206	300,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	02 30 2004 919066878	0104 0104	77,46
0611 07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	02 30 2004 919066979	0304 0304	77,46
0611 07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	02 30 2004 919067080	0404 0404	77,46
0611 07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	02 30 2004 919067181	0504 0504	77,46
0611 07	21008607883	SAAVEDRA GAONA LUCIA ISA	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	02 30 2004 919067282	0204 0204	77,46
0611 07	21009071766	ALLOU — JAMAL	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 919257242	0104 0104	77,46
0611 07	21009071766	ALLOU — JAMAL	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 919257343	0204 0204	77,46
0611 07	21009071766	ALLOU — JAMAL	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 919257444	0404 0404	77,46
0611 07	21009071766	ALLOU — JAMAL	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 919257545	0304 0304	77,46
0611 07	21009071766	ALLOU — JAMAL	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 919257646	0504 0504	77,46
0611 07	21010663576	SAILE — AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	02 30 2004 947167980	0504 0504	77,46
0611 07	21010663576	SAILE — AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	02 30 2004 947168081	0304 0304	77,46
0611 07	21010663576	SAILE — AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	02 30 2004 947168182	0204 0204	77,46
0611 07	21010663576	SAILE — AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	02 30 2004 947168283	0104 0104	77,46
0611 07	21010663576	SAILE — AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	02 30 2004 947168384	0404 0404	77,46
0611 07	31002287511	ROMAN ROMERO MARIA DEL P	CL LAS MAINAS 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004 918298255	0603 0903	303,68
0611 07	31002287511	ROMAN ROMERO MARIA DEL P	CL LAS MAINAS 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 918298356	0203 0203	75,92
0611 07	31002287511	ROMAN ROMERO MARIA DEL P	CL LAS MAINAS 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004 955779762	0104 0104	77,46
0611 07	31002287511	ROMAN ROMERO MARIA DEL P	CL LAS MAINAS 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004 955779863	0304 0304	77,46
0611 07	31002287511	ROMAN ROMERO MARIA DEL P	CL LAS MAINAS 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004 955779964	0204 0204	77,46
0611 07	31014133433	JABBOUR — MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 918327254	0203 1203	531,44
0611 07	31025235283	BOUHOU — MOHAMMED	CL PANTANO DE LA CIE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 918339681	0103 1003	379,60
0611 07	31025794348	KAMAYE — SOULEYMANE	CL ROSARIO, 41	30202	CARTAGENA	02 30 2003 922338934	1102 1202	89,33
0611 07	31026730396	SNOUSSI — ALLAL	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 955869991	0304 0304	77,46
0611 07	31030271001	NOUREDDIN — EL GOURA R	CL LOMA ARRIBA 16	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 941300591	0504 0504	28,40
0611 07	31036139804	BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30203	CARTAGENA	02 30 2004 945791792	0104 0104	77,46
0611 07	31036139804	BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30203	CARTAGENA	02 30 2004 945791893	0204 0204	77,46
0611 07	31036139804	BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30203	CARTAGENA	02 30 2004 945791994	0304 0304	77,46
0611 07	31036139804	BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30203	CARTAGENA	02 30 2004 945792095	0404 0404	77,46
0611 07	31036139804	BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30203	CARTAGENA	02 30 2004 945792196	0504 0504	49,06
0611 07	31040347782	MIRI — ZAHOUANI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530	CIEZA	02 30 2004 954665676	0504 0504	30,98
0611 07	31040517433	SHCHUROV — OLEH	CL CUATRO SANTOS, 9	30201	CARTAGENA	02 30 2004 911207050	0903 1203	258,13
0611 07	31041269181	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL VELEZQUEZ 10	30520	JUMILLA	02 30 2004 956033982	0304 0304	77,46
0611 07	31041269181	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL VELEZQUEZ 10	30520	JUMILLA	02 30 2004 956034083	0504 0504	77,46
0611 07	31041269181	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL VELEZQUEZ 10	30520	JUMILLA	02 30 2004 956034184	0404 0404	77,46
0611 07	31044106736	EL AMRAOUI — MOHAMED	CL PANTANO DE SANTOM	30010	MURCIA	02 30 2004 918144671	0103 1103	835,12
0611 07	31044115830	AGAG — MILOUD	CL CEMENTERIO EDF.LE	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 918458610	0103 1203	911,04
0611 07	31044431179	LEON GUTIERREZ LUIS ALBE	CL SANTA TERESA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2004 918147095	0203 0203	75,92
0611 07	31044431179	LEON GUTIERREZ LUIS ALBE	CL SANTA TERESA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 918147196	0303 1203	455,52
0611 07	31046535271	GASBI — IBRAHIM	CL SIERRA ESPUÑA 1	30005	MURCIA	02 30 2004 955554238	0104 0104	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	31047428176	RAHMANI — LAMRABET	CL VILLAS DE MADRID	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 918166495	0103 1203	911,04
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 917552264	0103 1203	607,36
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 954672750	0204 0204	77,46
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 954672851	0304 0304	77,46
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 954672952	0504 0504	77,46
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 954673053	0404 0404	77,46
0611 07	31047968346	MEZIANI — SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 954673154	0104 0104	77,46
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 914354702	0103 1203	911,04
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 928518419	0104 0104	77,46
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 928518520	0304 0304	77,46
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 928518621	0404 0404	77,46
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 928518722	0504 0504	77,46
0611 07	40026096649	ALONSO GIMENEZ JUAN	CL ALEGRIA 2	30880	AGUILAS	02 30 2004 928518823	0204 0204	77,46
0611 07	40039519429	AANZI — ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927109087	0204 0204	77,46
0611 07	40039519429	AANZI — ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927109188	0304 0304	77,46
0611 07	40039519429	AANZI — ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927109289	0504 0504	77,46
0611 07	40039519429	AANZI — ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927109390	0404 0404	77,46
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 913469372	0103 1103	455,52
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 927169816	0204 0204	77,46
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 927169917	0404 0404	77,46
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 927170018	0504 0504	77,46
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 927170119	0104 0104	77,46
0611 07	41002113194	LAKHZIRI — ALI	CL JESUS DEL RADIO	30500	VALIENTES L	02 30 2004 927170220	0304 0304	77,46
0611 07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 912826445	0303 1203	607,36
0611 07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 926176675	0304 0304	77,46
0611 07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 926176776	0404 0404	77,46
0611 07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 926176877	0504 0504	77,46
0611 07	41003859703	DAIF — ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 926176978	0204 0204	77,46
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 913516761	0303 1203	726,30
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 927249133	0104 0104	77,46
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 927249234	0204 0204	77,46
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 927249335	0304 0304	77,46
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 927249436	0404 0404	77,46
0611 07	41005949243	MALLAK — ALLAL	CL ROCASA	30130	BENIEL	02 30 2004 927249537	0504 0504	77,46
0611 07	41006688059	SYLVA — ALFRED	CM VIEJO P.ESTRECHO,	30310	BARREROS LO	02 30 2004 923223734	0504 0504	77,46
0611 07	41006688059	SYLVA — ALFRED	CM VIEJO P.ESTRECHO,	30310	BARREROS LO	02 30 2004 923223835	0404 0404	77,46
0611 07	41006971581	EL FAKIR — MOHAMMED	CL ARANDA 14	30540	BLANCA	02 30 2004 913537373	0203 0803	531,44
0611 07	41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620	FORTUNA	02 30 2004 926235178	0104 0104	77,46
0611 07	41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620	FORTUNA	02 30 2004 926235279	0504 0504	77,46
0611 07	41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620	FORTUNA	02 30 2004 926235380	0404 0404	77,46
0611 07	41011239278	ESSALIH — EL MOSTAFA	CL EVEREST,LA CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	03 30 2004 913566069	0703 0803	151,84
0611 07	41011239278	ESSALIH — EL MOSTAFA	CL EVEREST,LA CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913566170	0903 0903	75,92
0611 07	41011239278	ESSALIH — EL MOSTAFA	CL EVEREST,LA CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927316629	0104 0104	77,46
0611 07	41011239278	ESSALIH — EL MOSTAFA	CL EVEREST,LA CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927316730	0204 0204	77,46
0611 07	41015067546	OURINICH — MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYAS	30860	MAZARRON	03 30 2004 913592139	0103 0503	379,60
0611 07	41015067546	OURINICH — MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYAS	30860	MAZARRON	02 30 2004 913592240	0603 1203	204,99
0611 07	41015067546	OURINICH — MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYAS	30860	MAZARRON	02 30 2004 927357954	0404 0404	77,46
0611 07	41015067546	OURINICH — MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYAS	30860	MAZARRON	02 30 2004 927358055	0504 0504	77,46
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 914475849	0103 1203	911,04
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 928681194	0504 0504	77,46
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 928681295	0204 0204	77,46
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 928681396	0404 0404	77,46
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 928681400	0304 0304	77,46
0611 07	41015071687	HEDDABOU — MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004 928681501	0104 0104	77,46
0611 07	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 912892224	0103 1203	911,04
0611 07	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926279032	0104 0104	77,46
0611 07	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926279133	0204 0204	77,46
0611 07	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926279234	0304 0304	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926279335	0504 0504	77,46
061107	41015121504	EL AOUICHI — MOHAMMED	CL PROGRESO 75	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926279436	0404 0404	77,46
061107	41015598723	FAOUZI — ABDELMOULA	CL NUEVA 17	30430	VALENTIN	02 30 2004 913599920	0603 0903	303,70
061107	41015598723	FAOUZI — ABDELMOULA	CL NUEVA 17	30430	VALENTIN	02 30 2004 927373920	0304 0304	77,46
061107	41015598723	FAOUZI — ABDELMOULA	CL NUEVA 17	30430	VALENTIN	02 30 2004 927374021	0504 0504	77,46
061107	41015598723	FAOUZI — ABDELMOULA	CL NUEVA 17	30430	VALENTIN	02 30 2004 927374122	0404 0404	77,46
061107	41015634085	MIFTAH — JEMAOU	CL ZURRADERAS 85	30880	AGUILAS	02 30 2004 927375031	0104 0104	77,46
061107	41015634085	MIFTAH — JEMAOU	CL ZURRADERAS 85	30880	AGUILAS	02 30 2004 927375132	0404 0404	77,46
061107	41015634085	MIFTAH — JEMAOU	CL ZURRADERAS 85	30880	AGUILAS	02 30 2004 927375233	0504 0504	77,46
061107	41015634085	MIFTAH — JEMAOU	CL ZURRADERAS 85	30880	AGUILAS	02 30 2004 927375334	0304 0304	77,46
061107	41015634085	MIFTAH — JEMAOU	CL ZURRADERAS 85	30880	AGUILAS	02 30 2004 927375435	0204 0204	77,46
061107	41015780090	BELISSAOUI — SALAH	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2004 913604364	0103 1103	607,36
061107	41015780090	BELISSAOUI — SALAH	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2004 927380081	0504 0504	77,46
061107	41015780090	BELISSAOUI — SALAH	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	02 30 2004 927380182	0404 0404	77,46
061107	41015788073	EL KARNI — AHMED	LG CASA MARTIN EN CA	30870	MAZARRON	02 30 2004 926292065	0304 0304	77,46
061107	41015898009	HALLAM — MOUSSA	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 913609620	0703 1003	303,68
061107	41015888238	JABRAOUI — MAHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	02 30 2004 948440195	0204 0204	33,56
061107	41015888238	JABRAOUI — MAHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	02 30 2004 948440296	0104 0104	77,46
061107	41019528334	ESSADIKI — RACHID	CL SANOTEL 7	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913656605	0103 0803	531,44
061107	41020065874	HOUACH — ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 911671943	0103 0503	379,60
061107	41020198442	FADILI — ABDELHAKIM	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	03 30 2004 927483347	0504 0504	77,46
061107	41020198442	FADILI — ABDELHAKIM	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	03 30 2004 927483448	0404 0404	74,88
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 913675082	0203 1203	455,52
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 927483549	0104 0104	77,46
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 927483650	0204 0204	77,46
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 927483751	0304 0304	77,46
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 927483852	0504 0504	77,46
061107	41020198947	CHARIFI — SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870	MAZARRON	02 30 2004 927483953	0404 0404	77,46
061107	41020531575	EL JIHAOUI — SALAH	CL LA TORRE 41	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 948452121	0404 0404	25,82
061107	41020531575	EL JIHAOUI — SALAH	CL LA TORRE 41	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 948452222	0504 0504	77,46
061107	41020534306	FAOUZI — MOHAMMED	CL BL ESTACION-ALMAC	30420	CALASPARRA	02 30 2004 919362427	0103 1103	759,20
061107	41020742753	ES SADIKI — MOHAMMED	CL SANOTEL 17	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927499717	0504 0504	77,46
061107	41020742753	ES SADIKI — MOHAMMED	CL SANOTEL 17	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927499818	0204 0204	77,46
061107	41020742753	ES SADIKI — MOHAMMED	CL SANOTEL 17	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927499919	0304 0304	77,46
061107	41021156520	EL MANSOURI — TOURIA	CL LUIS DE PERALTA 1	30800	LORCA	02 30 2004 914504343	0103 0703	531,44
061107	41021346678	EL BAHRAOUI — MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140	SANTOMERA	02 30 2004 912946986	0103 1203	835,12
061107	41021346678	EL BAHRAOUI — MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926372382	0404 0404	77,46
061107	41021346678	EL BAHRAOUI — MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926372493	0504 0504	77,46
061107	41021401444	CHERRAFI — HAMID	ZZ PANADERIA SAN CAY	30592	SAN CAYETANO	02 30 2004 913704903	0103 1203	607,36
061107	41021534416	BICO — ANTONIO JOAO	CL ZAFIRO, 8	30310	CARTAGENA	02 30 2004 927557210	0204 0204	61,97
061107	41021534416	BICO — ANTONIO JOAO	CL ZAFIRO, 8	30310	CARTAGENA	02 30 2004 927557311	0404 0404	77,46
061107	41021534416	BICO — ANTONIO JOAO	CL ZAFIRO, 8	30310	CARTAGENA	02 30 2004 927557412	0504 0504	77,46
061107	41021534416	BICO — ANTONIO JOAO	CL ZAFIRO, 8	30310	CARTAGENA	02 30 2004 927557513	0304 0304	77,46
061107	41021694565	EL FAILATI — EL KHAMMA	CL ALICANTE 71	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 913723693	0403 0403	75,92
061107	41021694565	EL FAILATI — EL KHAMMA	CL ALICANTE 71	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 927570041	0404 0404	77,46
061107	41021694565	EL FAILATI — EL KHAMMA	CL ALICANTE 71	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 927570142	0504 0504	77,46
061107	41021798235	NADDARI — AHMED	CL LOS ALAMOS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2004 927596010	0504 0504	72,30
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913741780	0303 1203	607,36
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927596313	0104 0104	77,46
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927596414	0204 0204	77,46
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927596515	0404 0404	77,46
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927596616	0504 0504	77,46
061107	41021799649	MAJDOULI — ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927596717	0304 0304	77,46
061107	41021819655	EL ATTAR — ABDELHADI	CL PABLO NERUDA 21	30530	CIEZA	02 30 2004 947211228	0504 0504	77,46
061107	41021819655	EL ATTAR — ABDELHADI	CL PABLO NERUDA 21	30530	CIEZA	02 30 2004 947211329	0404 0404	77,46
061107	41022000117	ESSADIKI — MOHAMMED	CL MELILLA 6	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913782503	0103 0803	455,52
061107	41022502800	ILHAMI — ABDELKABIR	AV JOSE ALCARCON 78	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913787755	0103 1203	911,04
061107	41022590201	EL KALAI — BOUJAZZA	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	02 30 2004 913790785	0103 1203	911,04

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	41022590201	EL KALAI — BOUAZZA	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	02 30 2004 927667849	0204 0204	77,46
0611 07	41023121273	MORABEH — ABDELKADER	CL CARTAGENA 69	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927689976	0104 0104	77,46
0611 07	41023121273	MORABEH — ABDELKADER	CL CARTAGENA 69	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927690077	0504 0504	77,46
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 912983968	0103 1203	911,04
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 926423623	0104 0104	77,46
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 926423724	0304 0304	77,46
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 926423825	0504 0504	77,46
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 926423926	0404 0404	77,46
0611 07	41023161790	EL BOUKHRISSI — YAHYA	ZZ RBLA DON DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 926424027	0204 0204	77,46
0611 07	41023170480	DINAR — EL MAMOUNE	CL CARRIL LUCAS.PD.C	30007	MURCIA	02 30 2004 926429380	0404 0404	12,91
0611 07	41023170480	DINAR — EL MAMOUNE	CL CARRIL LUCAS.PD.C	30007	MURCIA	02 30 2004 926429481	0504 0504	77,46
0611 07	41023371756	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	02 30 2004 914535665	0103 1103	531,44
0611 07	41023371756	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	03 30 2004 914535766	1203 1203	75,92
0611 07	41023371756	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	03 30 2004 928759303	0104 0104	77,46
0611 07	41023371756	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	03 30 2004 928759404	0204 0204	77,46
0611 07	41023371756	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	03 30 2004 928759505	0304 0304	77,46
0611 07	41023716714	BENBARARA — EL MAATI	PS DEL RIHUETE 27	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913849793	0103 0803	455,52
0611 07	41024622147	EL ARBI — RAZIKI	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2004 913013270	0203 1203	825,01
0611 07	41024622147	EL ARBI — RAZIKI	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2004 926467675	0104 0104	77,46
0611 07	41024622147	EL ARBI — RAZIKI	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 30 2004 926467776	0204 0204	77,46
0611 07	41024769162	LACHQAR — HAMID	CL SANTIAGO 7	30140	SANTOMERA	02 30 2004 911208565	0103 1203	759,20
0611 07	41024796646	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	02 30 2004 914566078	0103 1103	835,12
0611 07	41024796646	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	02 30 2004 928786177	0204 0204	77,46
0611 07	41024796646	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	02 30 2004 928786278	0404 0404	77,46
0611 07	41024796646	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	02 30 2004 928786379	0304 0304	77,46
0611 07	41024796646	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	02 30 2004 928786480	0504 0504	77,46
0611 07	41024801191	NAMICELA MACAS MANUEL IS	AV JUAN XXIII 65	30530	CIEZA	02 30 2004 920558052	0103 1203	645,34
0611 07	41024873236	LALAOUNI — NOUREDDINE	CL PTA. ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 927843964	0304 0304	77,46
0611 07	41024905063	EL ATTAR — HAMID	CL PABLO NERUDA 2	30530	CIEZA	02 30 2004 924061469	0404 0404	49,06
0611 07	41024933456	NACIRI — JAOUAD	CL LA TORRE,ED.SANTI	30870	MAZARRON	02 30 2004 913033781	0103 0603	379,60
0611 07	41024933456	NACIRI — JAOUAD	CL LA TORRE,ED.SANTI	30870	MAZARRON	02 30 2004 926494957	0104 0104	77,46
0611 07	41024980845	PINGUIL LOJA MANUEL JESU	CL PIZARRO 4	30850	TOTANA	02 30 2004 928800527	0404 0404	77,46
0611 07	41024997013	CHAHBOUN — NOUREDDINE	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	02 30 2004 927867004	0204 0204	77,46
0611 07	41024997013	CHAHBOUN — NOUREDDINE	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	02 30 2004 927867105	0504 0504	77,46
0611 07	41024997013	CHAHBOUN — NOUREDDINE	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	02 30 2004 927867206	0304 0304	77,46
0611 07	41024997013	CHAHBOUN — NOUREDDINE	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	02 30 2004 927867307	0404 0404	77,46
0611 07	41025043893	MOHSINE — MOHAMED	CL BAR EL PORVENIR,	30813	CAMPILLO	03 30 2004 913040249	0103 0903	607,36
0611 07	41025057031	RABI — MOHAMED	CL CMNO.BADEN 13	30010	MURCIA	02 30 2004 926507384	0204 0204	77,46
0611 07	41025057031	RABI — MOHAMED	CL CMNO.BADEN 13	30010	MURCIA	02 30 2004 926507485	0404 0404	77,46
0611 07	41025057031	RABI — MOHAMED	CL CMNO.BADEN 13	30010	MURCIA	02 30 2004 926507586	0304 0304	77,46
0611 07	41025060061	BALEMAANGAR — MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2004 913940935	0403 1203	531,44
0611 07	41025060061	BALEMAANGAR — MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2004 927881249	0204 0204	77,46
0611 07	41025060061	BALEMAANGAR — MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	02 30 2004 927881350	0104 0104	77,46
0611 07	41025169286	ANGHOUR — NACIRI	CL APARTADO DE CORRE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 927890848	0504 0504	77,46
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 913949019	0303 1203	607,36
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927892464	0104 0104	77,46
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927892565	0304 0304	77,46
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927892666	0504 0504	77,46
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927892767	0404 0404	77,46
0611 07	41025228702	EL HAJJI — ABDELKADER	CL SAN HILARIO 44	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 927892868	0204 0204	77,46
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 913051969	0103 1203	911,04
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 926519007	0204 0204	77,46
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 926519108	0304 0304	115,72
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 926519209	0504 0504	77,46
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 926519310	0404 0404	115,72
0611 07	41025353990	BOUZAIID — MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	02 30 2004 926519411	0104 0104	77,46
0611 07	41025739970	IFEGH — MHAMED	CL SAN PEDRO 38	30550	ABARAN	02 30 2004 913986506	0103 1203	911,04
0611 07	41025739970	IFEGH — MHAMED	CL SAN PEDRO 38	30550	ABARAN	02 30 2004 927935005	0404 0404	77,46

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	41025739970	IFEGH — MHAMED	CL SAN PEDRO 38	30550	ABARAN	02 30 2004 927935106	0104 0104	77,46
061107	41025739970	IFEGH — MHAMED	CL SAN PEDRO 38	30550	ABARAN	02 30 2004 927935207	0304 0304	77,46
061107	41025779275	MAHFOUD — ABDELJALIL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	02 30 2004 927940863	0404 0404	64,55
061107	41025779275	MAHFOUD — ABDELJALIL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	02 30 2004 927940964	0504 0504	77,46
061107	41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2004 913073288	0203 1203	683,28
061107	41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2004 926543457	0104 0104	77,46
061107	41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2004 926543558	0504 0504	77,46
061107	41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2004 926543659	0304 0304	77,46
061107	41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2004 926543760	0204 0204	77,46
061107	41025882945	AIT HAMMI — HAMID	CM ALTO BORDO 52	30800	LORCA	02 30 2004 913074706	0103 1203	683,28
061107	41025882945	AIT HAMMI — HAMID	CM ALTO BORDO 52	30800	LORCA	02 30 2004 926545073	0104 0104	77,46
061107	41025882945	AIT HAMMI — HAMID	CM ALTO BORDO 52	30800	LORCA	02 30 2004 926545174	0204 0204	77,46
061107	41025974992	MOUMEN — ABDEMAJI	CL BRAJAL DE LA CRUZ	30130	MOJON EL	02 30 2004 913085820	0303 1103	607,36
061107	41025978531	MEDINA GUAMAN ANGEL POLI	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA	02 30 2004 926820836	0104 0104	77,46
061107	41025978531	MEDINA GUAMAN ANGEL POLI	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA	02 30 2004 926820937	0204 0204	77,46
061107	41025999244	ABOULGHAZI — LAKBIR	CL LAS VIÑAS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2004 926562857	0404 0404	41,32
061107	41025999244	ABOULGHAZI — LAKBIR	CL LAS VIÑAS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2004 926562958	0504 0504	77,46
061107	41026095032	CASTRO AGUIÑO FEDERICO A	AV CERVANTES 91	30800	LORCA	02 30 2004 914601242	0103 1103	835,12
061107	41026207186	BENABBOU HAJJI — ABDEL	AV CONSTITUCION 3	30870	MAZARRON	02 30 2004 913093092	0303 1203	604,83
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 913099358	0103 1203	835,12
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 926576294	0104 0104	77,46
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 926576395	0404 0404	77,46
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 926576496	0504 0504	77,46
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 926576500	0304 0304	77,46
061107	41026345111	EL HAOUARI — RACHID	AV JUAN CARLOS I 28	30800	LORCA	02 30 2004 926576601	0204 0204	77,46
061107	41026356023	EL HORTIZE — ABDELLATI	CL LABERINTO 7	30800	LORCA	02 30 2004 913099459	0603 0803	192,34
061107	41026375524	FITAH — RACHID	PZ ABASTOS 6	30800	LORCA	02 30 2004 913101075	0103 1103	781,98
061107	41026375524	FITAH — RACHID	PZ ABASTOS 6	30800	LORCA	02 30 2004 926580035	0304 0304	77,46
061107	41026375524	FITAH — RACHID	PZ ABASTOS 6	30800	LORCA	02 30 2004 926580136	0404 0404	77,46
061107	41026375524	FITAH — RACHID	PZ ABASTOS 6	30800	LORCA	02 30 2004 926580237	0204 0204	77,46
061107	41026436451	MARGHAD — HICHAM	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 926581449	0104 0104	77,46
061107	41026436451	MARGHAD — HICHAM	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 926581550	0204 0204	77,46
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 914059860	0103 1203	911,04
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 928039176	0104 0104	77,46
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 928039277	0304 0304	77,46
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 928039378	0404 0404	77,46
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 928039479	0504 0504	77,46
061107	41026653487	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	02 30 2004 928039580	0204 0204	77,46
061107	41026848400	HERMENEGILDO MATEO SALOM	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03 30 2004 914632261	0403 0903	455,52
061107	41026848400	HERMENEGILDO MATEO SALOM	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03 30 2004 928869437	0404 0404	77,46
061107	41026905586	EL HAIKI — EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2004 913119162	0103 1203	911,04
061107	41026905586	EL HAIKI — EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2004 926600445	0104 0104	77,46
061107	41026905586	EL HAIKI — EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2004 926600546	0204 0204	77,46
061107	41026905586	EL HAIKI — EL HABIB	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	02 30 2004 926600647	0304 0304	77,46
061107	41026923875	FADILI — SALAH	CL LA TIERRA 23	30740	PAGAN LO	02 30 2004 913120374	0103 1203	607,36
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 914634786	0103 1203	911,04
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928874487	0504 0504	77,46
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928874588	0304 0304	77,46
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928874689	0404 0404	77,46
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928874790	0104 0104	77,46
061107	41026960756	MIHALACHE — GHITA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928874891	0204 0204	77,46
061107	41026969547	MERINO NINA MANUEL	CL SATURNO 4	30010	MURCIA	02 30 2004 941354650	0504 0504	77,46
061107	41026969547	MERINO NINA MANUEL	CL SATURNO 4	30010	MURCIA	02 30 2004 941354751	0404 0404	77,46
061107	41027008650	EL NADANI — BOUCHAIB	ZZ APARTADO DE CORRE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 928078784	0404 0404	77,46
061107	41027088472	EL OMARI — MHAMED	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928085555	0204 0204	77,46
061107	41027088472	EL OMARI — MHAMED	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	02 30 2004 928085757	0404 0404	77,46
061107	41027300256	SANGO — TONDIRI	CL TELLO 6	30800	LORCA	02 30 2004 914115636	0103 1203	652,91
061107	41027300256	SANGO — TONDIRI	CL TELLO 6	30800	LORCA	02 30 2004 928109096	0304 0304	77,46

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	41027300256	SANGO — TONDIRI	CL TELLO 6	30800	LORCA	02 30 2004 928109100	0404 0404	77,46
0611 07	41027300256	SANGO — TONDIRI	CL TELLO 6	30800	LORCA	02 30 2004 928109201	0104 0104	77,46
0611 07	41027534975	ERRAKI — RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 914130790	0303 0803	303,68
0611 07	41027534975	ERRAKI — RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928129106	0104 0104	77,46
0611 07	41027534975	ERRAKI — RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928129207	0204 0204	77,46
0611 07	41027534975	ERRAKI — RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928129308	0504 0504	77,46
0611 07	41027699774	EL BYAR — MOHAMMED	CL TORRENTE 1	30710	ALCAZARES L	03 30 2004 913150181	0103 1103	455,52
0611 07	41027699774	EL BYAR — MOHAMMED	CL TORRENTE 1	30710	ALCAZARES L	03 30 2004 926638538	0304 0304	77,46
0611 07	41027699774	EL BYAR — MOHAMMED	CL TORRENTE 1	30710	ALCAZARES L	03 30 2004 926638639	0504 0504	77,46
0611 07	41027699774	EL BYAR — MOHAMMED	CL TORRENTE 1	30710	ALCAZARES L	03 30 2004 926638740	0404 0404	77,46
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 914153123	0103 1203	911,04
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 928158913	0204 0204	77,46
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 950159014	0504 0504	77,46
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 928159115	0304 0304	77,46
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 928159216	0404 0404	77,46
0611 07	41028258334	SADKI — HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 928159317	0104 0104	77,46
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 913162107	0103 1203	911,04
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 926656019	0104 0104	77,46
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 926656120	0404 0404	77,46
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 926656221	0504 0504	77,46
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 926656322	0304 0304	77,46
0611 07	41028645021	BOUHAMZA — SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	02 30 2004 926656423	0204 0204	77,46
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 914161611	0103 1203	911,04
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928174269	0204 0204	77,46
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928174370	0304 0304	77,46
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928174471	0404 0404	77,46
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928174572	0504 0504	77,46
0611 07	41028867919	LAGHMICH — ABDEILAH	CL SAN FERNANDO, 45	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928174673	0104 0104	77,46
0611 07	41028979871	DUCHI — MANUEL JESUS	CL AMARGURA 51	30520	JUMILLA	02 30 2004 926661675	0404 0404	77,46
0611 07	41028979871	DUCHI — MANUEL JESUS	CL AMARGURA 51	30520	JUMILLA	02 30 2004 926661776	0504 0504	77,46
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 913180901	0103 1203	911,04
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 926684008	0204 0204	77,46
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 926684109	0304 0304	77,46
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 926684210	0504 0504	77,46
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 926684311	0104 0104	77,46
0611 07	41030243602	IDASSE — MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	02 30 2004 926684412	0404 0404	77,46
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 932318593	0103 1203	893,33
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 944526550	0104 0104	77,46
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 944526651	0304 0304	77,46
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 944526752	0504 0504	77,46
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 944526853	0404 0404	77,46
0611 07	81056409686	MACAIRA — FRANCISCO AN	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 944526954	0204 0204	77,46
0611 07	81104368914	WILSON — SALOMON	CL MAESTRO PEREZ ABA	30100	ESPINARDO	02 30 2004 954927374	0204 0204	46,48
0611 07	81104368914	WILSON — SALOMON	CL MAESTRO PEREZ ABA	30100	ESPINARDO	02 30 2004 954927475	0304 0304	77,46
0611 07	81104368914	WILSON — SALOMON	CL MAESTRO PEREZ ABA	30100	ESPINARDO	02 30 2004 954927576	0504 0504	77,46
0611 07	81104368914	WILSON — SALOMON	CL MAESTRO PEREZ ABA	30100	ESPINARDO	02 30 2004 954927677	0404 0404	77,46
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 931993342	0103 1203	911,04
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 944007703	0104 0104	77,46
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 944007804	0304 0304	77,46
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 944007905	0504 0504	77,46
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 944008006	0204 0204	77,46
0611 07	81107574156	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA	30800	LORCA	02 30 2004 944008107	0404 0404	77,46
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 931829250	0703 1203	432,75
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 943699828	0104 0104	77,46
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 943699929	0204 0204	77,46
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 943700030	0304 0304	77,46
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 943700131	0504 0504	77,46
0611 07	81115829260	AIT ELHAOUATT — ABDELK	CL FRANCO 26	30800	LORCA	02 30 2004 943700232	0404 0404	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	81128287696	RACHID — EL BAGHDADI	CL TEIDE-LA CUMBRE 4	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 919720923	0103 1203	911,04
061107	81140306707	ANOZ — AHMED	CL CARIDAD 5	30201	CARTAGENA	02 30 2004 932252919	0103 1203	911,04
061107	81140376930	MOULAY — AMAR	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	02 30 2004 944046095	0304 0304	20,65
061107	81140376930	MOULAY — AMAR	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	02 30 2004 944046196	0504 0504	77,46
061107	81140376930	MOULAY — AMAR	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	02 30 2004 944046200	0404 0404	77,46
061107	81142914185	RODRIGUEZ BORREGO PILAR	CL SAN PEDRO 2	30816	HOYA LA	02 30 2004 943955765	0404 0404	77,46
061107	81142914185	RODRIGUEZ BORREGO PILAR	CL SAN PEDRO 2	30816	HOYA LA	02 30 2004 943955866	0504 0504	77,46
061107	81142914185	RODRIGUEZ BORREGO PILAR	CL SAN PEDRO 2	30816	HOYA LA	02 30 2004 943955967	0304 0304	74,88
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 931848953	0403 1203	625,07
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 943736002	0104 0104	77,46
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 943736103	0204 0204	77,46
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 943736204	0504 0504	77,46
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 943736305	0304 0304	77,46
061107	81144620375	EL SAYED ABOU KAMEL ALI	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 943736406	0404 0404	77,46
061107	101000069731	MOUHOUB — BOUALEM	CT LA PINILLA	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2004 911618793	0103 1203	911,04
061107	101000169458	MALKI — MOHAMED	ZZ APARTADO DE CORRE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 911799962	0103 0803	607,36
061107	101000462882	LAABADLA — ABDESLEM	CL MAYOR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 920565126	0103 1203	911,04
061107	101003453112	BOUDA — ABDESLEM	LG LAS MOLAS 4	30360	UNION LA	02 30 2004 919612203	0404 0404	12,91
061107	101003453112	BOUDA — ABDESLEM	LG LAS MOLAS 4	30360	UNION LA	02 30 2004 919612304	0504 0504	77,46
061107	101004363494	ACHOI — AHMED	CL SILVA MUÑOZ 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2004 918524991	0103 0803	607,36
061107	101004363494	ACHOI — AHMED	CL SILVA MUÑOZ 1	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 918525092	0903 1203	303,68
061107	101006392313	DRISSI — KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004 911890292	0803 1003	227,76
061107	101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591	BALSICAS	02 30 2004 911893629	0503 1203	379,60
061107	101007654424	EL HABIB — HASSAN	CL BARRANDILLA 1	30800	LORCA	02 30 2004 914238201	0303 0903	531,44
061107	101007654424	EL HABIB — HASSAN	CL BARRANDILLA 1	30800	LORCA	03 30 2004 928324924	0304 0304	77,46
061107	101007654424	EL HABIB — HASSAN	CL BARRANDILLA 1	30800	LORCA	03 30 2004 928325126	0404 0404	77,46
061107	101008297553	SADIK — MOHAMMED	BO RUNES 59	30540	BLANCA	03 30 2004 911939907	0603 0903	303,68
061107	101008365453	HAMDAOUI — ALI	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332	BALSAPINTADA	02 30 2004 919781244	0104 0104	77,46
061107	101008726878	BELHADJ — MOHAMMED	CL DEL CURA 2	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 911956475	0603 1103	455,52
061107	101009221679	BENYOUSSEF — KAJJOUY	CL MARTIN DELGADO 29	30203	CARTAGENA	02 30 2004 911979919	0103 1203	911,04
061107	101009564112	SABRI — ABDELLATIF	ZZ LA HOYA	30816	HOYA LA	02 30 2004 911993457	0503 1103	379,60
061107	101009568960	BARTAL — HASSAN	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 911993962	0503 1103	303,68
061107	111044345656	ZEKRI — MOKHTAR	CL JUAN DE LA CUEVA	30203	CARTAGENA	02 30 2004 911535234	0303 0403	118,94
061107	121000075254	BOUKHOULI — EL BACHIR	CL CREVILLENTE 2	30205	SAN ANTONIO	02 30 2004 945854339	0304 0304	77,46
061107	121000075254	BOUKHOULI — EL BACHIR	CL CREVILLENTE 2	30205	SAN ANTONIO	02 30 2004 945854440	0504 0504	77,46
061107	121000075254	BOUKHOULI — EL BACHIR	CL CREVILLENTE 2	30205	SAN ANTONIO	02 30 2004 945854541	0404 0404	77,46
061107	131007481691	ABBIQUI — DRISS	CL MAYOR 63	30360	UNION LA	02 30 2004 911678815	0103 1203	911,04
061107	131011189317	NEHHASSI — ALI	AV VICTORIA EUGENIA	30204	CARTAGENA	02 30 2004 945857672	0404 0404	77,46
061107	131011189317	NEHHASSI — ALI	AV VICTORIA EUGENIA	30204	CARTAGENA	02 30 2004 945857773	0204 0204	77,46
061107	131011189317	NEHHASSI — ALI	AV VICTORIA EUGENIA	30204	CARTAGENA	02 30 2004 945857874	0304 0304	20,65
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 934449058	0703 1203	437,81
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940646045	0204 0204	77,46
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940646146	0404 0404	77,46
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940646247	0104 0104	77,46
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940646348	0504 0504	77,46
061107	151032612743	BOLAÑOS ORTEGA NANCI YOL	CL MESEGUER 86	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940646449	0304 0304	77,46
061107	161004705322	OUBOUZIANE — SALAH	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	02 30 2002 923328052	0901 0901	72,98
061107	171015683581	KIMANI — MOHAMED	CT CARRETERA DESAMPA	30130	BENIEL	02 30 2004 920323535	0103 1203	911,04
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 934492710	1003 1203	197,39
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 940788717	0104 0104	77,46
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 940788818	0204 0204	77,46
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 940788919	0504 0504	77,46
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 940789020	0404 0404	77,46
061107	181025918176	CHRITI — SAID	CL SUBIDA DEL MOLINO	30201	CARTAGENA	02 30 2004 940789121	0304 0304	77,46
061107	210031863736	DOMINGUEZ MARQUEZ ESTEBA	CL LA COSTERA	30876	CA ADAS DEL	02 30 2004 948594385	0204 0204	25,82
061107	210031863736	DOMINGUEZ MARQUEZ ESTEBA	CL LA COSTERA	30876	CA ADAS DEL	02 30 2004 948594486	0104 0104	77,46
061107	210035037555	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN V	CL LA GLORIA_(PUERTO	30890	MURCIA	02 30 2004 912501695	0903 1203	260,66
061107	211017016558	KANFOUR — MOHAMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2004 950851556	0204 0204	77,46

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	211017016558	KANFOUR — MOHAMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2004 950851657	0304 0304	77,46
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 914296300	0103 1203	835,12
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927678054	0204 0204	77,46
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927678155	0304 0304	77,46
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927678256	0504 0504	77,46
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927678357	0104 0104	77,46
0611 07	211017143264	AYNAOU — RACHID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 927678458	0404 0404	77,46
0611 07	211019506529	SINGH — RAJINDER	CL JABONERIAS 14	30201	CARTAGENA	02 30 2004 051855455	0204 0204	12,91
0611 07	211019663042	SEBAI — ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 948600550	0304 0304	41,32
0611 07	211019663042	SEBAI — ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 948600651	0204 0204	77,46
0611 07	211019663042	SEBAI — ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 948600752	0104 0104	61,97
0611 07	211020099542	GUENDOUZI — EL BACHIR	CL CASTILLO 18	30800	LORCA	02 30 2004 925642064	0304 0304	77,46
0611 07	211020099542	GUENDOUZI — EL BACHIR	CL CASTILLO 18	30800	LORCA	02 30 2004 925642165	0504 0504	77,46
0611 07	211020099542	GUENDOUZI — EL BACHIR	CL CASTILLO 18	30800	LORCA	02 30 2004 925642266	0404 0404	77,46
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 914406434	0103 1203	607,36
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 927886707	0104 0104	77,46
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 927886808	0304 0304	77,46
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 927886909	0504 0504	77,46
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 927887010	0204 0204	77,46
0611 07	211020257267	AADOMI — HAMMOU	PZ TONO 3	30870	PUERTO DE MA	02 30 2004 927887111	0404 0404	77,46
0611 07	211020516440	BOURAS — JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2004 914445638	0103 0703	303,68
0611 07	211020516440	BOURAS — JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2004 927964206	0404 0404	77,46
0611 07	211020516440	BOURAS — JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2004 927964307	0204 0204	77,46
0611 07	211020516440	BOURAS — JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2004 927964408	0504 0504	77,46
0611 07	211020516440	BOURAS — JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2004 927964509	0304 0304	77,46
0611 07	211020651836	LEHMAMI — THAMMED	ZZ IFRE PASTRANA KM.	30876	MAZARRON	02 30 2004 912022052	0103 1003	683,28
0611 07	211021122890	MOLINA MIRANDA WASHINGTON	CL ESCALERICA 14	30850	TOTANA	02 30 2004 925711479	0204 0204	77,46
0611 07	211021122890	MOLINA MIRANDA WASHINGTON	CL ESCALERICA 14	30850	TOTANA	02 30 2004 925711580	0304 0304	77,46
0611 07	211021122890	MOLINA MIRANDA WASHINGTON	CL ESCALERICA 14	30850	TOTANA	02 30 2004 925711681	0104 0104	77,46
0611 07	211021310022	FADLI — MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	02 30 2004 928372414	0304 0304	77,46
0611 07	211021310022	FADLI — MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	02 30 2004 928372515	0504 0504	77,46
0611 07	211021310022	FADLI — MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	02 30 2004 928372616	0404 0404	77,46
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 914583559	0103 1203	911,04
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 928240654	0204 0204	77,46
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 928240755	0404 0404	77,46
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 928240856	0504 0504	77,46
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 928240957	0104 0104	77,46
0611 07	211021340031	BOUGHABA — LAHCENE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	02 30 2004 928241058	0304 0304	77,46
0611 07	211021340132	KABDANI — MILOUD	CL ALCALDE GUARDIA M	30203	CARTAGENA	02 30 2004 950853172	0104 0104	77,46
0611 07	211021340132	KABDANI — MILOUD	CL ALCALDE GUARDIA M	30203	CARTAGENA	02 30 2004 950853273	0304 0304	77,46
0611 07	211021340132	KABDANI — MILOUD	CL ALCALDE GUARDIA M	30203	CARTAGENA	02 30 2004 950853374	0404 0404	41,32
0611 07	211021340132	KABDANI — MILOUD	CL ALCALDE GUARDIA M	30203	CARTAGENA	02 30 2004 950853475	0204 0204	77,46
0611 07	211021474619	MAKKAOUI — SALAH	CL FRANCICO SALZILLO	30800	LORCA	02 30 2004 923083082	0504 0504	77,46
0611 07	211021988618	REBAI — NOUREDDINE	CL PEDRO GUERRERO 18	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 928329368	0504 0504	77,46
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 913455733	0103 1203	911,04
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 925781100	0504 0504	77,46
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 925781201	0104 0104	77,46
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 925781302	0304 0304	77,46
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 925781403	0404 0404	77,46
0611 07	211022403088	MAAFI — MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310	CARTAGENA	02 30 2004 925781504	0204 0204	77,46
0611 07	211023583357	BENATALLA — MOHAMMED	CL MONROI 15	30202	CARTAGENA	02 30 2004 912303352	0703 1203	455,52
0611 07	211023583357	BENATALLA — MOHAMMED	CL MONROI 15	30202	CARTAGENA	02 30 2004 923221108	0204 0204	77,46
0611 07	211023583357	BENATALLA — MOHAMMED	CL MONROI 15	30202	CARTAGENA	02 30 2004 923221209	0304 0304	77,46
0611 07	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 913698637	0903 1203	303,68
0611 07	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 926094530	0104 0104	77,46
0611 07	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 926094631	0204 0204	77,46
0611 07	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 926094732	0304 0304	115,72
0611 07	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 926094833	0404 0404	115,72

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	211024663289	MONGHLI — MOSTAPHA	CL MAYOR 19	30800	LORCA	02 30 2004 926094934	0504 0504	77,46
061107	231007252767	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM.	30870	MAZARRON	02 30 2004 931317978	0304 0304	77,46
061107	231007252767	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM.	30870	MAZARRON	02 30 2004 931318079	0404 0404	77,46
061107	231007252767	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM.	30870	MAZARRON	02 30 2004 931318180	0504 0504	77,46
061107	231007252767	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM.	30870	MAZARRON	02 30 2004 931318281	0204 0204	67,13
061107	231024067113	BOUSRIK — EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878	LEIVA	02 30 2004 926541134	0204 0204	77,46
061107	231024067113	BOUSRIK — EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878	LEIVA	02 30 2004 926541235	0304 0304	77,46
061107	231024067113	BOUSRIK — EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878	LEIVA	02 30 2004 926541336	0504 0504	77,46
061107	231024067113	BOUSRIK — EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878	LEIVA	02 30 2004 926541437	0404 0404	77,46
061107	231024067113	BOUSRIK — EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878	LEIVA	02 30 2004 926541538	0104 0104	77,46
061107	231029431516	ARIFI — MATI	CL CATALEA 10	30530	CIEZA	02 30 2004 920326363	0103 1203	911,04
061107	231031609668	CHATIT — AZIZ	BD NTRA. SRA. DE LOS	30009	MURCIA	02 30 2004 914275482	0103 0803	531,44
061107	231031609668	CHATIT — AZIZ	BD NTRA. SRA. DE LOS	30009	MURCIA	02 30 2004 926387265	0204 0204	77,46
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 914276189	0103 1203	911,04
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926388376	0504 0504	77,46
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926388477	0104 0104	77,46
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926388578	0204 0204	77,46
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926388679	0304 0304	77,46
061107	231032046169	ZARROUQ — HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2004 926388780	0404 0404	77,46
061107	231032149334	ASAD — MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926688149	0204 0204	77,46
061107	231032149334	ASAD — MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926688250	0304 0304	77,46
061107	231032149334	ASAD — MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926688351	0404 0404	77,46
061107	231032149334	ASAD — MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926688452	0504 0504	77,46
061107	231032149334	ASAD — MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 926688553	0104 0104	77,46
061107	231032297359	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	02 30 2004 927141625	0504 0504	77,46
061107	231032297359	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	02 30 2004 927141726	0104 0104	77,46
061107	231032297359	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	02 30 2004 927141827	0304 0304	77,46
061107	231032297359	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	02 30 2004 927141928	0404 0404	77,46
061107	231032297359	ENNAHAL — EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	02 30 2004 927142029	0204 0204	77,46
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926704115	0104 0104	77,46
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926704216	0404 0404	77,46
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926704317	0504 0504	77,46
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926704418	0204 0204	77,46
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 926704519	0304 0304	77,46
061107	251005607977	MEJNOUN — HBID	CL JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	02 30 2004 923311842	0504 0504	77,46
061107	251005607977	MEJNOUN — HBID	CL JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	02 30 2004 923311943	0304 0304	38,72
061107	251005607977	MEJNOUN — HBID	CL JOSE PLANES 29	30530	CIEZA	02 30 2004 923312044	0404 0404	77,46
061107	251010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926708458	0104 0104	77,46
061107	251010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926708660	0504 0504	77,46
061107	251010909635	JOHN — BILSON	CL MURALLA DE TIERRA	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926708761	0204 0204	77,46
061107	261005746488	MOUISSI — CHADLI	CL LEVANTE, 13	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 926366148	0104 0104	77,46
061107	261005746488	MOUISSI — CHADLI	CL LEVANTE, 13	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 926366249	0204 0204	15,49
061107	261008802392	ROCA MENDOZA CARMEN	CL EMILIO PRADO 17	30720	SANTIAGO DE	02 30 2004 917686549	0504 0504	46,48
061107	281108304354	PILLIGUA DE LOS ANGELES	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	02 30 2004 915058657	0503 1203	331,52
061107	281110748350	BRAHIMI — MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 15	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 941073148	0404 0404	77,46
061107	281110748350	BRAHIMI — MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 15	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 941073249	0304 0304	74,88
061107	281110748350	BRAHIMI — MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 15	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 941073350	0504 0504	77,46
061107	281133737148	ALDAZ NUÑEZ MARCIA ELIZA	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02 30 2004 947293171	0404 0404	49,06
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 934775727	0803 1203	336,58
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 941518338	0504 0504	77,46
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 941518439	0204 0204	77,46
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 941518540	0404 0404	77,46
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 941518641	0304 0304	77,46
061107	281144105943	RESTREPO ZULVAGA CARLOS	CL ALCALA GALIANO 16	30300	BARRIO DE PE	02 30 2004 941518742	0104 0104	77,46
061107	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 934485636	0903 1203	278,38
061107	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 940757492	0504 0504	77,46
061107	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 940757593	0104 0104	77,46
061107	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 940757694	0404 0404	77,46

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 940757795	0204 0204	77,46
0611 07	281147003415	DUMITRU — STELIAN	CL PORVENIR, 1	30331	LOBOSILLO	02 30 2004 940757896	0304 0304	77,46
0611 07	281148519241	RODAS SORIA JOHN FIGZERA	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2004 940893393	0104 0104	77,46
0611 07	281148519241	RODAS SORIA JOHN FIGZERA	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2004 940893494	0404 0404	77,46
0611 07	281148519241	RODAS SORIA JOHN FIGZERA	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2004 940893595	0504 0504	77,46
0611 07	281148519241	RODAS SORIA JOHN FIGZERA	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2004 940893696	0304 0304	77,46
0611 07	281148519241	RODAS SORIA JOHN FIGZERA	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	02 30 2004 940893700	0204 0204	77,46
0611 07	281160823184	RONQUILLO MACIAS NELLY B	CL AUTONOMIA 2	30180	BULLAS	02 30 2004 940895316	0104 0104	77,46
0611 07	281160823184	RONQUILLO MACIAS NELLY B	CL AUTONOMIA 2	30180	BULLAS	02 30 2004 940895417	0504 0504	77,46
0611 07	281160823184	RONQUILLO MACIAS NELLY B	CL AUTONOMIA 2	30180	BULLAS	02 30 2004 940895518	0304 0304	77,46
0611 07	281162111870	CHUQUITARCO TENORIO ROSA	CL TRANSVASE 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 934530803	0803 1203	531,44
0611 07	281180416376	BOLAÑOS CAMINO JOSE LUIS	CL SANTA MARIA DE LA	30400	CARAVACA DE	02 30 2004 934581222	0803 1203	531,44
0611 07	281181660909	PILAMUNGA TELENCHANA VIC	CL ESTEBAN TOMAS 9	30520	JUMILLA	02 30 2004 94442590	1003 1203	207,52
0611 07	281181660909	PILAMUNGA TELENCHANA VIC	CL ESTEBAN TOMAS 9	30520	JUMILLA	02 30 2004 940630887	0504 0504	77,46
0611 07	281194077111	OPOKU — YOUSOUF	CL CARTAGENA 19	30002	MURCIA	02 30 2004 940681512	0504 0504	56,81
0611 07	281198802627	AUCAPIÑA CANDO SAULO PAB	CL ENRIQUE SALAS 16	30600	ARCHENA	02 30 2004 934771178	1003 1203	174,62
0611 07	281200717870	BANGURA — DAVID	CL SAN VICENTE 23	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926795859	0204 0204	77,46
0611 07	281200717870	BANGURA — DAVID	CL SAN VICENTE 23	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926795960	0504 0504	77,46
0611 07	281200717870	BANGURA — DAVID	CL SAN VICENTE 23	30201	CARTAGENA	02 30 2004 926796061	0304 0304	77,46
0611 07	291059394211	ES SAIDY — ABDELOUAHID	CL ALAMO 4	30800	LORCA	02 30 2004 917233073	0103 1203	835,12
0611 07	291059394211	ES SAIDY — ABDELOUAHID	CL ALAMO 4	30800	LORCA	02 30 2004 945748649	0304 0304	77,46
0611 07	291059394211	ES SAIDY — ABDELOUAHID	CL ALAMO 4	30800	LORCA	02 30 2004 945748750	0504 0504	77,46
0611 07	291059394211	ES SAIDY — ABDELOUAHID	CL ALAMO 4	30800	LORCA	02 30 2004 945748851	0404 0404	77,46
0611 07	291065449435	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 917037255	0803 1203	374,54
0611 07	291065449435	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 945506351	0104 0104	77,46
0611 07	291065449435	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 945506452	0204 0204	77,46
0611 07	291065449435	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 945506553	0304 0304	77,46
0611 07	291065449435	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 945506654	0404 0404	77,46
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 914730372	0103 1203	911,04
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 929029990	0104 0104	77,46
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 929030091	0204 0204	77,46
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 929030192	0304 0304	77,46
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 929030293	0404 0404	77,46
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2004 929030394	0504 0504	77,46
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 914731988	0103 1203	898,40
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 929033024	0204 0204	77,46
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 929033125	0404 0404	77,46
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 929033226	0504 0504	77,46
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 929033327	0104 0104	77,46
0611 07	300078113240	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA	30813	LORCA	02 30 2004 929033428	0304 0304	77,46
0611 07	300080229153	ROJO MIRAS PEDRO VICENTE	CL MONTEVIDEO 13	30850	TOTANA	02 30 2004 921039416	0303 1203	759,20
0611 07	300091089214	GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	UR TORRES BLANCAS BL	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 919741636	0103 1203	865,49
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 914735729	0103 1203	911,04
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 929037064	0104 0104	77,46
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 929037165	0304 0304	77,46
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 929037266	0504 0504	77,46
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 929037367	0204 0204	77,46
0611 07	300092407202	LOPEZ GARCIA JUANA	CL CAÑADA DEL SEPULC	30800	LORCA	02 30 2004 929037468	0404 0404	77,46
0611 07	301000133659	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2004 945310432	0204 0204	77,46
0611 07	301000133659	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2004 945310533	0404 0404	77,46
0611 07	301000133659	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2004 945310634	0504 0504	77,46
0611 07	301000133659	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2004 945310735	0104 0104	77,46
0611 07	301000133659	NASSIRI — ABDELKBIR	CL SAN LUIS	30560	ALGUAZAS	02 30 2004 945310836	0304 0304	77,46
0611 07	301000344837	BEYAD — AHMED	CL VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 912044785	0103 1103	379,60
0611 07	301000384445	AOUISSI — BEN ABDELLAH	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 912045391	0503 0803	303,68
0611 07	301001263610	LABRASS — BRAHIM	LG CASAS BLANCAS 16	30592	SUCINA	02 30 2004 920328787	0403 1203	665,57
0611 07	301002720125	KADDOURI — MOHAMED	CL LOS GALLOS 17	30319	MIRANDA	02 30 2004 931373552	0104 0104	77,46
0611 07	301002720125	KADDOURI — MOHAMED	CL LOS GALLOS 17	30319	MIRANDA	02 30 2004 931373653	0304 0304	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	301002720125	KADDOURI — MOHAMED	CL LOS GALLOS 17	30319	MIRANDA	02 30 2004 931373855	0204 0204	77,46
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 915201531	0803 1203	379,60
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 931374562	0104 0104	77,46
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 931374663	0304 0304	77,46
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 931374764	0404 0404	77,46
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 931374865	0504 0504	77,46
061107	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 931374966	0204 0204	77,46
061107	301009295917	MAZOUZI — RAMDAN	CL JOAQUIN MORTE 25	30600	ARCHENA	02 30 2004 913231623	0303 1203	683,28
061107	301009295917	MAZOUZI — RAMDAN	CL JOAQUIN MORTE 25	30600	ARCHENA	02 30 2004 926800812	0404 0404	77,46
061107	301009295917	MAZOUZI — RAMDAN	CL JOAQUIN MORTE 25	30600	ARCHENA	02 30 2004 926800913	0504 0504	77,46
061107	301009492442	BELHADDAD — MOHAMMED	ZZ NP LEGO -LOS ROSE	30330	ALBUJON	02 30 2004 920329393	1003 1203	227,76
061107	301009610458	HARO LUCAS MARIA ESPERAN	CL ASCENSION ROSELL	30400	CARAVACA DE	02 30 2004 931375269	0304 0304	30,98
061107	301012062740	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	CL CAÑERIA ALTA 33	30880	AGUILAS	03 30 2004 914739062	0103 1103	683,28
061107	301012062740	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGE	CL CAÑERIA ALTA 33	30880	AGUILAS	02 30 2004 914739163	1203 1203	75,92
061107	301012436087	BIHICH — ALLAL	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 050947901	0104 0104	77,46
061107	301012436087	BIHICH — ALLAL	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 050948002	0304 0304	77,46
061107	301012436087	BIHICH — ALLAL	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 050948103	0404 0404	77,46
061107	301012436087	BIHICH — ALLAL	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 050948204	0504 0504	77,46
061107	301012436087	BIHICH — ALLAL	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 050948305	0204 0204	77,46
061107	301013599986	KHERMACH — EL MOSTAFA	CL OCEANO ATLANTICO	30205	SAN ANTONIO	03 30 2004 946219707	0304 0304	77,46
061107	301013599986	KHERMACH — EL MOSTAFA	CL OCEANO ATLANTICO	30205	SAN ANTONIO	03 30 2004 946219808	0404 0404	77,46
061107	301016389647	GARCIA GARCIA VANESA	CL GENERALA TRUCHART	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004 919744767	0103 1203	865,49
061107	301016554244	ERRAFAL — SAID	CL VIRGEN NEGRA, 23	30720	SANTIAGO DE	02 30 2004 915202440	0303 1103	625,10
061107	301016554244	ERRAFAL — SAID	CL VIRGEN NEGRA, 23	30720	SANTIAGO DE	02 30 2004 931377390	0304 0304	43,90
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 912925364	0103 1203	911,04
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 930575526	0504 0504	77,46
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 930575627	0104 0104	77,46
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 930575728	0304 0304	77,46
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 930575829	0404 0404	77,46
061107	301016587687	BACHIRI — EL HOUCINE	CL RIO MUNDO-ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 930575930	0204 0204	77,46
061107	301017479481	MARTIN — EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCI	30800	LORCA	02 30 2004 946263658	0304 0304	69,71
061107	301017479481	MARTIN — EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCI	30800	LORCA	02 30 2004 946263759	0404 0404	77,46
061107	301017479481	MARTIN — EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCI	30800	LORCA	02 30 2004 946263860	0504 0504	77,46
061107	301017479481	MARTIN — EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCI	30800	LORCA	02 30 2004 946263961	0104 0104	64,55
061107	301018128068	BARADJI — MADY MAKAN	CL JIMENEZ 25	30205	CARTAGENA	02 30 2004 941411335	0504 0504	18,07
061107	301020272576	MARHRAOUI — NEZHA	CL PADRE DAMIAN 3	30012	MURCIA	02 30 2004 945384695	0104 0104	30,98
061107	301020773037	TYNECKI — JERZY ANTONI	CT GRANADA, CHALETS	30800	LORCA	02 30 2004 914741082	0103 1203	911,04
061107	301020773037	TYNECKI — JERZY ANTONI	CT GRANADA, CHALETS	30800	LORCA	02 30 2004 929046966	0404 0404	77,46
061107	301020773037	TYNECKI — JERZY ANTONI	CT GRANADA, CHALETS	30800	LORCA	02 30 2004 929047067	0104 0104	77,46
061107	301020773037	TYNECKI — JERZY ANTONI	CT GRANADA, CHALETS	30800	LORCA	02 30 2004 929047168	0504 0504	77,46
061107	301020773037	TYNECKI — JERZY ANTONI	CT GRANADA, CHALETS	30800	LORCA	02 30 2004 929047269	0304 0304	77,46
061107	301020941775	GARCIA MORENO JOAQUINA	CL SERRETILLA	30600	ARCHENA	02 30 2004 919746282	0203 1203	835,12
061107	301021128907	PAGAN GRAU MARIA	CL ROSARIO, 11	30390	ALJORRA LA	02 30 2004 946337925	0404 0404	12,91
061107	301021543276	GARCIA SALMERON GABRIEL	CL ERA BAJA, 43	30202	SANTA LUCIA	02 30 2003 922611241	1202 1202	37,22
061107	301021668851	EL HAMRI — MERYEM	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 920330508	0103 1203	911,04
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003 020204881	1102 1202	24,82
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 949404438	0104 0104	77,46
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 949404539	0504 0504	49,06
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 949404640	0304 0304	77,46
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 949404741	0404 0404	77,46
061107	301021788507	LABIAD — MIMOUNE	ZZ LUGAR LOS MUÑOCS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004 949404842	0204 0204	77,46
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 914741587	0103 1203	911,04
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 929048077	0204 0204	77,46
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 929048178	0404 0404	77,46
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 929048279	0504 0504	77,46
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 929048380	0304 0304	77,46
061107	301022285934	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO M	30800	PULGARA	02 30 2004 929048481	0104 0104	77,46
061107	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 934640230	0803 1203	369,49

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 941207635	0304 0304	77,46
0611 07	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 941207736	0504 0504	77,46
0611 07	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 941207837	0104 0104	77,46
0611 07	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 941207938	0204 0204	77,46
0611 07	301022349083	EGHAREVBA — OSARETIN	CL SILVIA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004 941208039	0404 0404	77,46
0611 07	301022523582	TAYQ — HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 30 2004 928883177	0204 0204	77,46
0611 07	301022523582	TAYQ — HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 30 2004 928883278	0504 0504	77,46
0611 07	301022523582	TAYQ — HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 30 2004 928883379	0404 0404	77,46
0611 07	301022523582	TAYQ — HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 30 2004 928883480	0304 0304	77,46
0611 07	301022523582	TAYQ — HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 30 2004 928883581	0104 0104	77,46
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 913233441	0503 1203	539,06
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 928802327	0204 0204	77,46
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 928802428	0304 0304	77,46
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 928802529	0504 0504	77,46
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 928802630	0104 0104	77,46
0611 07	301022643319	EDDAHBY — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	02 30 2004 928802731	0404 0404	77,46
0611 07	301023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL RUBEN DARIO 30	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928600665	0104 0104	77,46
0611 07	301023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL RUBEN DARIO 30	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928600766	0204 0204	77,46
0611 07	301023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL RUBEN DARIO 30	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928600867	0304 0304	77,46
0611 07	301023035157	JADAMA — KELUNTANG	CL RUBEN DARIO 30	30201	CARTAGENA	02 30 2004 928600968	0404 0404	36,14
0611 07	301024243819	BEN TAJA — ELHAM	CL MAYOR 95	30570	SAN JOSE DE	02 30 2003 922612857	1102 1202	79,40
0611 07	301025180675	VILATUNA LLUMIQUINGA MAR	CL DELICIAS-SAN ESTE	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003 922612958	0902 0902	74,44
0611 07	301025180675	VILATUNA LLUMIQUINGA MAR	CL DELICIAS-SAN ESTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003 922615786	1102 1102	37,22
0611 07	301025228569	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO AN	CL NORTE, 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2004 911179162	0203 0303	151,84
0611 07	301025228569	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO AN	CL NORTE, 9	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 911179263	0403 0603	227,76
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 934532015	0403 1203	650,38
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940901578	0404 0404	77,46
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940901679	0104 0104	77,46
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940901780	0204 0204	77,46
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940901881	0304 0304	77,46
0611 07	301025234229	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY	CL LA LUZ, EDIFICIO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 940901982	0504 0504	77,46
0611 07	301025393873	AZOUZOUT — AHMED	CM CEMENTERIO - CASA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002 923276926	0701 0701	72,98
0611 07	301025432168	ARAB — AHMED	CL SANTIAGO EL MAYOR	30012	MURCIA	02 30 2004 912065195	0103 0503	379,60
0611 07	301025893324	MAZZERI — EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2004 915203854	0103 1103	835,12
0611 07	301025893324	MAZZERI — EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2004 931382242	0204 0204	77,46
0611 07	301025893324	MAZZERI — EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2004 931382343	0504 0504	77,46
0611 07	301025893324	MAZZERI — EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2004 931382444	0404 0404	77,46
0611 07	301025893324	MAZZERI — EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL COR	30870	MAZARRON	02 30 2004 931382545	0104 0104	77,46
0611 07	301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS WI	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	02 30 2004 949587122	0104 0104	77,46
0611 07	301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS WI	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	02 30 2004 949587223	0204 0204	77,46
0611 07	301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS WI	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	02 30 2004 949587324	0304 0304	30,98
0611 07	301026503717	CHENNAOUI — MOHAMMED	AV CONSTITUCION, 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 914303673	0103 1203	911,04
0611 07	301026503717	CHENNAOUI — MOHAMMED	AV CONSTITUCION, 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 928440819	0304 0304	77,46
0611 07	301026503717	CHENNAOUI — MOHAMMED	AV CONSTITUCION, 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 928440920	0504 0504	77,46
0611 07	301026503717	CHENNAOUI — MOHAMMED	AV CONSTITUCION, 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 928441021	0104 0104	77,46
0611 07	301026503717	CHENNAOUI — MOHAMMED	AV CONSTITUCION, 4	30860	MAZARRON	02 30 2004 928441122	0404 0404	77,46
0611 07	301026580004	KHADDAMI — ALI	CL PABLO PICASO 11	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2004 911740247	0103 1203	911,04
0611 07	301026854432	GHABAUI — ABDELLAH	PZ LA GLORIA EN ZENE	30003	MURCIA	02 30 2004 918565815	0103 1203	911,04
0611 07	301027284262	SAETEROS CASTILLO LUIS G	CL VALLE DEL GUADALE	30850	TOTANA	02 30 2004 949732723	0104 0104	77,46
0611 07	301027284262	SAETEROS CASTILLO LUIS G	CL VALLE DEL GUADALE	30850	TOTANA	02 30 2004 949732824	0204 0204	51,64
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2004 949756163	0104 0104	77,46
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2004 949756264	0204 0204	41,32
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2004 949756365	0404 0404	77,46
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2004 949756466	0504 0504	69,71
0611 07	301027448152	BOULMANE — EL HOUSSEIN	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800	LORCA	02 30 2004 949756567	0304 0304	15,49
0611 07	301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	02 30 2004 914745732	0103 1103	835,12
0611 07	301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	03 30 2004 929053535	0504 0504	77,46
0611 07	301028044401	MANSOURI — KHALIFA	CL LA VIA S/N	30870	MAZARRON	02 30 2004 919749720	0103 1203	911,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 922488655	0104 0104	77,46
061107	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 922488756	0304 0304	77,46
061107	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 922488857	0504 0504	77,46
061107	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 922488958	0404 0404	77,46
061107	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 922489059	0204 0204	77,46
061107	301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946562540	0204 0204	77,46
061107	301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946562641	0104 0104	77,46
061107	301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946562742	0304 0304	77,46
061107	301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946562843	0504 0504	77,46
061107	301028263356	DAOUDI — HAMID	ZZ LUGAR LOS PALILLO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946562944	0404 0404	77,46
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 934572936	0103 1203	397,33
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 941011110	0104 0104	77,46
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 941011211	0304 0304	77,46
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 941011312	0504 0504	77,46
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 941011413	0404 0404	77,46
061107	301028501513	PORRAS ROSAS WILSON ALCI	CL VEREDA ZAMORA 3	30800	LORCA	02 30 2004 941011514	0204 0204	77,46
061107	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800	LORCA	03 30 2004 914746439	0803 1003	227,76
061107	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800	LORCA	03 30 2004 929054040	0404 0404	77,46
061107	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800	LORCA	03 30 2004 929054141	0204 0204	77,46
061107	301029122313	PARRA MANCHAY JOSE MOISE	CL ORIA Y CANTORIA 7	30800	LORCA	02 30 2004 914747449	0303 1203	683,28
061107	301029588317	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LO	30800	LORCA	02 30 2004 914748560	0603 1203	303,70
061107	301029588317	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LO	30800	LORCA	02 30 2004 929057575	0104 0104	77,46
061107	301029588317	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LO	30800	LORCA	02 30 2004 929057676	0204 0204	77,46
061107	301029588317	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LO	30800	LORCA	02 30 2004 929057777	0304 0304	77,46
061107	301029718861	JABRI — ABDERRAZZAK	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 949966937	0104 0104	77,46
061107	301029718861	JABRI — ABDERRAZZAK	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 949967038	0304 0304	15,49
061107	301029718861	JABRI — ABDERRAZZAK	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004 949967139	0204 0204	77,46
061107	301029738968	AIT BEL HADJ — ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160	MONTEAGUDO	02 30 2004 941351317	0104 0104	77,46
061107	301029738968	AIT BEL HADJ — ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160	MONTEAGUDO	02 30 2004 941351418	0204 0204	77,46
061107	301029738968	AIT BEL HADJ — ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160	MONTEAGUDO	02 30 2004 941351519	0504 0504	77,46
061107	301029738968	AIT BEL HADJ — ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160	MONTEAGUDO	02 30 2004 941351620	0404 0404	77,46
061107	301029738968	AIT BEL HADJ — ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160	MONTEAGUDO	02 30 2004 941351721	0304 0304	77,46
061107	301029883155	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEG	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946622457	0304 0304	69,71
061107	301029883155	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEG	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946622558	0404 0404	69,71
061107	301029883155	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEG	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 946622659	0504 0504	77,46
061107	301030135153	DAHMANE — CHERKAOU	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30330	ALBUJON	02 30 2004 924817362	0204 0204	77,46
061107	301030135153	DAHMANE — CHERKAOU	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30330	ALBUJON	02 30 2004 924817463	0304 0304	77,46
061107	301030135153	DAHMANE — CHERKAOU	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30330	ALBUJON	02 30 2004 924817564	0504 0504	77,46
061107	301030135153	DAHMANE — CHERKAOU	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30330	ALBUJON	02 30 2004 924817665	0404 0404	77,46
061107	301030135153	DAHMANE — CHERKAOU	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30330	ALBUJON	02 30 2004 924817766	0104 0104	77,46
061107	301030402208	SOLORZANO VILLAVICENCIO	CL ORTENSIA. PLAYASO	30740	PUERTO DE MA	02 30 2002 923102023	0701 0701	72,98
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 914307010	0103 1203	911,04
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 928445970	0204 0204	77,46
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 928446071	0304 0304	77,46
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 928446172	0504 0504	77,46
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 928446273	0104 0104	77,46
061107	301030516382	EZ ZOUYN — ABDELKADER	CL EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	02 30 2004 928446374	0404 0404	77,46
061107	301030531035	MAHRADI — SAID	ZZ CASAS BLANCAS 9	30590	SUCINA	02 30 2002 928228067	0801 0801	72,98
061107	301030586710	OKORO — JOY	PS DEL MUELLE 1	30202	SANTA LUCIA	02 30 2004 946662065	0104 0104	25,82
061107	301030861037	BADRI — ABDELKRIM	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	02 30 2004 934573340	0503 1203	607,36
061107	301030908224	BELHAJENE — MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300	SAN FELIX	02 30 2004 946684802	0104 0104	77,46
061107	301030908224	BELHAJENE — MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300	SAN FELIX	02 30 2004 946684903	0504 0504	77,46
061107	301030908224	BELHAJENE — MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300	SAN FELIX	02 30 2004 946685004	0404 0404	77,46
061107	301030983396	JARAMILLO JARAMILLO ERNE	CL NUEVA 64	30700	TORRE PACHECO	02 30 2004 929058787	0504 0504	77,46
061107	301031248532	JARAMILLO JARAMILLO JOSE	CL LOPE DE VEGA 3	30520	JUMILLA	02 30 2004 943813602	0204 0204	72,30
061107	301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN R.JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	02 30 2004 914750277	0103 1203	531,44
061107	301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN R.JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	02 30 2004 929060003	0104 0104	77,46
061107	301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN R.JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	02 30 2004 929060104	0204 0204	77,46

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN R.JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	02 30 2004 929060205	0504 0504	77,46
0611 07	301031400702	ACHRAGUI — SAID	CL LAS CASAS DEL RUS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 952699812	0304 0304	77,46
0611 07	301031400702	ACHRAGUI — SAID	CL LAS CASAS DEL RUS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 952699913	0504 0504	77,46
0611 07	301031400702	ACHRAGUI — SAID	CL LAS CASAS DEL RUS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 952700014	0404 0404	77,46
0611 07	301031400702	ACHRAGUI — SAID	CL LAS CASAS DEL RUS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 952700115	0204 0204	49,06
0611 07	301031469410	CUALCHI CATUCUAGO MARIA	CL TRES DE ABRIL 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2006 025535471	0104 0104	43,90
0611 07	301031518516	TAHRAOUI — MERZAK	CL REDON 25	30800	LORCA	02 30 2004 950130221	0104 0104	72,30
0611 07	301031518516	TAHRAOUI — MERZAK	CL REDON 25	30800	LORCA	02 30 2004 950130322	0404 0404	18,07
0611 07	301031518516	TAHRAOUI — MERZAK	CL REDON 25	30800	LORCA	02 30 2004 950130423	0304 0304	72,30
0611 07	301032019175	JIRGENSONS — VIKTORS	CL DR. MARAÑON 26	30562	CEUTI	02 30 2003 922346210	1202 1202	29,77
0611 07	301032078082	BOUAZIZI — MOUNTASSIR	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2004 926808084	0104 0104	77,46
0611 07	301032078082	BOUAZIZI — MOUNTASSIR	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2004 926808185	0304 0304	77,46
0611 07	301032078082	BOUAZIZI — MOUNTASSIR	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2004 926808387	0404 0404	77,46
0611 07	301032078082	BOUAZIZI — MOUNTASSIR	CL AGRICULTOR ANDRES	30880	AGUILAS	02 30 2004 926808488	0204 0204	77,46
0611 07	301032155884	MOCHAS CORAISACA ANDRES	CL LORCA 50	30850	TOTANA	02 30 2004 934590114	0103 0503	303,68
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT — MAJID	CL SAN ANTONIO 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 946747648	0204 0204	77,46
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT — MAJID	CL SAN ANTONIO 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 946747749	0304 0304	64,55
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT — MAJID	CL SAN ANTONIO 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 946747850	0104 0104	77,46
0611 07	301032312502	CHUCHO RAMIREZ ROSALINO	PZ CIUDAD JARDIN 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2002 923150018	1101 1101	72,98
0611 07	301032508320	MORQUECHO MORQUECHO JOSE	CL ESCULTOR NICOLAS	30800	LORCA	02 30 2004 916145259	0603 1203	531,44
0611 07	301032555103	MEDINA MEDINA MARIA CARM	CL ESPEJO 37	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 929060403	0204 0204	77,46
0611 07	301032638763	MEDINA MEDINA MANUEL APO	CL EL ESPEJO, 37	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 914753210	0103 0903	531,44
0611 07	301033152358	BENGUEARA — SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530	CIEZA	02 30 2004 948060885	0104 0104	64,55
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 914754119	0103 1203	657,99
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 929067578	0104 0104	77,46
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 929067679	0304 0304	77,46
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 929067780	0504 0504	77,46
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 929067881	0404 0404	77,46
0611 07	301033390414	BOUSSYA — MIRIAM	CL GALDO 16	30800	LORCA	02 30 2004 929067982	0204 0204	77,46
0611 07	301033629577	AMADOR GARCIA VALENTIN	CL SECRETILLA S.N.	30600	ARCHENA	02 30 2004 919753558	0203 1203	835,12
0611 07	301033834489	NAMCELA ANDRADE ANGEL BE	CL MANZANO 6	30420	CALASPARRA	02 30 2004 914754826	0103 0503	379,60
0611 07	301034522886	TUMBACO BOZADA TEOTISTA	CL DESAMPARADOS 2	30004	MURCIA	02 30 2004 945604563	0304 0304	20,65
0611 07	301035156521	MORENO — JOSE FLORENTI	CT EL MOJON EL RAIGU	30588	ZENETA	02 30 2004 956332258	0504 0504	64,55
0611 07	301035388816	KHOUYI — AHMED	CL COLON 9	30530	CIEZA	02 30 2004 944124204	0104 0104	77,46
0611 07	301035509862	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 946876980	0104 0104	77,46
0611 07	301035509862	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 946877081	0304 0304	77,46
0611 07	301035509862	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 946877182	0504 0504	77,46
0611 07	301035509862	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 946877283	0404 0404	77,46
0611 07	301035509862	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 946877384	0204 0204	77,46
0611 07	301035573318	PROAÑO — LUCIA DE FATI	CL DUQUE 89	30520	JUMILLA	02 30 2004 952908057	0104 0104	77,46
0611 07	301035805512	CHAMAKHE — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA	02 30 2004 956332763	0304 0304	25,82
0611 07	301035805512	CHAMAKHE — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA	02 30 2004 956332864	0504 0504	77,46
0611 07	301035805512	CHAMAKHE — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA	02 30 2004 956332965	0404 0404	77,46
0611 07	301036484613	DIALLO — BIROM	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 951600880	0104 0104	77,46
0611 07	301036484613	DIALLO — BIROM	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 951600981	0204 0204	43,90
0611 07	301036845533	IBRAHIM — MOHAMMED	CL TORRE DE ROMO 64	30002	MURCIA	02 30 2004 917519831	1003 1203	227,76
0611 07	301036949203	ABBAQ — EL YAZID	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 950489424	0104 0104	77,46
0611 07	301036949203	ABBAQ — EL YAZID	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 950489525	0304 0304	77,46
0611 07	301036949203	ABBAQ — EL YAZID	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 950489626	0504 0504	77,46
0611 07	301036949203	ABBAQ — EL YAZID	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 950489727	0404 0404	77,46
0611 07	301036949203	ABBAQ — EL YAZID	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 950489828	0204 0204	77,46
0611 07	301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	02 30 2004 945656194	0104 0104	77,46
0611 07	301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	02 30 2004 945656295	0304 0304	77,46
0611 07	301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	02 30 2004 945656396	0404 0404	77,46
0611 07	301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	02 30 2004 945656400	0504 0504	77,46
0611 07	301037236260	EL BOUHALI — NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	02 30 2004 945656501	0204 0204	77,46
0611 07	301037292440	CHAKIR — BACHIR	CL ANGIUSTIAS 8	30620	FORTUNA	02 30 2004 918982814	0304 0304	41,32
0611 07	301037292440	CHAKIR — BACHIR	CL ANGIUSTIAS 8	30620	FORTUNA	02 30 2004 918982915	0404 0404	18,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	301037292440	CHAKIR — BACHIR	CL ANGIUSTIAS 8	30620	FORTUNA	02 30 2004 918983016	0504 0504	43,90
061107	301037690948	BELLAMCHICHE — BOUZIAN	LG LAS PALOMAS, TIEN	30739	MIRADOR EL	02 30 2003 922622961	1102 1202	81,88
061107	301038015391	SADKI — CHEIKH	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	02 30 2004 953027992	0204 0204	77,46
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 914757452	0103 1203	759,20
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 929072632	0104 0104	77,46
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 929072733	0304 0304	77,46
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 929072834	0504 0504	77,46
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 929072935	0404 0404	77,46
061107	301038041966	CHADLI — CHERKAOUI	CL CAMPILLO ABAJO 42	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2004 929073036	0204 0204	77,46
061107	301038075110	MIRCO — MIJATOVICH	CT CRTA. SANTA CATAL	30010	MURCIA	02 30 2003 922309531	1202 1202	22,33
061107	301039885269	ECHCHAQOURY — FATAH	CL TORRE BLANCA 13	30730	SAN JAVIER	02 30 2004 917720400	0504 0504	77,46
061107	301042201953	BADDA — MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 930972418	0404 0404	64,55
061107	301042201953	BADDA — MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 930972519	0504 0504	77,46
061107	301043351001	LAHLALI — BOUCHTA	CL CODO 14	30800	LORCA	02 30 2004 950748593	0104 0104	77,46
061107	301043351001	LAHLALI — BOUCHTA	CL CODO 14	30800	LORCA	02 30 2004 950748694	0204 0204	77,46
061107	301043351001	LAHLALI — BOUCHTA	CL CODO 14	30800	LORCA	02 30 2004 950748795	0304 0304	77,46
061107	301043351001	LAHLALI — BOUCHTA	CL CODO 14	30800	LORCA	02 30 2004 950748896	0504 0504	77,46
061107	301043351001	LAHLALI — BOUCHTA	CL CODO 14	30800	LORCA	02 30 2004 950748900	0404 0404	77,46
061107	301043403844	MIRI — MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 953177132	0104 0104	77,46
061107	301043403844	MIRI — MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 953177233	0504 0504	77,46
061107	301043403844	MIRI — MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2004 953177334	0404 0404	54,22
061107	301045091947	CHAFIK — HAFIDA	LG CASA GINES ROMAR	30878	LEIVA	02 30 2004 927176482	0504 0504	46,48
061107	301048724696	EL MASAOUDI — MOHAMMED	CL MONROY, 21	30202	CARTAGENA	03 30 2006 025564672	1005 1005	60,58
061107	311012950575	ZAOUALI — MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	02 30 2004 913736326	0103 1203	759,20
061107	311012950575	ZAOUALI — MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	02 30 2004 926735538	0404 0404	77,46
061107	311012950575	ZAOUALI — MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	02 30 2004 926735639	0504 0504	77,46
061107	311012950575	ZAOUALI — MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	02 30 2004 926735740	0304 0304	77,46
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 934794117	0203 1203	835,12
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 941563707	0104 0104	77,46
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 941563808	0204 0204	77,46
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 941563909	0304 0304	77,46
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 941564010	0504 0504	77,46
061107	330100597874	MARTINEZ BLANCO JOSE A	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 30 2004 941564111	0404 0404	77,46
061107	351026060362	ROGHDI — FATIMA	CL JUAN XXLLL 32	30530	CIEZA	02 30 2004 934916981	0304 0304	77,46
061107	351026060362	ROGHDI — FATIMA	CL JUAN XXLLL 32	30530	CIEZA	02 30 2004 934917082	0404 0404	77,46
061107	351026060362	ROGHDI — FATIMA	CL JUAN XXLLL 32	30530	CIEZA	02 30 2004 934917183	0504 0504	77,46
061107	351026060362	ROGHDI — FATIMA	CL JUAN XXLLL 32	30530	CIEZA	02 30 2004 934917284	0204 0204	51,64
061107	391004134052	ZEKRAOUI — EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	02 30 2004 950774885	0204 0204	77,46
061107	391004134052	ZEKRAOUI — EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	02 30 2004 950774986	0304 0304	77,46
061107	391004134052	ZEKRAOUI — EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	02 30 2004 950775067	0504 0504	77,46
061107	391004134052	ZEKRAOUI — EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	02 30 2004 950775168	0404 0404	77,46
061107	391004134052	ZEKRAOUI — EL MAATAOUI	CL DIPUTACION RAMONE	30800	LORCA	02 30 2004 950775269	0104 0104	77,46
061107	411063142655	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBI	CL PACO RABAL 20	30870	MAZARRON	02 30 2004 919062232	0103 1203	759,20
061107	430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2004 928371000	0204 0204	77,46
061107	430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2004 928371101	0404 0404	77,46
061107	430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2004 928371202	0504 0504	77,46
061107	430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	02 30 2004 928371303	0304 0304	77,46
061107	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 928977147	0104 0104	77,46
061107	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 928977248	0304 0304	77,46
061107	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 928977349	0504 0504	77,46
061107	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 928977450	0404 0404	77,46
061107	431017895860	KANE — IBRAHIMA	CL ZAFIRO 30	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 928977551	0204 0204	77,46
061107	431018026105	BERRAFAI — EL AID	CL BETETA 2	30800	LORCA	02 30 2004 928377060	0404 0404	77,46
061107	431018026105	BERRAFAI — EL AID	CL BETETA 2	30800	LORCA	02 30 2004 928377262	0104 0104	77,46
061107	431018026105	BERRAFAI — EL AID	CL BETETA 2	30800	LORCA	02 30 2004 928377363	0304 0304	77,46
061107	431018026105	BERRAFAI — EL AID	CL BETETA 2	30800	LORCA	02 30 2004 928377464	0204 0204	77,46
061107	461048051492	OKENGBOWA — LUCKY	CL FRANCISCO DE BORJ	30205	CARTAGENA	02 30 2004 941015554	0404 0404	77,46
061107	461048051492	OKENGBOWA — LUCKY	CL FRANCISCO DE BORJ	30205	CARTAGENA	02 30 2004 941015655	0504 0504	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	461052379716	QUELAI — HOUMMADA	CL SAN ROQUE 37	30591	BALSICAS	02 30 2004 950806793	0504 0504	49,06
0611 07	461058613580	LATIM — EL MAHI	LG CASAS DEL CONDE	30720	GRAJUELA LA	02 30 2004 920719316	0303 0803	455,52
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 919653831	1003 1203	207,52
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 969635204	0204 0204	77,46
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 969635305	0404 0404	77,46
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 969635406	0504 0504	77,46
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 969635507	0304 0304	77,46
0611 07	461058917516	ABDELLAOUI — ABDELHAQ	CL CONTINENTAL 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2004 969635608	0104 0104	77,46
0611 07	461059697859	AGUILAR ROBLES PABLO GER	CL PLAZOLETA LOS SAN	30420	CALASPARRA	02 30 2004 970478292	0204 0204	77,46
0611 07	461059697859	AGUILAR ROBLES PABLO GER	CL PLAZOLETA LOS SAN	30420	CALASPARRA	02 30 2004 970478393	0304 0304	77,46
0611 07	461059697859	AGUILAR ROBLES PABLO GER	CL PLAZOLETA LOS SAN	30420	CALASPARRA	02 30 2004 970478494	0504 0504	77,46
0611 07	461059697859	AGUILAR ROBLES PABLO GER	CL PLAZOLETA LOS SAN	30420	CALASPARRA	02 30 2004 970478595	0404 0404	77,46
0611 07	461059697859	AGUILAR ROBLES PABLO GER	CL PLAZOLETA LOS SAN	30420	CALASPARRA	02 30 2004 970478696	0104 0104	77,46
0611 07	461062612206	EDDARIF — ABDERRAHIM	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	02 30 2004 919956147	0103 1203	911,04
0611 07	461063096903	IMTIAZ — MOHAMMAD	CL CONCEPCION 22	30530	CIEZA	02 30 2004 948358555	0104 0104	77,46
0611 07	461063096903	IMTIAZ — MOHAMMAD	CL CONCEPCION 22	30530	CIEZA	02 30 2004 948358556	0204 0204	23,23
0611 07	461063174907	EL FIRAQUI — HASSAN	CL GRECO 6	30565	TORRES DE CO	02 30 2004 919671716	0103 1203	607,36
0611 07	461064153088	TORRES LEON JUAN CARLOS	CL SANTA GEMA 2	30892	LIBRILLA	02 30 2004 921097818	0303 1203	759,20
0611 07	461065217058	HASSAN — ABDULAMIN	CL TORRE DE ROMO 64	30011	MURCIA	02 30 2004 931449637	0304 0304	41,32
0611 07	461065217058	HASSAN — ABDULAMIN	CL TORRE DE ROMO 64	30011	MURCIA	02 30 2004 931449738	0404 0404	77,46
0611 07	461065217058	HASSAN — ABDULAMIN	CL TORRE DE ROMO 64	30011	MURCIA	02 30 2004 931449839	0504 0504	77,46
0611 07	461068660558	ALVES — JOSE ARTUR	CL ADRIATICO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 970744640	0204 0204	51,64
0611 07	461068660558	ALVES — JOSE ARTUR	CL ADRIATICO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 970744741	0404 0404	77,46
0611 07	461068660558	ALVES — JOSE ARTUR	CL ADRIATICO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 970744842	0504 0504	77,46
0611 07	461068660558	ALVES — JOSE ARTUR	CL ADRIATICO	30710	ALCAZARES L	02 30 2004 970744943	0304 0304	77,46
0611 07	501001394226	BAKIR — MAHAMMED	CL VEREDA CATALAN 32	30162	SANTA CRUZ	02 30 2004 912092376	0203 0903	607,36
0611 07	501018783191	EL AQQAQOI — MOHAMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 914324386	0103 1203	835,12
0611 07	501018783191	EL AQQAQOI — MOHAMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928482649	0104 0104	77,46
0611 07	501018783191	EL AQQAQOI — MOHAMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928482750	0204 0204	77,46
0611 07	501018783191	EL AQQAQOI — MOHAMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2004 928482851	0304 0304	77,46
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 930708393	0104 0104	77,46
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 930708494	0204 0204	77,46
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 930708595	0504 0504	77,46
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 930708696	0304 0304	77,46
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 930708700	0404 0404	77,46
0611 07	50102261653	HAIDA — YAHYA	CL DEL CASTILLO 3	30335	PINILLA LA	02 30 2004 912828566	0103 1203	328,99
0611 07	501024568435	MEZIANI — BEKKAY	CL LIMONERO 17	30593	PALMA LA	03 30 2004 913093702	0103 1203	835,12
0613 10	30010510992	SANCHEZ RUIZ JOAQUIN	CL ISIDORO DE LA CIE	30001	MURCIA	02 30 2006 025617923	0206 0206	160,86
0613 10	30010665283	GARCIA LARROSA ANGEL	PZ JOSE VIRGLI, 5	30562	CEUTI	03 30 2006 011191090	1005 1005	33,55
0613 10	30010665283	GARCIA LARROSA ANGEL	PZ JOSE VIRGLI, 5	30562	CEUTI	02 30 2006 025618529	0206 0206	111,73
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2005 051447529	0905 0905 2	1.870,30
0613 10	30107705617	AMORES PLASENCIA JOSE MA	ZZ PARAJE LA POLLERA	30430	CEHEGIN	02 30 2006 025705829	0206 0206	71,57
0613 10	30110432125	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30180	BULLAS	02 30 2006 025776355	0206 0206	42,95

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0814 10	30110672403	GIMENEZ ESCARABAJAL JOSE	CL AIRE 65	30880	AGUILAS	02 30 2006 025784843	0206 0206	280,57
---------	-------------	--------------------------	------------	-------	---------	----------------------	-----------	--------

## REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 01	022393356G	MARIANO OLMOS CABALLERO	AV. CIUDAD DE ALMERI	30010	MURCIA	08 30 2006 023335692	0104 1204	1.277,78
2300 01	022854584J	MANUEL ALBALADEJO CEREZO	C/ESMERALDA, 11-TL I	30310	CARTAGENA	08 30 2006 017758701	0103 0904	3.209,33
2300 01	022927680S	MILAGROS AGUERA PEREZ	C/S. MARTIN DE PORRE	30392	FERRIOL EL	08 30 2006 023337918	0103 1203	2.373,98
2300 01	022950520Q	LUIS MASRTINEZ MULERO	C/RIBERA SAN JAVIER,	30205	CARTAGENA	08 30 2006 022317802	0105 0205	529,45
2300 01	024064693T	ANTONIO CACERES NOGALES	C/LUGAR DE LOS TOMAS	30320	FUENTE ALAMO	08 30 2005 041163812	1202 0603	2.144,89
2300 01	027430115Q	Mª DOLORES MEDRANO BERNA	C/PABLO VI, BQ. E, B	30006	MURCIA	08 30 2006 023342362	0704 0904	828,90
2300 01	052801161S	JESUS SAN NICOLAS ORTIZ	C/ALTOS DE FUENSANTA	30170	MULA	08 30 2005 041166640	1202 0603	1.823,20
2300 01	052827174S	Mª CARMEN RUBIO LOPEZ	C/RUIZ CARRILLO, 3,	30820	ALCANTARILLA	08 30 2005 051347701	0503 0903	484,16
2300 01	077568649E	JOSE R. GARRO GOMEZ	PZA. ZARZUELA, 4 BQ.	30550	ABARAN	08 30 2005 041624560	0702 0903	2.592,83

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
0611 07	41014919622	EL BOUTAYBY — MOHAMED	CL DR.FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 04 2004 913588488	0303 1203	759,20
0611 07	41014919622	EL BOUTAYBY — MOHAMED	CL DR.FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 04 2004 927349152	0304 0304	77,46
0611 07	41014919622	EL BOUTAYBY — MOHAMED	CL DR.FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 04 2004 927349253	0404 0404	77,46
0611 07	41014919622	EL BOUTAYBY — MOHAMED	CL DR.FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 04 2004 927349354	0504 0504	77,46
0611 07	41024834941	BENZAINA — HASSAN	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	02 04 2004 927835465	0504 0504	77,46
0611 07	41024834941	BENZAINA — HASSAN	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	02 04 2004 927835566	0404 0404	77,46
0611 07	41025092595	ZAAIT — ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 927886894	0104 0104	77,46
0611 07	41025092595	ZAAIT — ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 927886995	0504 0504	77,46
0611 07	41026953480	EFLAHA — HASSAN	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	02 04 2004 925632151	0304 0504	232,38
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 914276582	0403 1203	331,52
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 928389375	0204 0204	77,46
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 928389476	0404 0404	77,46
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 928389577	0504 0504	25,82
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 928389678	0104 0104	77,46
0611 07	231033895940	MLIYH — SMAIL	CL LOPEZ AYALA 46	30880	AGUILAS	02 04 2004 928389779	0304 0304	77,46
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 914307100	0103 1203	911,04
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 928446464	0104 0104	77,46
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 928446565	0304 0304	77,46
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 928446666	0504 0504	77,46
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 928446767	0404 0404	77,46
0611 07	301030665320	SEHAITA — HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	02 04 2004 928446868	0204 0204	77,46

## DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41022446620	LAMOU — MUSTAPHA	CL PINTOR VILLANUEVA	30800	LORCA	02 07 2004 941366364	0304 0304	74,88
---------	-------------	------------------	----------------------	-------	-------	----------------------	-----------	-------

## DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	81139074706	SKIH — HASSAN	CM DE LA ESTACION 4	30530	CIEZA	02 08 2004 932084512	1003 1203	194,86
0611 07	81140714915	SANCHEZ QUISAGUANO EDUAR	CL TRASVASE 3	30700	TORRE PACHEC	02 08 2004 943791806	0504 0504	67,13
0611 07	301021876312	BADDENE — BOUALLALA	CL REINA SOFIA 7	30700	TORRE PACHEC	02 08 2004 944123121	0304 0304	77,46
0611 07	301033085872	GARZIAD — ABDENBI	CL BAUTISTA, 14	30710	ALCAZARES L	02 08 2004 932069152	0203 0903	531,44

## DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	281126645236	SANCHEZ — JUAN	CL SAN DIEGO 11	30202	CARTAGENA	02 13 2004 911606774	0103 0603	455,52
0611 07	301021823162	ZAHRI — MUSTAPHA	CL CARRIL DE LA COND	30010	MURCIA	02 30 2004 911858970	0303 1203	564,35
0611 07	281184877467	AZIZ — BEN AMCHICH	CL LOS LOPEZ PARETON	30850	TOTANA	02 13 2004 920740134	0304 0304	77,46
0611 07	281184877467	AZIZ — BEN AMCHICH	CL LOS LOPEZ PARETON	30850	TOTANA	02 13 2004 920740235	0504 0504	77,46
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 911813609	0103 1203	911,04
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 920625653	0104 0104	77,46
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 920625754	0304 0304	77,46
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 920625855	0404 0404	77,46
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 920625956	0504 0504	77,46
0611 07	131007007001	EL HAMRI — RACHID	CL LA CONCORDIA 6	30550	ABARAN	02 13 2004 920626057	0204 0204	77,46
0611 07	131014235420	EZZEMZAMI — ABDELLAH	CL CEDRO PLAYASOL 1 1	30860	PUERTO DE MA	02 13 2004 920346575	0104 0104	77,46
0611 07	131014235420	EZZEMZAMI — ABDELLAH	CL CEDRO PLAYASOL 1 1	30860	PUERTO DE MA	02 13 2004 920346676	0204 0204	56,81

**DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA**

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	261008017403	ETTAJER — M HAMED	CT DE MULA 78	30420	CALASPARRA	02 14 2004 913598544	0103 0803	539,04

**DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301025763887	BENDEISS — KHELIFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 15 2004 934125293	0104 0104	77,46

**DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301029000354	CHATER — SAID	ZZ VEREDA ALTA 1	30800	LORCA	02 16 2004 914743721	0104 0104	41,32

**DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	181039159888	ZHININ ACERO JOSE ANTONI	CL CARTAGENA 20	30739	DOLORES	02 18 2004 930895404	0304 0304	77,46
0611 07	181039159888	ZHININ ACERO JOSE ANTONI	CL CARTAGENA 20	30739	DOLORES	02 18 2004 930895505	0504 0504	43,90
0611 07	181039159888	ZHININ ACERO JOSE ANTONI	CL CARTAGENA 20	30739	DOLORES	02 18 2004 930895606	0404 0404	77,46
0611 07	301009749187	OURGHI — ABDELLAH	CT FUENTE ALAMO 98	30153	CORVERA	02 18 2004 913901610	0303 0703	323,92
0611 07	301033436789	FERNANDEZ MARQUEZ YOLAND	CL LOPE DE VEGA 17	30664	LORQUI	02 18 2004 930970374	0104 0104	77,46
0611 07	181038045806	EL BARNI — EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1	30800	LORCA	02 18 2004 930884084	0504 0504	77,46
0611 07	181038045806	EL BARNI — EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1	30800	LORCA	02 18 2004 930884084	0504 0504	77,46
0611 07	181037840587	OUALICHAN — AHMED	ZZ ALBERQUILLA 14	30817	TORRECILLA	02 30 2004 913872227	0103 1203	447,94

**DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	441000944082	EL GHOUFAIRI — SAID	CL PLAZA MADARERA 6	30850	TOTANA	02 19 2004 910632239	0603 1203	450,46

**DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41024290933	EL IYSAOUI — ISSA	CL SAN JUAN 56	30860	PUERTO DE MA	02 21 2004 924690944	0104 0104	74,88
0611 07	211004387562	MOUMOU — MOHAMMED	CL HUNGRIA-LOS MARTI	30700	TORRE PACHEC	02 21 2004 913106013	0103 0603	455,52
0611 07	211019301718	NASSIRI NASSIRI HASSAN	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 21 2004 927735633	0104 0104	77,46
0611 07	211019338700	YACINE BESSAFI MOHAMED	CL VEREDA ZAPATAS 28	30161	LLANO DE BRU	02 21 2004 914336701	0103 0903	652,91
0611 07	211019567860	EL MIRAQUI — ABDELALI	CL SAN JUAN PUERTO 5	30860	PUERTO DE MA	02 21 2004 912180065	0303 1203	574,46
0611 07	211019855628	BELGHORZI — ALI	CM FUENSANTA 162	30012	SANTIAGO EL	02 21 2004 914360949	0103 1203	75,92
0611 07	211020162186	LOUM — BABA	CL PIO BAROJA 3	30665	TORRES DE CO	02 21 2004 912188553	0103 1203	326,46
0611 07	211020162186	LOUM — BABA	CL PIO BAROJA 3	30665	TORRES DE CO	02 21 2004 923010622	0104 0104	77,46
0611 07	211020162186	LOUM — BABA	CL PIO BAROJA 3	30665	TORRES DE CO	02 21 2004 923010723	0304 0304	77,46
0611 07	211020162186	LOUM — BABA	CL PIO BAROJA 3	30665	TORRES DE CO	02 21 2004 923010824	0204 0204	77,46
0611 07	211027754357	STOYANOVA NIKOLOVA NADEZ	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876	RAMONETE	02 21 2004 923916459	0504 0504	77,46
0611 07	301009033007	CHOUKRI — LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320	FUENTE ALAMO	02 21 2004 911722650	0503 0503	75,92
0611 07	301024020416	MBARKI — HASSAN	CL MARTIN DELGADO 49	30202	CARTAGENA	02 21 2004 915203536	0103 0703	531,44
0611 07	301024020416	MBARKI — HASSAN	CL MARTIN DELGADO 49	30202	CARTAGENA	02 21 2004 931381318	0404 0404	77,46
0611 07	301024020416	MBARKI — HASSAN	CL MARTIN DELGADO 49	30202	CARTAGENA	02 21 2004 931381419	0504 0504	77,46
0611 07	301024020416	MBARKI — HASSAN	CL MARTIN DELGADO 49	30202	CARTAGENA	02 21 2004 931381520	0304 0304	77,46
0611 07	301036786121	SOULIMANI — MOHAMED	CT DE LA FUENSANTA 1	30010	MURCIA	02 21 2004 912383361	1203 1203	43,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	301036786121	SOULIMANI — MOHAMED	CT DE LA FUENSANTA 1	30010	MURCIA	02 21 2004 924193012	0104 0104	77,46
061107	301036786121	SOULIMANI — MOHAMED	CT DE LA FUENSANTA 1	30010	MURCIA	02 21 2004 924193113	0204 0204	72,30
061107	211015857107	EL AYACHI — SAID	CL SANTA LUCIA, 4	30205	CARTAGENA	02 21 2004 913253533	0503 1203	607,36
061107	211017228443	SLIMANI — ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TO	02 21 2004 913288875	0103 0803	485,89
061107	211021107635	PACHLA — ANGELIKA MART	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	02 21 2004 914553636	0203 0603	293,55
061107	211021107635	PACHLA — ANGELIKA MART	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	02 21 2004 928184459	0304 0304	77,46
061107	211021107635	PACHLA — ANGELIKA MART	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	02 21 2004 928184560	0504 0504	77,46
061107	211021107635	PACHLA — ANGELIKA MART	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	02 21 2004 928184661	0404 0404	77,46
061107	211021107635	PACHLA — ANGELIKA MART	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	02 21 2004 928184762	0204 0204	69,71
061107	211021446428	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SA	30140	SANTOMERA	02 21 2004 912230787	0103 1203	911,04
061107	211021446428	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SA	30140	SANTOMERA	02 21 2004 923081653	0104 0104	77,46
061107	211021446428	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SA	30140	SANTOMERA	02 21 2004 923081754	0304 0304	77,46
061107	211021446428	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SA	30140	SANTOMERA	02 21 2004 923081855	0404 0404	77,46
061107	211021446428	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SA	30140	SANTOMERA	02 21 2004 923082057	0204 0204	77,46
061107	211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 21 2004 926093505	0104 0104	41,32
061107	211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 21 2004 926093606	0304 0304	77,46
061107	211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 21 2004 926093707	0504 0504	77,46
061107	211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 21 2004 926093808	0404 0404	77,46
061107	211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	02 21 2004 926093909	0204 0204	77,46
061107	231007252767	SOTO SANCHEZ MANUEL	AV LAS MORERAS, HM.	30870	MAZARRON	02 21 2004 915179587	0103 0303	187,28
061107	251000543971	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA	30580	ALQUERIAS	02 30 2004 913717936	0103 1203	911,04
061107	480107778779	LANZ BRAZAL MARIA MONICA	CL LAS GAVIOTAS 77	30380	MANGA DEL MA	02 21 2004 913772582	0203 0503	248,02
061107	211004442025	OUASSARNI — MOHAMMED	CL ALC. LUARCA 1	30360	UNION LA	02 21 2004 925250817	0304 0304	77,46
061107	211004442025	OUASSARNI — MOHAMMED	CL ALC. LUARCA 1	30360	UNION LA	02 21 2004 925250918	0404 0404	77,46
061107	211005251973	CHOUKRI — ABDELLAH	CL TORRES BLANCAS 8	30730	SAN JAVIER	02 21 2004 927358242	0504 0504	77,46
061107	211019295856	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15	30002	MURCIA	02 21 2004 914331142	0103 1203	911,04
061107	211019295856	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15	30002	MURCIA	02 21 2004 927734219	0104 0104	77,46
061107	211019295856	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15	30002	MURCIA	02 21 2004 927734320	0204 0204	77,46
061107	211019295856	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15	30002	MURCIA	02 21 2004 927734421	0304 0304	77,46
061107	211019295856	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15	30002	MURCIA	02 21 2004 927734522	0404 0404	15,49
061107	211019894327	BERREZUETA TIRADO JUAN A	CL RAMON 1	30850	TOTANA	02 21 2004 927799994	0104 0104	77,46
061107	301028711980	BENTOUIMIA — MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	02 21 2004 931385055	0104 0104	77,46
061107	301028711980	BENTOUIMIA — MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	02 21 2004 931385156	0504 0504	77,46
061107	210040168350	MOUSSAQUI — EL JILLALI	CL SALITRES 18	30840	ALHAMA DE MU	02 21 2004 919729190	0103 1203	911,04
061107	211019501677	MUÑOZ ZEA MARIA CECILIA	CL ALBA%ILERIA 4	30800	LORCA	02 21 2004 912179055	0103 1203	878,14
061107	211023756745	BATOULI — FOUZIA	CL CARRERA VALERAS	30570	SAN JOSE DE	02 21 2004 926002565	0504 0504	77,46
061107	251009254470	ALLOU — IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 21 2004 915185045	0203 1203	789,57
061107	251009254470	ALLOU — IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 21 2004 931332212	0104 0104	77,46
061107	251009254470	ALLOU — IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 21 2004 931332313	0304 0304	77,46
061107	251009254470	ALLOU — IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710	ALCAZARES L	02 21 2004 931332414	0204 0204	77,46
061107	301028844245	DAOUDI — BRAHIM	CL CELESTINO ROIG 11	30310	DOLORES LOS	02 21 2004 913734489	0103 0303	220,18
061107	211020418430	SALAZAR BAQUERO ROSA ELE	CL ESTACION 18	30500	MOLINA DE SE	03 21 2004 914431475	0303 0303	10,13
061107	211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL ISAAC PERAL 11	30520	JUMILLA	02 21 2004 913447937	0203 0603	260,68
061107	211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL ISAAC PERAL 11	30520	JUMILLA	02 21 2004 925766836	0204 0204	64,55
061107	211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL ISAAC PERAL 11	30520	JUMILLA	02 21 2004 925766937	0304 0304	77,46
061107	211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL ISAAC PERAL 11	30520	JUMILLA	02 21 2004 925767038	0504 0504	77,46
061107	211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL ISAAC PERAL 11	30520	JUMILLA	02 21 2004 925767139	0404 0404	77,46
061107	211023670051	OUMOUCHE — RQIA	CL ALAMO 6	30800	LORCA	02 21 2004 913591821	0303 0603	258,13
061107	211023670051	OUMOUCHE — RQIA	CL ALAMO 6	30800	LORCA	02 21 2004 925966795	0504 0504	77,46

## DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

061107	221003996213	TOURE — KHADIMOU	CL ROCASA 8	30130	BENIEL	02 22 2004 916305734	0104 0104	77,46
061107	221003996213	TOURE — KHADIMOU	CL ROCASA 8	30130	BENIEL	02 22 2004 916305835	0204 0204	77,46
061107	221003996213	TOURE — KHADIMOU	CL ROCASA 8	30130	BENIEL	02 22 2004 916305936	0304 0304	77,46

## DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231031927446	BAKHOUC — ABDELQUADER	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 23 2004 926673856	0204 0204	77,46
0611 07	231031927446	BAKHOUC — ABDELQUADER	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 23 2004 926674058	0304 0304	77,46
0611 07	41024290933	EL IYSAOUI — ISSA	CL SAN JUAN 56	30860	PUERTO DE MA	02 23 2004 924691016	0204 0204	28,40
0611 07	80535778920	SANCHEZ AGUILAR JOSE MAN	CL LA ESTRELLA 2	30710	ALCAZARES L	02 23 2003 921288862	1202 1202	22,33
0611 07	211016412532	KAMAH — DJAMEL	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 23 2004 927004262	0104 0104	64,55
0611 07	211021310022	FADLI — MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	02 23 2004 928372366	0104 0104	77,46
0611 07	231032276747	LEYTO MEDINA MAGDALENA	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 23 2004 924753862	0204 0204	72,30
0611 07	231035031345	OVANDO DE ROSALES INES	CL LUIS MARTINEZ 5	30850	TOTANA	02 23 2004 926744584	0404 0404	15,49
0611 07	301015522509	LOPEZ LUNA MARIA CONSUEL	CL SAN ISIDRO 16	19200	AZUQUECA DE	02 23 2004 926912417	0104 0104	77,46
0611 07	301015522509	LOPEZ LUNA MARIA CONSUEL	CL SAN ISIDRO 16	19200	AZUQUECA DE	02 23 2004 926912518	0304 0304	77,46
0611 07	301015522509	LOPEZ LUNA MARIA CONSUEL	CL SAN ISIDRO 16	19200	AZUQUECA DE	02 23 2004 926912619	0404 0404	77,46
0611 07	301015522509	LOPEZ LUNA MARIA CONSUEL	CL SAN ISIDRO 16	19200	AZUQUECA DE	02 23 2004 926912720	0204 0204	77,46
0611 07	301015522509	LOPEZ LUNA MARIA CONSUEL	CL SAN ISIDRO 16	19200	AZUQUECA DE	02 23 2004 926912821	0504 0504	77,46
0611 07	301028706526	MAMOUNI — MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY, 96	30730	SAN JAVIER	02 23 2004 926921107	0204 0204	77,46
0611 07	301028706526	MAMOUNI — MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY, 96	30730	SAN JAVIER	02 23 2004 926921208	0304 0304	77,46
0611 07	301028706526	MAMOUNI — MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY, 96	30730	SAN JAVIER	02 23 2004 926921309	0504 0504	51,64
0611 07	351028573975	CHEIKH OULD NEISSE	PL DE LA MERCED 25	30202	CARTAGENA	02 23 2004 927177650	0404 0404	77,46

## DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41030116791	DJITTE — MOUSTAPHA	AV DE MURCIA 11	30203	CARTAGENA	02 25 2004 921845348	0304 0304	77,46
0611 07	41030116791	DJITTE — MOUSTAPHA	AV DE MURCIA 11	30203	CARTAGENA	02 25 2004 921845449	0404 0404	77,46
0611 07	281205433181	DONECK THOMAS — PRICE	CL SORIA, 7	30202	CARTAGENA	02 25 2004 940899178	0504 0504	77,46
0611 07	281205433181	DONECK THOMAS — PRICE	CL SORIA, 7	30202	CARTAGENA	02 25 2004 940899279	0104 0104	77,46
0611 07	281205433181	DONECK THOMAS — PRICE	CL SORIA, 7	30202	CARTAGENA	02 25 2004 940899380	0204 0204	77,46
0611 07	281205433181	DONECK THOMAS — PRICE	CL SORIA, 7	30202	CARTAGENA	02 25 2004 940899481	0404 0404	77,46
0611 07	281205433181	DONECK THOMAS — PRICE	CL SORIA, 7	30202	CARTAGENA	02 25 2004 940899582	0304 0304	77,46
0611 07	301001544809	NOUR — MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10	30393	MOLINOS MARF	02 25 2004 922040863	0104 0104	77,46
0611 07	301001544809	NOUR — MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10	30393	MOLINOS MARF	02 25 2004 922040964	0304 0304	77,46
0611 07	301001544809	NOUR — MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10	30393	MOLINOS MARF	02 25 2004 922041065	0504 0504	77,46
0611 07	301001544809	NOUR — MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10	30393	MOLINOS MARF	02 25 2004 922041166	0404 0404	77,46
0611 07	301001544809	NOUR — MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10	30393	MOLINOS MARF	02 25 2004 922041267	0204 0204	77,46
0611 07	301037911422	MERZOUGUI — SAID	CL MAYOR 2	30011	DOLORES LOS	02 25 2004 922218901	0104 0104	54,22
0611 07	301037911422	MERZOUGUI — SAID	CL MAYOR 2	30011	DOLORES LOS	02 25 2004 922219002	0204 0204	56,81
0611 07	501020628922	ZOUYAYE — MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02 30 2004 913043784	0703 1203	420,10
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 911533743	0103 1203	607,36
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 921864344	0504 0504	77,46
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 921864445	0204 0204	77,46
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 921864546	0404 0404	77,46
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 921864647	0104 0104	77,46
0611 07	91004957133	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TO	02 25 2004 921864748	0304 0304	77,46
0611 07	41021827133	GAYE — MODOU	CL MAESTRA CALSILDA	30565	TORRES DE CO	02 25 2004 922250324	0104 0104	77,46
0611 07	41021827133	GAYE — MODOU	CL MAESTRA CALSILDA	30565	TORRES DE CO	02 25 2004 922250425	0204 0204	46,48
0611 07	41021827133	GAYE — MODOU	CL MAESTRA CALSILDA	30565	TORRES DE CO	02 25 2004 922250627	0504 0504	10,33
0611 07	251010382300	KABACHE — ACHOUR	CL QUIJERO 19	30800	LORCA	02 25 2004 922407645	0404 0404	77,46
0611 07	251010382300	KABACHE — ACHOUR	CL QUIJERO 19	30800	LORCA	02 25 2004 922407746	0104 0104	72,30
0611 07	251010382300	KABACHE — ACHOUR	CL QUIJERO 19	30800	LORCA	02 25 2004 922407847	0304 0304	77,46
0611 07	281212615730	BENARD KWABENA KWABENA W	CL CANTABRICO 4	30205	CARTAGENA	02 25 2004 940688610	0504 0504	49,06
0611 07	301027119665	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25	30360	UNION LA	02 25 2004 922216776	0204 0204	77,46
0611 07	301027119665	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25	30360	UNION LA	02 25 2004 922216877	0404 0404	30,98
0611 07	301027119665	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25	30360	UNION LA	02 25 2004 922216978	0504 0504	77,46
0611 07	301027119665	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25	30360	UNION LA	02 25 2004 922217079	0304 0304	74,88
0611 07	301027119665	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25	30360	UNION LA	02 25 2004 922217180	0104 0104	77,46
0611 07	301030382404	EL MAZOUZI — MOHAMED	CL 4 DISTRITO 62 3	0520 J	UMILLA 0	2 25 2004 911789377 0	903 1203	303,68
0611 07	300095264254	BENSERYA — BEN YOUSSEF	CL VILLA SOLEDAD 30	30739	DOLORES	02 25 2004 912080478	1003 1003	75,92
0611 07	301028047128	BOUKHRISS — ABDELKHALE	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2004 912084191	0103 1203	594,74

## DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	251008193433	MEJNOUN — AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE PACHEC	02.26.2004.917409856	0204.0204	77,46
0611 07	251008193433	MEJNOUN — AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE PACHEC	02.26.2004.917410159	0104.0104	56,81
0611 07	261009078036	EL GOUAL — MOHAMMED	LG FINCA EL PINO	30739	MIRADOR EL	02.26.2004.917545959	0104.0104	77,46
0611 07	261009078036	EL GOUAL — MOHAMMED	LG FINCA EL PINO	30739	MIRADOR EL	02.26.2004.917546060	0504.0504	43,90

## DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	281144027737	GIL CASTAÑO JORGE NORBEY	ZZ RAMONETE.PUNTAS C	30870	MAZARRON	02.28.2004.941000126	0504.0504	77,46
0611 07	281144027737	GIL CASTAÑO JORGE NORBEY	ZZ RAMONETE.PUNTAS C	30870	MAZARRON	02.28.2004.941000227	0304.0304	77,46
0611 07	281144027737	GIL CASTAÑO JORGE NORBEY	ZZ RAMONETE.PUNTAS C	30870	MAZARRON	02.28.2004.941000328	0404.0404	77,46
0611 07	281144027737	GIL CASTAÑO JORGE NORBEY	ZZ RAMONETE.PUNTAS C	30870	MAZARRON	02.28.2004.941000429	0204.0204	64,55
0611 07	281194077111	OPOKU — YOUSOUF	CL CARTAGENA 19	30002	MURCIA	02.28.2004.934637229	0603.1203	465,65
0611 07	281198705728	ENCINAS ROCHA CARLOS DAN	AV LORCA 50	30850	TOTANA	02.28.2004.934489103	0803.1203	379,60
0611 07	281199305714	ENCINAS ORTUÑO TEODORO	CL CATALU%A 2	30850	TOTANA	02.28.2004.934489204	0803.1203	339,12
0611 07	301036899083	MAYO ESTRELLA MANUEL MES	CL GRANADA 2	30800	LORCA	02.28.2004.934490214	0203.1203	746,56
0611 07	301036899083	MAYO ESTRELLA MANUEL MES	CL GRANADA 2	30800	LORCA	02.28.2004.940780965	0204.0204	77,46
0611 07	301036899083	MAYO ESTRELLA MANUEL MES	CL GRANADA 2	30800	LORCA	02.28.2004.940781066	0304.0304	77,46
0611 07	301036899083	MAYO ESTRELLA MANUEL MES	CL GRANADA 2	30800	LORCA	02.28.2004.940781167	0404.0404	77,46
0611 07	301036899083	MAYO ESTRELLA MANUEL MES	CL GRANADA 2	30800	LORCA	02.28.2004.940781268	0504.0504	15,49
0611 07	311001426975	DELLA — BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59	30565	TORRES DE CO	02.28.2004.941468857	0204.0204	77,46
0611 07	311001426975	DELLA — BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59	30565	TORRES DE CO	02.28.2004.941468958	0304.0304	77,46
0611 07	311001426975	DELLA — BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59	30565	TORRES DE CO	02.28.2004.941469059	0504.0504	77,46
0611 07	311001426975	DELLA — BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59	30565	TORRES DE CO	02.28.2004.941469160	0404.0404	77,46
0611 07	311001426975	DELLA — BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59	30565	TORRES DE CO	02.28.2004.941469261	0104.0104	77,46
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.934473440	0903.1203	240,42
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.940721250	0104.0104	77,46
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.940721351	0204.0204	77,46
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.940721452	0304.0304	77,46
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.940721553	0504.0504	77,46
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ — EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	02.28.2004.940721654	0404.0404	77,46
0611 07	30062141567	POLO OLIVAS ANA	CL JUAN XXIII 14	30850	TOTANA	02.28.2004.941300422	0204.0204	15,49
0611 07	281159869150	BOUZID — DRISS	CL ALVAREZ QUINTERO	30520	JUMILLA	02.28.2004.941049535	0304.0304	77,46
0611 07	281159869150	BOUZID — DRISS	CL ALVAREZ QUINTERO	30520	JUMILLA	02.28.2004.941049636	0504.0504	77,46
0611 07	281159869150	BOUZID — DRISS	CL ALVAREZ QUINTERO	30520	JUMILLA	02.28.2004.941049737	0204.0204	77,46
0611 07	301028667827	NAULA MUZGO LUZ MARIA	CL TRIUNFO 94	30500	MOLINA DE SE	02.28.2004.934551242	0503.1003	409,97
0611 07	301029006519	MJAHAD — MOHAMMED	LG CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02.28.2004.941208169	0104.0104	77,46
0611 07	301029006519	MJAHAD — MOHAMMED	LG CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02.28.2004.941208270	0304.0304	77,46
0611 07	301029006519	MJAHAD — MOHAMMED	LG CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02.28.2004.941208371	0204.0204	77,46
0611 07	301032263392	QUEVEDO BRICEÑO MARCO AN	CL ENRIQUE ZUMEL 34	30800	LORCA	02.28.2004.940720947	0104.0104	77,46
0611 07	301032263392	QUEVEDO BRICEÑO MARCO AN	CL ENRIQUE ZUMEL 34	30800	LORCA	02.28.2004.940721048	0504.0504	77,46
0611 07	301032263392	QUEVEDO BRICEÑO MARCO AN	CL ENRIQUE ZUMEL 34	30800	LORCA	02.28.2004.940721149	0204.0204	77,46

## DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.911792724	0103.1203	911,04
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.923328953	0104.0104	77,46
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.923329054	0504.0504	77,46
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.923329155	0304.0304	77,46
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.923329256	0404.0404	77,46
0611 07	261005576336	EL HAJJI — ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA	30001	MURCIA	02.31.2004.923329357	0204.0204	77,46

**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	341004754734	EL KALAI — ABDERRAHIM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 34 2004 914067579	0304 0304	77,46
0611 07	341004754734	EL KALAI — ABDERRAHIM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 34 2004 914067680	0504 0504	77,46
0611 07	341004754734	EL KALAI — ABDERRAHIM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 34 2004 914067781	0204 0204	77,46
0611 07	341004754734	EL KALAI — ABDERRAHIM	CL BRAZAL NUEVO	30130	BENIEL	02 34 2004 914067882	0404 0404	77,46
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	34101328989	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CT DON ELOY 32	30662	CEUTI	02 34 2006 010552246	0905 0905	1.803,84
0111 10	34101328989	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CT DON ELOY 32	30662	CEUTI	02 34 2006 010552347	1105 1105	1.783,34

**DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	351029911161	CALVO RUIZ LUZ DARY	AV GRAN VIA 65	30500	MOLINA DE SE	02 35 2006 017849512	0404 0404	65,06

**DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301033291087	TARCHOUN — CHEIK	LG PARAJE HERNANDEZ	30333	CUEVAS DE RE	02 40 2004 910397858	0103 0303	204,99

**DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	451016077682	RAHALI — NABIL	CL REP. GUATEMALA 64	30320	FUENTE ALAMO	02 45 2004 912451406	0503 1203	607,36
0611 07	451016077682	RAHALI — NABIL	CL REP. GUATEMALA 64	30320	FUENTE ALAMO	02 45 2004 924950864	0104 0104	77,46

**DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	81131302174	SINGH — JARNAIL	CL BOQUERA 14	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 068947827	0304 0304	12,91
0611 07	81131302174	SINGH — JARNAIL	CL BOQUERA 14	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 068947928	0404 0404	12,91
0611 07	301009324209	SAID — MOKHTAR	CL MAYOR-LOS DOLORES	30011	MURCIA	02 46 2004 919743012	0803 1103	174,64
0611 07	461004536181	LARHZOULI — EL BACHIR	CL COTILLO 7	30880	PUERTO LUMBR	02 46 2004 970373776	0504 0504	41,32
0611 07	461052953733	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	02 46 2004 970691452	0504 0504	77,46
0611 07	461052953733	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	02 46 2004 970691553	0204 0204	77,46
0611 07	461052953733	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	02 46 2004 970691654	0304 0304	77,46
0611 07	461052953733	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	02 46 2004 970691755	0404 0404	77,46
0611 07	461052953733	DEHMEJ — RAMDAN	CL SANTA TERESA 88	30709	ROLDAN	02 46 2004 970691856	0104 0104	77,46
0611 07	461063902508	SAINI — SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 968372647	0404 0404	77,46
0611 07	461063902508	SAINI — SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 968372748	0304 0304	77,46
0611 07	461063902508	SAINI — SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 968372849	0204 0204	77,46
0611 07	461063902508	SAINI — SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 968372950	0504 0504	77,46
0611 07	461063902508	SAINI — SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 46 2004 968373051	0104 0104	77,46
0611 07	251009868402	MOHRI — AHMED	CL CM. BRAZAL DE LA	30001	MURCIA	02 46 2004 971117545	0104 0104	77,46
0611 07	251009868402	MOHRI — AHMED	CL CM. BRAZAL DE LA	30001	MURCIA	02 46 2004 971117646	0304 0304	77,46
0611 07	251009868402	MOHRI — AHMED	CL CM. BRAZAL DE LA	30001	MURCIA	02 46 2004 971117747	0204 0204	77,46
0611 07	281124877917	ORRALA JIMENEZ DANNY DAN	CL ALFONSO XIII 13	30201	CARTAGENA	02 46 2004 920583878	0103 0503	377,07

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
061107	301014518052	CHIBANE — AHMED	BO LOS PICOLAS 3	30140	SANTOMERA	02 46 2004 919094021	0403 0703	303,68
061107	301014518052	CHIBANE — AHMED	BO LOS PICOLAS 3	30140	SANTOMERA	02 46 2004 969773386	0504 0504	77,46
061107	461060326844	BAILON SALTOS JACINTO RO	CL SAN ANTONIO 4	30140	SANTOMERA	02 46 2004 918910529	0103 0603	331,52
061107	461060326844	BAILON SALTOS JACINTO RO	CL SAN ANTONIO 4	30140	SANTOMERA	02 46 2004 968354358	0304 0304	77,46
061107	461060326844	BAILON SALTOS JACINTO RO	CL SAN ANTONIO 4	30140	SANTOMERA	02 46 2004 968354459	0404 0404	15,49
061107	461060326844	BAILON SALTOS JACINTO RO	CL SAN ANTONIO 4	30140	SANTOMERA	02 46 2004 968354560	0204 0204	77,46
061107	41021349207	JAFAR — SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800	LORCA	02 46 2004 970118647	0504 0504	28,40
061107	41021349207	JAFAR — SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800	LORCA	02 46 2004 970118748	0104 0104	77,46
061107	41021349207	JAFAR — SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800	LORCA	02 46 2004 970118849	0404 0404	77,46
061107	41021349207	JAFAR — SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800	LORCA	02 46 2004 970118950	0304 0304	77,46
061107	41021349207	JAFAR — SAID	CL ALFONSO DE MONREA	30800	LORCA	02 46 2004 970119051	0204 0204	77,46
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	03 46 2004 919090179	0203 1203	574,46
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	02 46 2004 968677185	0104 0104	77,46
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	02 46 2004 968677286	0504 0504	69,71
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	02 46 2004 968677387	0404 0404	77,46
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	02 46 2004 968677488	0304 0304	77,46
061107	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	02 46 2004 968677589	0204 0204	77,46
061107	281129514719	VILLARREAL RIVERA RENE M	CL JUAN DE LA CUEVA	30203	CARTAGENA	02 46 2003 927069765	1102 1202	86,84
061107	301013258971	CHERIGUI — MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANT	30860	MAZARRON	02 46 2004 919991269	0103 0603	402,38
061107	301032779819	EL MALKI — OMAR	CL MARIN DELGADO 23	30202	CARTAGENA	02 46 2004 970902529	0504 0504	77,46
061107	301033721123	JIMENEZ ORDOÑEZ ERDUARDO	AV DE CASTELLON 6	46240	CARLET	02 46 2004 969171582	0204 0204	33,56
061107	301033721123	JIMENEZ ORDOÑEZ ERDUARDO	AV DE CASTELLON 6	46240	CARLET	02 46 2004 969171683	0504 0504	77,46
061107	301033721123	JIMENEZ ORDOÑEZ ERDUARDO	AV DE CASTELLON 6	46240	CARLET	02 46 2004 969171784	0404 0404	77,46
061107	301033721123	JIMENEZ ORDOÑEZ ERDUARDO	AV DE CASTELLON 6	46240	CARLET	02 46 2004 969171885	0304 0304	77,46
061107	501021152116	EL HOUARI — EL MOSTAFA	CL ALMENARA 10	30004	MURCIA	02 46 2004 920904281	0103 1203	873,09
061107	41019689291	DAHASS — SAID	CL LAS PALOMAS S/N	30730	SAN JAVIER	02 46 2004 920315211	0603 1203	483,36
061107	41019689291	DAHASS — SAID	CL LAS PALOMAS S/N	30730	SAN JAVIER	02 46 2004 970567675	0504 0504	77,46
061107	41019689291	DAHASS — SAID	CL LAS PALOMAS S/N	30730	SAN JAVIER	02 46 2004 970567776	0204 0204	77,46
061107	41019689291	DAHASS — SAID	CL LAS PALOMAS S/N	30730	SAN JAVIER	02 46 2004 970567877	0304 0304	77,46
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 921029088	0103 1203	751,61
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 971476950	0504 0504	77,46
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 971477051	0204 0204	77,46
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 971477152	0404 0404	77,46
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 971477253	0304 0304	77,46
061107	101007845289	ZAMRI — CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 46 2004 971477354	0104 0104	77,46
061107	301019202041	MOUSSAOUI — AHMED	ZZ CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02 46 2004 919991370	0103 1203	862,96
061107	301019202041	MOUSSAOUI — AHMED	ZZ CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02 46 2004 970128953	0504 0504	77,46
061107	301019202041	MOUSSAOUI — AHMED	ZZ CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02 46 2004 970129054	0104 0104	77,46
061107	301019202041	MOUSSAOUI — AHMED	ZZ CASAS DE LA LOMA	30333	CUEVAS DE RE	02 46 2004 970129155	0404 0404	77,46
061107	301033362021	GOSPODINOV — DEYAN IVA	CL SAN JUAN 44	30430	CEHEGIN	02 46 2004 934663834	0204 0204	77,46
061107	301033362021	GOSPODINOV — DEYAN IVA	CL SAN JUAN 44	30430	CEHEGIN	02 46 2004 934664137	0104 0104	77,46
061107	301041272268	EL MAALLAM — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 46 2004 951241134	0404 0404	77,46
061107	301041272268	EL MAALLAM — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 46 2004 951241235	0204 0204	77,46
061107	301033845506	ORAICH — AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710	ALCAZARES L	02 46 2004 969171986	0104 0104	77,46
061107	301033845506	ORAICH — AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710	ALCAZARES L	02 46 2004 969172087	0304 0304	77,46
061107	301033845506	ORAICH — AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710	ALCAZARES L	02 46 2004 969172188	0504 0504	77,46
061107	301033845506	ORAICH — AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710	ALCAZARES L	02 46 2004 969172289	0204 0204	77,46
061107	301041272268	EL MAALLAM — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 46 2004 951240831	0504 0504	77,46
061107	301041272268	EL MAALLAM — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 46 2004 951240932	0104 0104	77,46
061107	301041272268	EL MAALLAM — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 46 2004 951241033	0304 0304	77,46
061107	461004536181	LARHZOULI — EL BACHIR	CL COTILLO 7	30890	PUERTO LUMBR	02 45 2004 912218404	0703 1203	397,33

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

061107	101007684130	BENYACHOU — ABDELAZIZ	CL YESEROS 5	30202	CARTAGENA	02 48 2004 913476274	0703 0703	17,71
--------	--------------	-----------------------	--------------	-------	-----------	----------------------	-----------	-------

## DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	501017407714	MIMI — ABDELKADER	CL ESCUELA 44	30580	ALQUERIAS	02.50.2004.913021961	0103.0603	455,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.912927890	0103.1203	911,04
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.930580476	0504.0504	77,46
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.930580577	0104.0104	77,46
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.930580678	0204.0204	77,46
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.930580779	0304.0304	77,46
0611 07	301029322777	MAAZOUZI — ABDENNABI	CL DOCTOR MARA'%ON 13	30130	BENIEL	02.50.2004.930580880	0404.0404	77,46
0611 07	41007252174	ELHARTI — ABDELHADI	CL SAN JOSE 19	30003	MURCIA	02.50.2004.912897679	0803.1203	248,02

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

##### **9890 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.**

N.I.G.: 30016 1 0002694 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Martín Solano Sánchez.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de el Magistrado-Juez D. José Fernández Ayuso.

En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo así como a la exacta determinación de cabidas, respecto de las fincas que se describirán, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Martín Solano Sánchez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Martín Solano Pérez y a doña Carmela Martínez Solano como personas a cuyo nombre están catastrados las fincas y a don Pedro Solano Martínez, don Martín Solano Pérez, doña Carmela Martínez Solano como colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado, y se publicarán en un periódico de gran difusión de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas, se expide la presente en Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

El Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### **9914 Demanda 402/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0100429/2006.

N.º Autos: Demanda 402/2006.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Laura Ortega Monpeán.

Demandado/s: Global Golf Invest, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Ortega Monpeán, contra Global Golf Invest, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 402/2006, se ha acordado citar a Global Golf Invest, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-9-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Global Golf Invest, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 9916 Demanda 244/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100261 /2006

N.º Autos: Demanda 244/2006.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: M'hamid El Yaakaoubi

Demandados: Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M'hamid El Yaakoubi contra Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 244/2006, se ha acordado citar a Mimouni Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-11-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mimouni Obras y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a diez de julio de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 9900 Juicio verbal 2043/056.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal 2043/056, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Sentencia n.º 478**

En la ciudad de Murcia, a doce de junio de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de juicio verbal núm. 2043/2005 sobre guarda y custodia y alimentos a favor de menores, instados por la Procuradora De Alba y Vega, en nombre y representación de doña Susana Isabel Figueroa Benavides, contra don Gregorio David Flores García, en situación de rebeldía. Ha intervenido el Fiscal.

#### **Fallo**

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes.

1.ª- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del menor Alejandro Flores Figueroa, sobre las que ejercerá la patria potestad de forma exclusiva.

2.ª- Se suspende por ahora el derecho de visitas del padre respecto de su menor hijo.

3.ª- El padre ingresará por meses anticipados, en los cinco primeros días y en la cuenta o libreta que designe la actora, en concepto de alimentos para el menor, la suma de 400 euros, actualizable cada 1.º de enero, comenzando en 2007, conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gregorio David Flores García, expido y firmo el presente en Murcia a 5 de julio de 2006.—El Secretario.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 9921 Demanda 956/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006884/2005

N.º Autos: Demanda 956 /2005.

N.º Ejecución: 19/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Farmades Yecla, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial, en sustitución, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jamal Beljaj contra la empresa Farmades Yecla, S.L., sobre despido, con fecha 3 de julio de 2006, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre D. Jamal Beljaj con Farmades Yecla, S. L., condenando a la empresa a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

Por indemnización 1.015,64 euros y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, la cantidad de 2.565,62 euros una vez descontadas las cantidades abonadas por el INEM durante dicho periodo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Farmades Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

Se requiere a la empresa demandada Media Anda Ilusión, S.L., para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en: Los Recibos de Salarios de los meses de julio, agosto y septiembre de 2005, así como las transferencias bancarias de los meses de julio, agosto y septiembre de 2005 y el parte de baja en Seguridad Social con expreso apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Media Anda Ilusión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**9654 N.º Autos: Demanda 148/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0000977/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Joaquín Madrid Marín.

Demandado/s: Fogasa, Media And Ilusión, S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Madrid Marín contra Fogasa, Media And Ilusión, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 148/2006 se ha acordado citar a Media And Ilusión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/9/2006 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

## De lo Social número Tres de Murcia

**9920 N.º Autos: Demanda 414/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002586/2006.

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: María Fuensanta Sánchez Soler.

Demandado/s: D'Escamso Tapiceros, S.L., Viva Mueble, S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L. y Fogasa.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Fuensanta Sánchez Soler contra D'Escamso Tapiceros, S.L., Viva Mueble, S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 414/2006 se ha acordado citar a D'Escamso Tapiceros, S.L., Viva Mueble, S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/09/2006 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándose al legal representante de las empresas para Interrogatorio de parte demanda con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporte con suficiente antelación a la celebración del acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.) consistente en: Contrato de trabajo suscritos por la empresas demandadas con la actora.

Escrituras de constitución, así como cualquier modificación posterior de las mismas, de las empresas demandadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., D'Escamso 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9902 Procedimiento 34/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Danilo Caizaluisa Ruiz contra la empresa OCS-OCR del Levante, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas

#### Auto

En Murcia a ocho de mayo de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado OCS-OCR del Levante, S.L, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.046,10 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a OCS-OCR del Levante S.L, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9903 Procedimiento 18/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Lorca C.F., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

#### Auto

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Lorca C.F., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 279.544,89 euros, siendo responsables subsidiarios el INSS y la TGSS.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> Para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca C.F., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9904 Ejecución 98/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roman Gnydka contra la empresa Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S. S.<sup>a</sup>. Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2,393,23 euros más la cantidad de 250 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado-Juez de lo Social

número Cuatro. Doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9905 Ejecución 96/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Lufran e Hijos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Ibermutuamur contra Lufran e Hijos, S.L. por un importe de 6.235,06 euros de principal más 624 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, en caso de insolvencia el INSS y la TGSS, responderán subsidiariamente sólo en cuanto al principal.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que

se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. Conforme. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lufan e Hijos, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de julio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 9906 Ejecución 94/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Azorín González, Juan Simón Rubio García, Teófilo Puche Yago, Ginés Rubio Muñoz, Manuel García Martínez, Antonio García Guillén, Teófilo Puche Serrano, Sandra Elisabet Jara Larrea contra la empresa Muebles Leman S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S. S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a cuatro de julio de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Antonio Azorín González, Juan Simón Rubio García,

Teófilo Puche Yago, Ginés Rubio Muñoz, Manuel García Martínez, Antonio García Guillén, Teófilo Puche Serrano, Sandra Elisabet Jara Larrea contra Muebles Leman S.L. por un importe de 1.345,25 euros de principal más 135 euros del 10% por mora en el pago y 150 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/ en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Acumúlese la presente ejecución a la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 85/2006, por ser la primera de ellas en su tramitación. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. Conforme. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Leman, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cuatro de julio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**9909 N.º Autos: Demanda 918/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0006665/2005.

01000.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante/s: Lorena Alejandra Jara Gutiérrez de Orellana.

Demandado/s: Elmis Fornero, Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 918/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Alejandra Jara Gutiérrez de Orellana contra la empresa Elmis Fornero y FOGASA, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 275/2006.

En la ciudad de Murcia a 7 de julio de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña Lorena Alexandra Jara Gutiérrez de Orellana frente a Elmis Fornero y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.924,92 euros.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuesto legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y cuanto a la condenada el pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0918.05.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elmis Fornero, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el

tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

**9664 Demanda 486/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0003175/2006.

Número autos: Demanda 486/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Prior e Hijos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 486/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Catalina Soriano Romera contra la empresa Prior e Hijos, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21 de julio de 2006 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Prior e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 22 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

**9901 Demanda 731/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0005302/2004 32120

N.º Autos: Demanda 731/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 21/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Francisca Tudela Sánchez.

Demandados: Envases Caravaca de la Cruz S.L., Manipulados del Cartón S.L. y Envases Castillo S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 21/05 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de doña Francisca Tudela Sánchez contra Envases Caravaca de la Cruz, S.L., Manipulados del Cartón, S.L. y Envases Castillo, S.L., por un principal de 29.753,92 euros más 5.058,17 euros calculados para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Envases Castillo, S.L. el primero, de Manipulados del Cartón, S.L. el segundo, cuya relación y valoración es:

#### Bienes objeto de subasta y valoración

Lote 1.- Turismo marca MERCEDES, modelo CLK 230 KOMPRESSOR, matrícula MU-0096-CB. Valorado en 5.800 euros.

Lote 2.- Turismo marca NISSAN, modelo MICRA, matrícula MU-8389-BM. Valorado en 710 euros.

Ambos vehículos han sido precintados por la Policía Local de Caravaca de la Cruz, encontrándose el primero en la nave sita en calle El Charco s/n de Caravaca de la Cruz, propiedad de Don Gregorio Martínez Martínez y el segundo en el depósito municipal.

#### Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el siete de septiembre de 2006 a las diez treinta horas, en la sede de este Juzgado de lo Social núm.º 6 de Murcia, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n planta 2.ª de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

**Primera.-** Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el art. 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 0021 05 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3395, sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, el 20% del valor inicial.

**Segunda.-** Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta a las ejecutadas, sirva el presente de notificación en forma.

**Tercera.-** El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

En Murcia a veintisiete de junio de dos mil seis.— La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9922 Autos 962/05.

Autos: 962/05

I.N.R.: 7/06

Dte.: Verónica Puigdomenech Martínez.

Dda.: Restauraciones 14 de marzo, S.L.

Dona Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión seguido en este Juzgado bajo el minero 7/06 se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero.** Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la ha de esta resolución.

**Segundo.** Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1, L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 1.595,23 euros.

**Tercero.** Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (4-11-05) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 6.867,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en ese Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Restauraciones 14 de marzo, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de dos mil seis.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9923 Demanda n.º 316/05.

Ejecución n.º: 82/05.

Demandado: Antonio Pérez Pérez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Antonio Pérez Pérez, en situación de insolvencia total por importe de 9.225,24 euros de principal más 1.476,04 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Antonio Pérez Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de julio de 2006.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia dejándose nota de ello (Art. 141 de la L.P.L.). Ha lugar a la confesión judicial, testifical y documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Suárez, expido y firmo la presente en Murcia a seis de julio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9924 Procedimiento demanda 574/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 574/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Maghnouj contra la empresa Inss y Francisco Rodríguez Suárez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

La Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de julio de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día trece de noviembre del dos mil seis a las nueve treinta horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Artículos 82 y 83 de L.P.L.)

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9925 Procedimiento demanda 541/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 54/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Renan Jiménez Jaramillo contra la empresa Gerov Ranov Tantcho, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

La Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintitrés de junio de dos mil seis .

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día diez de octubre del dos mil seis a las diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Gerov Ranov Tantcho, expido y firmo la presente en Murcia a siete de julio de dos mil seis para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes, comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9926 Procedimiento demanda 570/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Contreras González contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

La Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a siete de julio de dos mil seis

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día seis de noviembre del dos mil seis a las doce treinta horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la

suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., expido y firmo la presente en Murcia a siete de julio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las, siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos San Javier

### 9891 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2006.

N.I.G.: 30035 1 0201761/2006

Procedimiento:

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2006

Sobre: Otras materias.

De: José Martínez Martínez.

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña Eva María Algar García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 271/2006 a instancia de José Martínez Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Parcela de tierra con destino a huerto familiar, situada en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de la Pacheca, que tiene de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahúllas. Linda Norte, camino a El Pilar de la Horadada, Sur, parcela de José Moya Mínguez, Este, las de Félix Mínguez Martínez y Francisco Moya Albaladejo, camino de servidumbre por medio y Oeste, parcela de Pedro Romero García.

La finca aparece inscrita a favor de don Pedro Navarro Martínez, casado con doña Isabel Costa Martínez y vecino de Orihuela.

Inscripción: Folio 124, Tomo 444, Libro 51 del Municipio de San Pedro del Pinatar, Registral número 3.319.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada para que en él término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 19 de junio de 2006.—La Juez.—  
El/La Secretario.

## De lo Social número Dos de Almería

### 9879 Procedimiento 964/2005.

Procedimiento: Cantidad 964/2005

N.I.G.: 0401344S20050002951

De: Vasyl Labuzov

Contra: Ruslan Ushakov

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 964/2005 a instancia de la parte actora Vasyl Labuzov contra Ruslan Ushakov sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30-06-06 del tenor literal siguiente:

#### Sentencia n.º 361

En la ciudad de Almería, a treinta de junio de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia los presentes autos n.º 964/05, seguidos entre partes, como demandante Vasyl Labuzov, y como demandada la empresa Ruslan Ushakov, incomparecida y FOGASA; sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Vasyl Labuzov contra la empresa demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.380 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruslan Ushakov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a treinta de junio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Almería

### 9882 Procedimiento 965/2005.

Procedimiento: Cantidad 965/2005

N.I.G.: 0401344S20050002953

De: Eugueni Lisakov

Contra: Ruslan Ushakov

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 965/2005, a instancia de la parte actora Eugueni Lisakov contra Ruslan Ushakov sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30-06-06 del tenor literal siguiente:

#### Sentencia n.º 360

En la ciudad de Almería, a treinta de junio de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia los presentes autos n.º 965/05, seguidos entre partes, como demandante Eugueni Lisakov, y como demandada la empresa Ruslan Ushakov, incomparecida y FOGASA; sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Eugueni Lisakov contra la empresa demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.380 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruslan Ushakov actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a treinta de junio de dos mil seis.—El/La Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 10187 Presupuesto general del Ayuntamiento, 2006.

Aledo

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

#### 10092 Anuncio de contratación.

##### 1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Aledo (Murcia)

##### 2.- Objeto del contrato:

Obras «Restitución de la red de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la calle Covadonga de Aledo «(P.O.S. 2006/ Obra n.º: 17).

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

##### 4.- Plazo de ejecución:

Cuatro meses

##### 5.- Presupuesto base de licitación:

65.890,00 euros, I.V.A. incluido.

##### 6.- Presentación de proposiciones:

Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9'00 a 14'30 horas, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego.

##### 7.- Apertura de pllicas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del sexto día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

##### 8.- Garantía provisional y definitiva:

La provisional será de 1.317,80 euros, equivalente al 2% del importe de la licitación. La definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

##### 9.- Modelo de proposición:

El recogido en la cláusula final del Pliego de cláusulas administrativas.

##### 10.- Gastos:

Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo a 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Que queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de 2006, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de aprobación inicial del mismo durante el plazo de exposición pública de 15 días, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 151 de 3 de julio de 2006, según establece el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.756.000'00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.971.000'00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.547.377'10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.306.092'37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.000'00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.597.892'80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	780.563'29
9	PASIVOS FINANCIEROS	300.000'00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS....</b>	<b>17.294.925'56</b>

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	5.281.439'24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.375.463'10
3	GASTOS FINANCIEROS	81.000'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	813.567'13
6	INVERSIONES REALES	2.678.456'09
9	PASIVOS FINANCIEROS	65.000'00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17.294.925'56</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, con el siguiente contenido:

## Plantilla de personal

## A) Funcionarios de carrera

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo	Núm.	Vacantes		
Habilitación de C.N.		Secretaría	Entrada	A	1	1		
		Intervención-T.	Entrada	A	1			
Administración General		Técnica		A	3	1		
		Administrativa		C	10	5		
		Auxiliar		D	17	7		
		Subalterna	Conserje	E	13	6		
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A	2			
			Media	Arquitecto Técnico	B	2		
			Ingeniero Técnico	B	1			
			Ingeniero Técnico Obras Púb.	B	1	1		
			Graduado Social	B	1			
			Asistente Social	B	3	1		
			Educador Físico	B	1	1		
			Programador de Sistemas	B	1	1		
			Agente de Desarrollo Turístico	B	1	1		
		Auxiliar	Técnico Auxiliar Biblioteca	C	1	1		
			Delineante	C	2			
			Programador Informático	C	1			
			Informático	C	1	1		
			Técnico Auxiliar Archivo	C	1	1		
		De Servicios Especiales	Policía Local	Ejecutivos	Escala Ejecutiva			
					- Oficial			
					- Sargento	BB	11	1
Básicos	Escala Básica							
	- Cabo			C	5	1		
	- Agente			C	28	7		
	Cometidos			Técnico Admón. Especial	A	1	1	
Especiales	Profesor de Música			B	1			
	Profesor G.F.E.			B	1			
	Agente Desarrollo			B	2	1		
	Técnico Cultura y Patrimonio			B	1			
	Inspector Tributos/Recaudador			B	1			
	Educador Social			B	1	1		
	Inspector de Obras			C	1			
	Inspector de Obra Civil y Vía Pública			C	1	1		
	Educador Deportivo			C	2			
	Encargado Centro Arqueológico			C	1	1		
	Animador Sociocultural			C	2			
	Aux. Activ. SocioCultural			D	1			
	Operador de Sistemas			D	1	1		
	Personal de Oficios			Encargado de Compras y Almacén	C	1	1	
				Maestro de Obras	C	1	1	
				Maestro de Servicios	C	1	1	
				Maestro Electricista	C	1	1	
				Maestro Jardinero	C	1	1	
				Encargado Parques y Jardines	D	1	1	
Oficial Albañil				D	2			
Oficial Electricista		D	2	1				
Jefe Brigada Servicios		D	1					
Jefe de Compras y Almacén		D	1					
Oficial Mantenimiento Inst.	D	1	1					
Capataz de Fontanería	D	1						
Fontanero	D	1	1					
Oficial Jardinero	D	1						

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo	Núm.	Vacantes
			Oficial Brigada	E	1	
			Oficial Oficios Varios	E	4	2
			Operario Oficios Varios	E	1	1
			Conductor	E	2	
			Oficial Albañil	E	1	
			Oficial Electricista	E	2	1
			Ayudante Jardinería	E	1	
			Pintor	E	1	1
			Peón	E	3	1
			Cerrajero	E	1	1
			Limpiador	E	7	

**B) Funcionarios de empleo eventual**

Denominación	Nº Puestos	Vacantes
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	
Secretaria de Alcaldía	1	
Auxiliar Administrativo adscrito a Grupos Políticos	2	2

**C) Laborales fijos**

Denominación	Titulación Exigida	Nº Puestos	Vacantes
Ayudante Jardinería	Certificado escolar	2	2
Vigilante	Certificado escolar	1	1

**Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia****Signos convencionales utilizados en la relación**

Signo	Descripción
	<b>CLASIFICACIÓN</b>
F	Funcionario
L	Laboral
FE	Funcionario de Empleo Eventual
	<b>ESCALA</b>
HN	Habilitación Nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial
	<b>SUBESCALA</b>
SEC	Secretaría
IN-T	Intervención-Tesorería
TE	Técnica
DG	De gestión
AD	Administrativa
AUX	Auxiliar
SUB	Subalterna
SE	Servicios Especiales
	<b>TITULACIÓN</b>
1	Certificado de Escolaridad o equivalente
2	Graduado Escolar, FP1 o equivalente
3	Bachiller Superior, FP2 o equivalente
4	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente
5	Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
	<b>PROVISIÓN DEL PUESTO</b>
C	Concurso
LD	Libre designación
	<b>TIPO DE PUESTO</b>
S	Singularizado
N	No Singularizado
E	Funciones de confianza o asesoramiento especial/desempeñado por personal funcionario o eventual
2A	Susceptible de ser ocupado por funcionarios en situación administrativa de segunda actividad

VALOR PUNTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO (CE): 16,6464 euros

## Área de Alcaldía

## Gabinete de Alcaldía

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Jefe de Gabinete	1	FE	AE	SE	4/3/2	B/C/D	23	47,81	LD	E
2	Secretaria Alcalde	1	FE	AG	AD/AUX	3/2	C/D	22	40,35	LD	E
3	Auxiliar Adtivo. Gr. Políticos	2	FE	AG	AUX	2	D	17	23,33	LD	E

## SECRETARÍA GENERAL

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Secretario General	1	F	HN	SEC	5	A	28	84,52	C	S
2	Administrativo Secretaría	1	F	AG	AD	3	C	22	31,50	C/LD	N
3	Auxiliar Adtivo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N
4	Auxiliar Adtivo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	D	15	18,00	C/LD	N

## ÁREA DE INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A	28	66,21	LD	S

## ASESORÍA JURÍDICA

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Letrado Jurista	1	F	AE	TE	5	A	28	80,00	C	N
2	Técnico Admón. General	1	F	AG	TE	5	A	28	56,00	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

## INFORMÁTICA

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Programador de Sistemas	1	F	AE	TE	5/4	A/B	22	35,00	C	N
2	Programador de 2ª	1	F	AE	TE	3	C	22	30,29	C	N
3	Operador de Sistemas	1	F	AE	SE	2	D	18	25,57	C	N

## CONSERJERÍA

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Conserje	1	F	AG	SUB	1	E	14	31,78	C	N
2	Conserje Notificador	1	F	AG	SUB	1	E	14	25,67	C	N

## NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE, CONSUMO Y SANIDAD

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	40,35	C	N

## ATENCIÓN CIUDADANA

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	31,50	C/LD	N
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	31,50	C/LD	N
3	Auxiliar Adtivo. Registro	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N
4	Auxiliar Adtivo. Vent. Única	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N
5	Aux. Adtivo. Información Ciudadana	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N
6	Auxiliar Adtivo. Estadística	1									
F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N			

## SECCIÓN DE PERSONAL

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Técnico Relaciones Laborales	1	F	AE	TE	4	B	26	48,31	C	N
2	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C	22	42,37	C	N
3	Auxiliar Adtivo. Personal	1	F	AG	AUX	2	D	17	20,00	C/LD	N

## SECCIÓN DE CULTURA

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A/B	25	40,17	C	N
2	Técnico Cultura y Patrimonio	1	F	AE	SE	4	B	24	38,56	C	N
3	Profesor de Música	1	F	AE	SE	4	B	23	33,46	C	N
4	Auxiliar Técnico Biblioteca	1	F	AE	TE	3	C	21	35,47	C	N
5	Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	SE	2	D	18	29,28	C	N
6	Técnico Archivero	1	F	AE	TE	4/3	B/C	22	37,36	C	N
7	Monitor Informático	1	F	AE	TE	3	C	19	27,00	C	N
8	Administrativo Cultura	1	F	AE	AD	3	C	22	31,50	C	N
9	Encargado C.Arqueológico	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	29,88	C	2A
10	Auxiliar Adtivo. Cultura	1	F	AG	AUX	2	D	17	20,00	C/LD	N
11	Vigilante	1	F/L	AG	SUB	1	E	14	25,67	C	N

**ÁREA DE HACIENDA  
INTERVENCIÓN**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Interventor	1	F	HN	IN-T	5	A	28	82,49	C	S
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	40,35	C/LD	N
3	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	35,84	C/LD	N
4	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

**TESORERÍA**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Tesorero	1	F	AG	TE/AD	4/3	B/C	26	65,22	C/LD	S
2	Inspector Tributos/Recaudac.	1	F	AE	SE	4/3	B/C	26	48,31	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

**ALMACÉN MUNICIPAL**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Jefe de Compras y Almacén	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	39,20	C	N
2	Auxiliar Adtivo. Almacén	1	F	AG	AUX	2	D	17	20,00	C/LD	N
3	Conserje Almacén	1	F	AG	SUB	1	E	14	31,78	C/LD	N

**ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO  
POLICÍA LOCAL**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Oficial	1	F	AE	SE	4	B	26	63,92	C	S
2	Sargento Jefe	1	F	AE	SE	4	B	26	63,92	C	S
3	Cabos	5	F	AE	SE	3	C	22	40,89	C	N
4	Agentes	28	F	AE	SE	3	C	22	33,19	C	N
5	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

**ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A	28	83,67	LD	S

**SECCIÓN DE URBANISMO  
SERVICIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe	1	F	AE	TE	5	A	28	82,49	C	N
2	TAG.Asesor Juríd.(Jefe Sección)	1	F	AG	TE	5	A	28	56,57	C	N
3	Administrativo	2	F	AG	AD	3	C	22	40,35	C/LD	N
4	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

**DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES, LICENCIAS Y VARIOS**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	B	25	54,21	C/LD	N
2	Inspector de Obras	1	F	AE	SE	3	C	22	34,46	C	N
3	Inspector Obra Civil y Vía P	1	F	AE	SE	3	C	22	34,46	C	N

**OFICINA TÉCNICA**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe de Sección	1	F	AE	TE	5	A	28	57,93	C	N
2	Delineante	2	F	AE	TE	3	C	22	30,29	C/LD	N
F	AE	TE	3	C	22	30,29	C/LD	N			

**SECCIÓN DE OBRAS  
UNIDAD DE OBRAS Y EDIFICACIÓN**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	B	26	54,21	C/LD	N
2	Jefe de Brigada de Obras	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	40,04	C	N
3	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	D	16	32,48	C/LD	N
4	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2/1	D/E	14	35,82	C/LD	N
5	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2/1	D/E	14	29,17	C	N
6	Oficial de Oficios	1	F	AE	SE	1	E	14	28,00	C	N
7	Peón	1	F	AE	SE	1	E	14	29,43	C	N
8	Peón	1	F	AE	SE	1	E	13	23,57	C	N

**SECCIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Obras Pública	1	F	AE	TE	4	B	25	54,21	C	N
2	Jefe de Brigada de Servicios	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	40,04	C	N
3	Oficial de Oficios Varios	3	F	AE	SE	1	E	14	34,15	C/LD	N
4	Oficial Oficios Múltiples	1	F	AE	SE	1	E	14	30,29	C/LD	N
5	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	E	14	25,57	C/LD	N
6	Conductor	2	F	AE	SE	1	E	14	36,17	C/LD	N
7	Capataz de Aguas	1	F	AE	SE	2	D	18	40,00	C	N
8	Fontanero	1	F	AE	SE	2	D	15	32,32	C	N
9	Conserje de Colegios	6	F	AG	SUB	1	E	14	32,26	C/LD	N
10	Conserje Brigada Servicios	1	F	AG	SUB	1	E	14	34,01	C/LD	N
11	Peón	1	F	AE	SE	1	E	14	27,41	C/LD	N
12	Pintor	1	F	AE	SE	1	E	12	24,00	C	N
13	Cerrajero	1	F	AE	SE	1	E	12	21,00	C	N
14	Limpiador	7	F/L	AE	SE	1	E	14	28,89	C/LD	N

**UNIDAD DE INDUSTRIA, ELECTRICIDAD E INSTALACIONES**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	B	26	54,21	C	N
2	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	40,04	C	N
3	Oficial Electricista	1	F	AE	SE	2	D	14	34,67	C/LD	N
4	Electricista	2	F	AE	SE	2/1	D/E	14	35,49	C/LD	N

**UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	40,04	C	N
2	Encargado Parques y Jardines	1	F	AE	SE	3/2	C/D	18	37,65	C	N
3	Jardinero	1	F	AE	SE	1	E	14	34,15	C/LD	N
4	Ayudante Jardinero	2	F/L	AE	SE	1	E	14	27,41	C/LD	N
5	Conserje Parque	1	F	AG	SUB	1	E	14	30,28	C/LD	N
6	Conserje Jardines	1	F	AG	SUB	1	E	14	30,24	C/LD	N
7	Oficial Brigada Jardines	1	F	AE	SE	1	E	14	29,82	C/LD	N

**ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A	26	54,38	LD	S

**SECCIÓN DE JUVENTUD-FESTEJOS Y TURISMO**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A/B	22	35,52	C	N
2	Animador Sociocultural	1	F	AE	SE	3	C	22	33,82	C	N
3	Auxiliar Adtivo. Juvent-Fes	1	F	AG	AUX	2	D	15	18,00	C/LD	N
4	Agente Desarrollo Turístico	1	F	AE	TEC	4	B	20	28,00	C	N
5	Auxiliar Adtivo. Turismo	1	F	AG	AUX	2	D	17	20,00	C/LD	N

**SECCIÓN DE DEPORTES**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Coordinador de Deportes	1	F	AE	TE/SE	5/4	A/B	20	28,28	C	S
2	Animador Sociocultural/Deportiv	1	F	AE	SE	3	C	22	33,82	C	N
3	Educador Deportivo	2	F	AE	SE	3	C	22	31,82	C	N
4	Oficial Manteni. Instal. Deportiv.	1	F	AE	SE	2	D	15	18,00	C/LD	N
5	Auxiliar Adtivo. Deportes	1	F	AG	AUX	2	D	18	26,33	C/LD	N
6	Conserje Instalac. Deportivas	1	F	AG	SUB	1	E	14	31,78	C/LD	N

**SECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A/B	26	48,18	C	N
2	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	B	26	48,31	C	N
3	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	B	22	28,00	C	N
4	Profesor Garantía Formativa y Empleo	1	F	AE	SE	4	B	25	38,56	C	N
5	Aux. Adtivo. C.Local Empleo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N

## SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES

NÚM.ORD.	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A/B	26	48,00	C	N
2	Asesor Jurídico (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	5	A	26	46,46	C	N
3	Educador Social (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	4	B	22	28,00	C	N
4	Trabajador Social	2	F	AE	TEC	4	B	25	33,00	C	N
5	Trabajador Social	1	F	AE	TEC	4	B	22	28,00	C	N
6	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C	22	31,50	C/LD	N
7	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	D	18	27,26	C/LD	N
8	Conserje Servicios	1	F	AG	SUB	1	E	14	27,93	C	N

Alhama de Murcia, 21 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Archena

**9880 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Obras.

b) Dependencia en que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/05.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra.

«Urbanización del P.P. Pago del Barranco».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M., de 13 de junio de 2005.

Corrección de errores publicada en el B.O.R.M. de 6 de julio de 2005.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 2.004.127,11 euros IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 16-08-2005.

b) Contratista: Pridesa - Ilidexsa UTE Pago del Barranco.

c) País de Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.625.000,00 euros, IVA incluido.

Archena, 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Archena

**9881 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/06.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: «Renovación de la red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la calle Mayor de Archena» del P.O.L. 2006, n.º 590.

Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. de 22 de febrero de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 105.866,87 euros IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 02-05-2006.

b) Contratista: PANOBRA, S.L.

c) País de Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 90.333,00 euros, IVA incluido.

Archena, 11 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Archena

**9883 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/05.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra.

«Electrificación rural Los Intes II»

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Si publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 185.478,88 IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 08-03-2005.

b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L.

c) País de Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 143.121,07 euros, IVA incluido.

Archena, 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Archena

**9884 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 09/05.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: «Urbanización del P.P. Los Panizos».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. de 26 de febrero de 2005.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.490.124,00 euros IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 05-04-2005.

b) Contratista: UTE. ELEC NOR, S.A. - González Soto, S.A.

c) País de Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.203.871,18 euros, IVA incluido.

Archena, 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Archena

**9885 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/06.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra.

«Acondicionamiento Plaza 1.º de mayo en el casco urbano de Archena» del P.O.S. 2006, n.º 21

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. de 22 de marzo de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 345.999,75 euros IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 02-05-2006.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) País de Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 311.399,78 euros, IVA incluido.

Archena, 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

## Bullas

### 9867 **Aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las Ordenanzas reguladoras del Cementerio Municipal de La Copa, y la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación el día 29 de marzo de 2.006, referentes a la aprobación provisional de las Ordenanzas reguladoras del Cementerio Municipal de La Copa, y la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, quedan elevados a definitivos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de las referidas Ordenanzas:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

##### Capítulo I

##### Disposiciones generales

###### Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones y formas de prestación del servicio del cementerio municipal de la Copa de Bullas. Este es un bien de servicio público sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado.

###### Artículo 2.

Corresponde al Ayuntamiento:

a.- La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio, así como de las construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.

b.- La autorización a particulares para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como su dirección e inspección.

c.- El otorgamiento de las concesiones de las unidades de enterramiento y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d.- La percepción de los derechos y tasas que establezca la ordenanza fiscal correspondiente.

e.- El cumplimiento de las medidas sanitarias que se dicten por la autoridad competente.

###### Artículo 3.

Los visitantes del Cementerio, se comportarán con el respeto adecuado al recinto y, a tal efecto, los responsables del mismo adoptarán las medidas legales a su alcance para ordenar el desalojo del recinto a quienes incumplieran esta norma.

###### Artículo 4.

Los ministros o representantes de distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los demás difuntos.

###### Artículo 5.

La administración del cementerio estará a cargo de la sección del Ayuntamiento encargada de los servicios funerarios municipales. Los servicios municipales llevarán un Registro Público de todas las sepulturas y de las operaciones que se realicen así como de las incidencias propias de su titularidad. Corresponde a los servicios municipales las siguientes competencias.

- Conceder permisos de inhumaciones, exhumaciones y traslados.

- Expedir las justificaciones de enterramiento.

- Llevar libro registro de entierros.

- Llevar fichero de unidades de enterramiento (nichos, fosas, panteones).

- Expedir Títulos de Derecho Funerario y anotar las transmisiones de acuerdo con los decretos municipales correspondientes.

- Expedir los documentos y certificaciones que se soliciten.

- Cualquier otra función relacionada con los servicios de cementerio que no se encuentre expresamente atribuida a otro órgano municipal.

###### Artículo 6.

El cobro de los derechos y tasas por la prestación de los servicios funerarios se realizará conforme a lo que establezcan las normas y disposiciones municipales de la ordenanza fiscal.

###### Artículo 7.

El Ayuntamiento de Bullas garantizará mediante una adecuada planificación, la existencia de espacios de inhumación suficientes para satisfacer la demanda de la población, por sus propios medios o por acuerdos con terceros.

###### Artículo 8.

Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos ni personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios.

## Capítulo II

## Sección I

## Del derecho funerario

## Artículo 9.

El derecho funerario sobre los nichos y sepulturas y osarios, será por el acto de la adjudicación y al pago de las tasas establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal. El Derecho funerario comprende las concesiones temporales y arrendamientos a que se refiere el presente título. El Derecho Funerario implica el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento.

## Artículo 10.

Los nichos y cualquier construcción que se encuentre en los cementerios se considerarán bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en la presente Ordenanza.

## Artículo 11.

Los epitafios, emblemas recordatorios y símbolos podrán transcribirse en cualquier idioma, salvándose debidamente el respeto del recinto, haciendo responsable al titular de cualquier inscripción que pueda lesionar derechos de terceros.

## Artículo 12.

El Ayuntamiento reconocerá a favor de particulares el derecho a usar en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza una determinada sepultura, previamente edificada o construida por el titular, en parcela que, a tal efecto, le hubiese sido asignada, para la inhumación del titular, en su día, o la de sus familiares y de las personas a las que les uniese una especial relación de afecto.

## Artículo 13.

El derecho funerario, sobre toda clase de sepulturas, estará garantizado, mediante la inscripción en el libro de Registro del Cementerio, y por la expedición del Título nominativo para cada sepultura.

## Artículo 14.

El Título del Derecho Funerario, contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre del titular, DNI, teléfono y domicilio.
- b) Datos de identificación de la sepultura.
- c) Fecha del acuerdo municipal de la adjudicación.
- d) Tasas satisfechas en concepto de derechos de uso y demás obligaciones económicas derivadas, incluidas las anualidades en conceptos de conservación y mantenimiento del cementerio.

e) Inhumaciones.

## Artículo 15.

El derecho funerario se registrará:

- a) A nombre personal o individual, que será el del propio petitionerio.

b) A nombre de cualquier persona jurídica. En este supuesto ejercerá el Derecho Funerario la persona que ostente el cargo al que estatutariamente le corresponde esta facultad, o en su defecto, el Presidente o cargo directivo de mayor rango.

c) A nombre de agrupaciones de personas físicas en régimen de cotitularidad al amparo de la legislación civil.

d) A nombre de ambos cónyuges, con independencia del régimen económico.

## Artículo 16.

El Título de Derecho Funerario a que se refieren los artículos precedentes podrá adquirirse por un plazo máximo de cincuenta años prorrogables por otros diez.

El traspaso de un Título Funerario a sus legítimos beneficiarios establecerá un nuevo plazo en las concesiones temporales sobre las unidades de enterramiento asignadas.

## Sección II

## Cesión del derecho funerario

## Artículo 17.

El titular de un derecho funerario, en cualquier momento, podrá designar un beneficiario de su sepultura después de su muerte. Para esta finalidad, comparecerá ante el Servicio Municipal responsable de cementerios y suscribirá la oportuna acta, en la que se consignarán los datos de la sepultura, nombres, etc. y el domicilio del beneficiario y la fecha del documento. En este acta, también podrá designarse un sustituto para el caso de premoriencia de aquél. Podrá sustituirse la comparecencia, por un documento notarial.

## Artículo 18.

En el caso de derechos funerarios, adquiridos a nombre de ambos cónyuges, el superviviente, se entenderá beneficiario. Este superviviente, podrá nombrar un beneficiario, si no lo hubiese hecho conjuntamente, para después del óbito de ambos.

## Artículo 19.

La designación de beneficiario, no podrá ser cambiada, si no es expresamente mediante cláusula testamentaria posterior o Acta Notarial.

## Artículo 20.

A la muerte del titular del derecho funerario, o del beneficiario designado, los herederos testamentarios o aquellos a quien corresponde «ab intestato», estarán obligados a traspasarlos a su favor, compareciendo ante el Servicio Municipal de Cementerios, con el título correspondiente y resto de documentos justificativos de la transmisión.

## Artículo 21.

Vienen obligados también a solicitar el traspaso los poseedores de título que no hayan solicitado el cambio de nombre, de conformidad con esta Ordenanza.

## Artículo 22.

Cuando el titular de un derecho funerario haya designado beneficiario, justificada por éste, la defunción

del titular identificada su personalidad, se ejecutará la transmisión y se anotará en el correspondiente libro de registro y en el fichero general. Se entiende que no existe beneficiario designado, cuando ocurra la muerte del beneficiario con anterioridad al titular. Los derechos adquiridos se trasladarán a sus herederos en la forma establecida.

#### Artículo 23.

Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento y sin dejar ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

### Sección III

#### Transmisión mortis causa

#### Artículo 24.

El derecho funerario podrá ser transmitido «mortis causa», por testamento o sucesión «ab intestato», según Ley Civil. Si no existiese disposición testamentaria concreta sobre este derecho y su comunidad de herederos, la transmisión operará de la siguiente forma: Si la sepultura es divisible, se adjudicará a cada uno de los herederos uno o más departamentos, teniendo obligación de costear los gastos en proporción al número de departamentos. Serán facilitados títulos a cada uno de los adjudicatarios con indicación del departamento o departamentos asignados y uno de ellos será designado por la mayoría como representante ante los servicios administrativos del Cementerio. En el caso de que la sepultura no fuera divisible, se adjudicará al heredero de mayor de edad de entre los herederos, y si éste no acepta, aquel que le siga en edad, y así sucesivamente.

#### Artículo 25.

En el caso de sucesión «ab intestato», se reconocerá el derecho de usufructuario a favor del cónyuge viudo, mientras viva. Finado dicho cónyuge se extinguirá el usufructo.

### Sección IV

#### Modificación de derechos funerarios

#### Artículo 26.

La modificación, transmisión, rectificación o alteración del derecho funerario, será declarada a solicitud del interesado, por escrito, aportando la documentación necesaria para justificar esos extremos y el título del derecho funerario, excepto en el caso de pérdida.

#### Artículo 27.

Durante la tramitación de un expediente de traspaso, será discrecional la suspensión de la operación de sepultura, ateniéndose a las circunstancias de cada caso, suspensión que quedará sin efecto al expedirse el nuevo Título. Pasada la suspensión decretada, se podrán autorizar las operaciones de carácter urgente, mediante la constancia oportuna en el expediente.

#### Artículo 28.

Si por cualquier motivo, un Título, sufriera deterioro, se podría cambiar a nombre del mismo titular. La sustracción o pérdida de un título, dará derecho a la expedición de un duplicado a favor del titular, previa justificación, previo pago, según Tarifa y la anotación correspondiente en su ficha.

#### Artículo 29.

Los errores de nombre, señas o cualquier otro aspecto de los Títulos, se corregirán a instancias del interesado, previa justificación y comprobación.

#### Artículo 30.

Las cláusulas limitativas sobre una sepultura, su variación o anulación, se realizarán a instancias del titular y se detallarán en el libro de registro, fichas de sepulturas, título correspondiente y quedarán firme y definitivas a la defunción.

#### Artículo 31.

Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, previo apercibimiento al titular por plazo no inferior a diez días, con reversión de la correspondiente sepultura al Ayuntamiento de Bullas, en los casos siguientes:

a) Por estado ruinoso de la construcción, declarado con el informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente, con audiencia del interesado.

b) Por abandono de la sepultura. Se considerará como tal el transcurso de un año desde que finalice el tiempo máximo de concesión sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor. Si los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura se encontrase en estado deficiente, deberá ser acondicionada en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberse realizado las reparaciones necesarias, se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión al Ayuntamiento.

c) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el presente Ordenanza.

d) Por impago de las tasas anuales, establecidas en la vigente ordenanza fiscal, de conservación y mantenimiento del cementerio durante un periodo de cinco años.

e) Por renuncia expresa del titular.

### Sección V

#### De las ruinas de las sepulturas

#### Artículo 32.

Los nichos o panteones, que amenacen ruina se declararán en este estado, previo expediente contradictorio, en el cual, será parte interesada, el titular si se conoce.

## Artículo 33.

Se considerarán en estado ruinoso los nichos o sepulturas objeto de expediente, en caso de que no puedan ser reparados por medios normales o cuando el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual de la construcción.

## Artículo 34.

Declarados en ruinas los nichos o panteones, el Cementerio, previa autorización de los servicios territoriales de Sanidad competente, ordenará la exhumación de los cadáveres o restos para su inhumación inmediata, en el lugar determinado por el titular del derecho, previo requerimiento hecho para esta finalidad de forma fehaciente por los servicios municipales. Si el titular no dispone de lugar, en este sentido, se realizará en el osario común.

## Artículo 35.

La declaración del estado de ruina de una sepultura, comportará la extinción del derecho funerario de su titular. En consecuencia, tanto la exhumación como la inhumación como el derribo de la sepultura no darán lugar a ningún tipo de indemnización.

## Capítulo III

## De las inhumaciones, exhumaciones y traslados

## Artículo 36.

Las inhumaciones, exhumaciones o traslados de cadáveres o restos se regirán por las disposiciones higiénico sanitaria vigentes.

## Artículo 37.

El número de inhumaciones sucesivas en cada sepultura, estará limitado por su capacidad respectiva, teniendo en cuenta la posibilidad de reducción de restos de las anteriormente realizadas.

## Artículo 38.

Para cualquier inhumación será necesario la presentación de los siguientes documentos:

a) Título de la sepultura.

b) Autorización del Juzgado competente, en casos de muerte diferente a la muerte natural. En el momento de presentar el título, se identificará a la persona a nombre de la cual esté el título. Si resulta haber muerto el titular, se autorizará la inhumación y una vez efectuada se instará el traspaso a quien tenga derecho.

## Artículo 39.

La documentación se presentará en la sección Municipal correspondiente para la inscripción en el libro de registro, y en el título. Igual trámite se exigirá para la exhumación y traslado de restos.

## Artículo 40.

El derecho del titular al uso exclusivo de la sepultura en la forma prevista por esta Ordenanza, será garantizado en todo momento, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bullas. El consentimiento del titular para la inhumación de algún familiar o extraño, será necesario.

## Artículo 41.

Se podrá autorizar una inhumación, sin título en los casos siguientes:

a) Cuando sea el propio titular que lo solicite, por pérdida del título.

b) Cuando se haya de inhumar al propio titular, se autorizará el enterramiento, sin presentación del título, por cualquier persona que comparezca, sea o no familiar.

En todos estos casos se exigirá la petición de duplicado del título por pérdida.

## Artículo 42.

El traslado de un cadáver o de unos restos de una sepultura a otra del mismo cementerio, exigirá el consentimiento de los titulares de ambos derechos, siempre dentro de lo establecido en esta Ordenanza.

## Artículo 43.

Cuando el traslado haya de efectuarse de un cementerio a otro, fuera del término municipal, se acompañará la autorización del organismo correspondiente y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. La exhumación de un cadáver, por orden judicial, se autorizará por la Junta de Gobierno Local, a la vista del mandamiento del Juzgado que así lo dispone.

## Artículo 44.

Cuando se tengan que realizar obras de reparación en sepulturas que contengan cadáveres o restos, se trasladarán a nichos de autorización temporal, siempre que no haya oposición a las disposiciones referentes a exhumaciones, previo el pago de los derechos según Tarifa. Después serán retornados los restos a sus primitivas sepulturas, una vez acabadas las obras. Cuando se trate de obras de carácter general, realizadas por cuenta del Ayuntamiento, el traslado se efectuará gratuitamente a sepulturas de la misma categoría y condición, que serán cambiadas por las antiguas, haciéndolo constar en el libro de registros y en el título correspondiente.

## Artículo 45.

Salvo los casos apuntados, la apertura de una sepultura exigirá la instrucción del correspondiente expediente, justificativo de los motivos existentes para hacerlo, y la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local Municipal.

## Capítulo IV

## Sección I

## De las construcciones funerarias

## Artículo 46.

El Ayuntamiento de Bullas, construirá en número suficiente a las necesidades, los nichos y tumbas, y otorgará derechos sobre ellas, en los casos de inhumación y traslado de restos, ajustándose al orden riguroso de petición. Las sepulturas serán denominadas de

forma adecuada y numeradas correlativamente por sector, parcela, etc., quedando obligados los titulares a aceptar el número que le corresponda.

#### Artículo 47.

Las obras de construcción se registrarán por los proyectos formulados por los Técnicos de Obras del Ayuntamiento de Bullas, y la adjudicación se llevará a término en la forma prevista por la normativa vigente.

#### Artículo 48.

Los emplazamientos y características de cada construcción, habrán de ajustarse a las disponibilidades del terreno y a los planos de distribución interior.

#### Artículo 49.

Las obras que un particular solicite de decoración, reparación o conservación en las sepulturas de su titularidad, necesitará permiso y su concesión y ejecución se llevará a cabo de acuerdo con los planos o diseños presentados y aprobados de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y mediante el pago de los derechos establecidos en la tarifa oficial.

### Sección II

#### Sepulturas de construcción particular (Panteones)

#### Artículo 50.

La adjudicación del derecho funerario sobre parcelas o similares, se efectuará por resolución de la Junta de Gobierno Local, previo los informes del Departamento Técnico.

En los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, el solicitante habrá de ingresar (en su caso) el valor de la parcela.

#### Artículo 51.

El adquirente de derechos funerarios sobre parcelas o similares, lo será a título provisional, mientras no proceda a su construcción. Si en el término de dos años a partir de la adjudicación no hubiera efectuado la construcción, el Ayuntamiento podrá dejar sin derecho mediante el pago de la cuantía señalada para la retrocesión de propiedades.

#### Artículo 52.

No se podrá iniciar la construcción de una sepultura particular, sin que la parcela haya estado replanteada y definida por la Oficina Técnica Municipal.

#### Artículo 53.

Las obras de construcción particular, estarán sujetas a la inspección técnica y su autorización y aprobación, se ajustará a las normas que se expresan en los artículos siguientes, y a las condiciones particulares, que se puedan fijar en casos determinados para adecuar las construcciones a las necesidades urbanísticas y funcionales del Cementerio.

#### Artículo 54.

Recibida la solicitud de construcción, y comprobada la titularidad de la correspondiente parcela, se procederá

a la valoración del permiso de acuerdo con las tarifas oficiales.

#### Artículo 55.

Autorizada una obra, se comunicará al interesado, el cual ingresará los derechos correspondientes y se le extenderá el permiso, acompañado del plano debidamente conformado.

### Sección III

#### Disposiciones comunes

#### Artículo 56.

La realización de toda clase de obra en el recinto del Cementerio, requerirá siempre la dirección del personal designado de la Oficina Técnica Municipal.

#### Artículo 57.

Las obras de reparación, conservación de sepulturas, etc., realizadas por particulares, serán a cargo de su titular. Una vez realizada la limpieza de una sepultura los restos de flores y otros objetos inservibles se depositarán en los sitios asignados.

#### Artículo 58

- El Ayuntamiento dispondrá de fosas o nichos para inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan de medios económicos. Esto sería por un periodo de 10 años, prorrogable por otros 10.

#### Artículo 59

- El Ayuntamiento dispondrá de un lugar destinado a osario general.

#### Artículo 60

- Se nombrará un operario del cementerio, que se encargará de abrir y cerrar las puertas, vigilar la inhumación, previa la entrega de la documentación correspondiente.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

#### NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

#### Artículo 1.

En esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de

la prestación del servicio de matrimonio civil. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la tasa

#### SUJETOS PASIVOS

##### Artículo 3.

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

#### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 4.

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

1. Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento: 150 euros.

#### DEVENGO

##### Artículo 5.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando por el interesado se presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio.

#### NORMAS DE GESTIÓN

##### Artículo 6.

La tasa se hará efectiva junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, debiendo adjuntarse copia de la Carta de Pago acreditativa del ingreso de la repetida tasa.

#### DEVOLUCIÓN

##### Artículo 7.

1. Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamiento de los interesados.

2. Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, con una anticipación mínima de 48 horas al día fijado para la celebración del matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

1.- En lo no previsto específicamente por esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

Bullas, 19 de junio de 2006.—El Alcalde.

## Bullas

### 9870 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Limpieza Viaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Limpieza Viaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 10 de julio de 2006.—El Alcalde.

—

## Bullas

### 9871 Aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos o lugares análogos.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 26 de abril de 2006, de aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos o lugares análogos, el art. 7 de la referida Ordenanza, queda redactado como sigue:

El artículo 7 queda redactado como sigue:

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- 1.- Entrada individual: 3,00 euros.
- 2.- Grupos (mínimo 12 personas): 2,00 euros por persona.
- 3.- Pensionistas, carnet joven, estudiantes: 2,00 euros.
- 4.- Grupos (incluida cata, mínimo 10 personas): 15,00 euros por persona.
- 5.- Escolares: 1,00 euro.
- 6.- Degustación adicional de vinos D.O. de Bullas: 1,00 euro por persona.
- 7.- Ruta guiada: Grupo mínimo 20 personas: 1,5 euros por persona.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bullas, 3 de julio de 2006.—El Alcalde.



**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 22869 A LA 22932**

**BORM**

**Campos del Río**

**10203 Presupuesto municipal 2006 y plantilla de personal.**

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 2006, en cumplimiento del artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido a nivel de capítulos, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento y el de la empresa municipal Promoción de Suelo y Vivienda en Campos SL.

**Estado de Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	391.500'00
2	Impuestos indirectos	359.599'00
3	Tasas y otros ingresos	583.400'00
4	Transferencias corrientes	521.710'62
5	Ingresos patrimoniales	356.000'00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	743.380'31
<b>Total</b>		<b>2.955.490'93</b>

**Estado de Gastos:**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	940.152'86
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	818.911'77
3	Gastos financieros	12.600'00
4	Transferencias corrientes	45.500'00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.103.826'30
9	Pasivos financieros	34.500'00
<b>Total</b>		<b>2.955.490'93</b>

**«PROMOCION DE SUELO Y VIVIENDA DE CAMPOS, S.L.»**

Previsión de Ingresos:		
6.-	Enajenación inversiones	500.000'00
9.-	Pasivos financieros	1.350.000'00
<b>Total</b>		<b>1.850.000'00</b>
Previsión de Gastos:		
1.-	Gastos de personal	6.000'00
2.-	Gastos bienes c. y servicios	178.850'00
3.-	Gastos financieros	25.000'00
6.-	Inversiones reales	1.600.000'00
7.-	Transferencias de capital	40.150'00
<b>Total</b>		<b>1.850.000'00</b>

**CONSOLIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	Ayuntamiento	Soc. Mercantil	Consolidado
<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Soc. Mercantil</b>	<b>Consolidado</b>
1.- Impuestos directos	391.500'00		391.500'00
2.- Impuestos indirectos	359.599'00		359.599'00
3.- Tasas y otros ingresos	583.400'00		583.400'00
4.- Transferencias corrientes	521.710'62		521.710'62
5.- Ingresos patrimoniales	356.000'00		356.000'00
6.- Enajenación inversiones		500.000'00	500.000'00
7.- Transferencias de capital	743.380'31		743.380'31
9.- Ingresos financieros		1.350.000'00	1.350.000'00
<b>Total:</b>			<b>4.805.490'93</b>

**CONSOLIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS**

	Ayuntamiento	Soc. Mercantil	Consolidado
<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Soc. Mercantil</b>	<b>Consolidado</b>
1.- Gastos de Personal	940.152'86	6.000'00	946.152'86
2.- Gastos Bienes c. y servicios	818.911'77	178.850'00	997.761'77
3.- Gastos financieros	12.600'00	25.000'00	37.600'00
4.- Transferencias corrientes	45.500'00		45.500'00
6.- Inversiones reales	1.103.826'30	1.600.000'00	2.703.826'30
7.- Transferencia capital		46.150'00	40.150'00
9.- Pasivos financieros	34.500'00		34.500'00
<b>Total</b>			<b>4.805.490'93</b>

**PLANTILLA Y CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO. AÑO 2006**

(Denominación de la plaza, núm. puestos; situación; Complemento destino (CD); Complemento específico (CE), Grupo.)

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**A) HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL.**

1.1 SECRETARIA INTERVENCIÓN, Habilitación carácter nacional; Cubierta; C.D.26; C.E: 18.666,62 euros.- Grupo A/B

**B) 1.2 ADMINISTRACION GENERAL:**

1.2.1 Subescala administrativa, ADMINISTRATIVO, 1; Cubierta en propiedad; C.D: 20; C.E: 12.574,94 euros; Grupo C

1.2.2. Subescala administrativa, ADMINISTRATIVO, 1; Cubierta en propiedad, C.D: 16; C.E.:6.626,62 euros; Grupo C

1.2.3. Subescala auxiliar; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 2; vacante; Grupo D.- CD 15.- CE: 6250 euros

**C) 1.3 ADMINISTRACION ESPECIAL**

1.3.1 Subescala Técnica.Clase Técnico Superior; Denominación del puesto: Psicólogo;1;Cubierta en propiedad; CD 22; CE 7350 euros.-Grupo A.

1.3.2. Subescala Técnica;Clase Técnico Medio; Denominación del puesto: Trabajador social; 1;Cubierta en propiedad; CD 18; CE 7.350 euros .-Grupo B

1.3.3. Subescala Técnica; Clase Técnico Medio;

Denominación del puesto: Maestro Educación Infantil, 1; Cubierta en propiedad; CD 18; CE 7350 euros.- Grupo B

1.3.4.-Subescala Técnica: Clase Técnico Medio; Denominación del puesto: Arquitecto Técnico, 1. Grupo B.-Vacante.- CD:19.- CE: 5420 euros

1.3.5. Subescala Servicios Especiales;

1.3.5.1 Denominación del puesto: Recaudador Agente Ejecutivo, 1; Cubierta en propiedad; CD 20; CE 14.670,88 euros.- Grupo C

1.3.5.2 Denominación del puesto: Agente Desarrollo Local,1.- Vacante. Grupo C.- CD: 16.-CE: 6626,62 euros

1.3.5.3 Denominación del puesto: Monitor Deportivo, 1.- Vacante.- Grupo C.- CD: 16.- CE: 6626,62

1.3.6 Subescala Servicios Especiales. Policía Local

1.3.6.1 Agente de la Policía Local, 1; Cubierta en propiedad; CD 17; CE 8575 euros.- Grupo C

1.3.6.2 Auxiliar de la Policía Local, 1; Cubierta en propiedad; CD 15.-CE 6.708,38 euros; Grupo D

1.3.6.3 Auxiliar de la Policía Local, Grupo D 2; Vacantes.- CD: 15.- CE: 6.708,38 euros

1.3.7.- Subescala Servicios Especiales:

-Clase cometidos especiales:

1.3.7.1.-Denominación del puesto: Educadoras, 2; Cubiertas en propiedad; CD 16; CE 4.970 euros.- Grupo C

1.3.7.2.-Denominación del puesto: Cocinera, 1; Cubierta en propiedad, CD: 16; CE 4.725 euros.- Grupo D

1.3.7.3.-Denominación del puesto: Limpiadora de locales públicos, 2; Cubiertas en propiedad; CD 15; CE 4.491,62 euros.- Grupo D

-Clase personal de oficios:

1.3.7.4.-Denominación del puesto: Oficial de primera de mantenimiento,1; Cubierta en propiedad; CD 17; CE 8744,12 euros.- Grupo D

#### PERSONAL LABORAL FIJO

D) 2-1 Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, 1

Cubierta en propiedad.- Remuneración devengada anual: 21.000 euros (tareas de administrativo).

2-2 Denominación del puesto: Auxiliar técnico deportivo, 1

Cubierta en propiedad.- Remuneración devengada anual: 21.000 euros

(actividades con responsabilidad de administrativo)

2-3 Denominación del puesto: Educadora, 1

Cubierta en propiedad.- Remuneración devengada anual: 19.673,74 euros

2-4 Denominación del puesto: Limpiadora locales públicos, 1

Cubierta en propiedad.- Remuneración devengada anual: 17.279,71 euros

2-5 Denominación del puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio, 2.-Vacantes

A media jornada. Remuneración anual: 8.500 euros.

2-6 Denominación del puesto: Auxiliar de biblioteca, 1.- Vacante

A media jornada. Remuneración anual: 10.000 euros

#### E) PERSONAL TEMPORAL

3-1 Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, 1

Remuneración devengada anual: 18.500 euros

3-2 Denominación del puesto: Auxiliar ayuda a domicilio, 1

Remuneración devengada anual: 11.683,28 euros

3-3 Denominación del puesto: Socorristas, 2.- Vacantes.-Temporada piscina.- Remuneración: 6000 euros

3-4 Denominación del puesto: Taquilla y mantenimiento, 2.- Vacantes.Temporada piscina.- Remuneración: 6000 euros

3-5 Denominación del puesto: Oficios varios, 3.- Vacantes.- Duración: Seis meses: 11.000 euros

#### F) ALTOS CARGOS

##### DEDICACIONES EXCLUSIVAS

4-1 Sr. Concejal de Obras y Servicios, Personal, Hacienda y Urbanismo: Don Juan Luis Peñalver Candel.- Remuneración devengada anual: 23.426,62 euros

4-2 Sra. Concejala de Educación y Servicios Sociales: Dña. Carmen Garrido Valverde.- Remuneración devengada anual: 23.426,62 euros

##### DEDICACIONES PARCIALES:

4-3 Sr. Concejal de agricultura, Medio ambiente y deportes: Don Juan Francisco Buendía Almagro. Remuneración devengada anual:1340,50 euros

4-4 Sr. Concejal de Juventud y seguridad ciudadana: Don Iván Pérez Calixto. Remuneración devengada anual: 1.340,50 euros

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Campos del Río, julio de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

## Caravaca de la Cruz

### 9858 Oferta Pública de Empleo 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2006, acordó por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2006 y plantilla, incluyendo en la misma las plazas siguientes:

- Una plaza del Grupo: A; Escala: AE; Subescala: T; Clase SUP; Denominación: Arquitecto.

- Una plaza del Grupo: A; Escala: AE; Subescala: T; Clase SUP; Denominación: Ingeniero de Caminos.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Arquitecto Técnico.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: T; Clase: M; Denominación: Ingeniero Técnico Obras Públicas.

- Una plaza del Grupo: B; Escala: AE; Subescala: SE; Clase: PL; Denominación: Oficial de Policía Local.

- Dos plazas del Grupo: C; Escala: AG; Subescala: AD; Denominación: Administrativo.

- Trece plazas del Grupo: C; Escala: AE; Subescala: AGEN; Clase: PL; Denominación: Agente de Policía Local.

Dos plazas del Grupo: C; Escala AE; Subescala: CABO; Clase: PL; Denominación: Cabo Policía Local.

Dos plazas del Grupo: D; Escala: AG; Subescala: AU; Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nueve plazas del Grupo: E; Escala: AG; Subescala: SU; Denominación: Conserje.

Dos plazas del Grupo: E; Escala AE; Subescala: SE; Clase: PO; Denominación: Limpiadora

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y al R.D. 352/1986 sobre criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público.

Caravaca de la Cruz, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 9864 Gerencia de Urbanismo. Aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. número 5 de Alumbres.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 30 de marzo de 2006, se resuelve aprobar definitivamente el

Programa de Actuación de la U.A. número 5 de Alumbres, presentado por la mercantil Viviendas Samba, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9877 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Ordenación Volumétrica en parcela de equipamiento social y comercial del Plan Parcial Sector P2.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle Ordenación Volumétrica en parcela de equipamiento social y comercial en Plan Parcial Sector P2 del Polígono Industrial Cabezo Beaza, presentado por Ginés Huertas Industriales, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Fortuna

**10107 Anuncio licitación contrato «Alumbrado Público en Rambla Salada», exp. n.º 12/2006/COB.**

Anuncio para licitación de contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:**

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 12/2006/COB.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Alumbrado público en Rambla Salada.

Lugar de ejecución: Rambla Salada (Fortuna).

Plazo de ejecución: Cinco meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 476.197,93 euros.

**5.- Garantías:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: aytofortuna.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría e).

**8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día 15 de septiembre de 2006.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de las ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios municipal.

**10.- Otras informaciones.**

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

**11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 19 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**10111 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Proyecto de Reparcelación AU-2 de Fortuna.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2006, el Estudio de Detalle de la Parcela n.º 1 del Proyecto de Reparcelación AU-2 de Fortuna, promovido por «Ludarpa, S.L.», se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 142.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 19 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## La Unión

**9866 Convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, acordó convocar concurso-oposición para proveer dos plazas

de Auxiliar de Administración General. La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar de administración general, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión e incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (Según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Clasificación: Escala de Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar de Administración General.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896//91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación.

##### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1º. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### TERCERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que

establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

##### CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- Las Instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 Euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma (el ingreso podrá realizarse en el propio Ayuntamiento o ingreso en el CCC 3058 0254 64 2732000018, Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión). No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

- a) Currículum Vitae.
- b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciera de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

##### QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado al efecto.

La citada Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y si en el plazo de 10 días, a partir de la publicación, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bastando con la inserción de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un funcionario municipal designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

6.2.- Los vocales o los suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

6.3.- Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

6.4.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.5.- Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

6.6.- Para las pruebas de conocimientos específicos, el Tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la elaboración y calificación de las pruebas.

6.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.8.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.9.- A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o disposición posterior que lo modifique.

#### SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2.- El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

7.5.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### OCTAVA.- FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

##### BAREMO

1º.- Por servicios prestados en Ayuntamientos, en puesto de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Por servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas, en puesto de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por asistencia o participación en cursos, cursos, jornadas o seminarios, directamente relacionados con el puesto de trabajo o similar, impartidos y/o organizados por Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos conforme a la siguiente especificación:

- Por cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de 11 a 30 horas: 0'30 puntos por curso.

- Por cursos de mas de 30 horas: 0'50 puntos por curso.

- Por jornadas o seminarios: 0'10 puntos por jornada o seminario.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, acompañados de vida

laboral o altas y bajas en seguridad social o, en su caso, mediante el correspondiente Certificado de Empresa, según modelo oficial.

#### B) FASE DE OPOSICION

Consistirá en la celebración de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, de un tema extraído al azar de entre los contenidos en el Temario anexo a la convocatoria.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de paquete informático Office 2000 o superior, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo máximo de una hora.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, determinado por el Tribunal y relacionado con las tareas propias del puesto.

El Tribunal, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar una entrevista de carácter personal-profesional, que podrá versar sobre sus circunstancias personales y profesionales, y se valorará de 1 a 3 puntos.

#### NOVENA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios.

9.2.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

9.3.- La puntuación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

9.4.- Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso, la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición, y la obtenida en la entrevista, en caso de realizarse. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

#### DECIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PUESTO DE TRABAJO.

10.1.- Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los dos candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación, se consideran aprobados, elevando al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento en favor de los mismos.

10.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10.3.- Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión

10.4.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### UNDECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal y, en su caso, de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

2.- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal haya aportado los documentos, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, el cual deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

#### DUODECIMA.- INCIDENCIAS

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se opongan a las bases.

## DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO:****TEMARIO**

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

6.- La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

7.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

8.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

9.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

11.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

12.- Ordenanzas, Reglamento y bandos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación, Sistema retributivo.

16.- Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

17.- Haciendas locales. Recursos de los municipios.

18.- El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

19.- Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

20.- La expropiación forzosa: concepto, fundamento y elementos. El procedimiento expropiatorio.

La Unión a 10 de julio de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

**Librilla****9860 Listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.**

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Concurso-Oposición Libre para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local encuadrada en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Librilla publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 93 de fecha 24/4/2006, por Decreto de esta Alcaldía n.º 2006/345 de 14/7/2006 han sido aprobadas provisionalmente las siguientes listas de aspirantes admitidos y excluidos, abriendo un plazo de diez días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones:

Aspirantes admitidos (Apellidos y nombre, DNI):

Pérez Aguilar, Hiram, 48.355.795-C

Cortés Otálora, José Andrés, 77.542.304-N

Elosúa Gil, Laura, 52.809.692-J

Sebastián Ruiz, Francisco Javier, 33.477309-G

Hernández Martínez, Josefa, 52.819.562-Q

Aspirantes Excluidos (Apellidos y nombre, DNI, motivo de la exclusión):

García González, Juan M.ª, 52.805.063-F, No poseer el título de Graduado Social o Diplomado en Ciencias Empresariales.

Molino Victoria, M.ª Carmen, 23.272.516-N, No poseer el título de Graduado Social o Diplomado en Ciencias Empresariales.

Librilla a 14 de julio de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

## Mazarrón

**9887 Ordenanza Municipal de Tráfico.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día veinticinco de abril de dos mil seis, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación.

## ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO

Adaptada al Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial.

## ÍNDICE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## TÍTULO PRELIMINAR

## DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

## TÍTULO PRIMERO

## DE LA CIRCULACIÓN URBANA

## \* Capítulo I: NORMAS GENERALES

## \* Capítulo II: DE LA SEÑALIZACIÓN

## \* Capítulo III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO

## Sección 1.ª De la parada

## Sección 2.ª Del estacionamiento

## TÍTULO SEGUNDO

## DE LAS ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA

## \* Capítulo I: CARGA Y DESCARGA

## TÍTULO TERCERO

## DE LAS LICENCIAS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS)

## TÍTULO CUARTO

## DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

## \* Capítulo I - INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

## \* Capítulo II - RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

## Capítulo III- EXCESO DE RUIDOS EN VEHÍCULOS A MOTOR

## TÍTULO QUINTO

## DE LA RESPONSABILIDAD

## TÍTULO SEXTO

## DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

## ANEXOS:

\* ANEXO I: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

\* ANEXO II: LIMITES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA LOS RUIDOS EMITIDOS POR LOS DISTINTOS VEHÍCULOS A MOTOR EN CIRCULACION

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que les son propios. La LBRL y su TR establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La manifestación de dicha competencia, en materia de circulación, pasa por la elaboración de una Ordenanza que, de manera sistemática, regule los aspectos relacionados con la circulación dentro del municipio.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial aprobada por el RDL 339/1990, de 2 de marzo, atribuye en su art. 7 a los municipios la facultad de regular mediante disposición de carácter general los usos de las vías urbanas.

La reforma de la Ley de Seguridad Vial, Ley 5/1997, de 24 de marzo, obedece a un intento de dotar de mayor cobertura legal a la actuación de las autoridades municipales en materia de ordenación del tráfico y aparcamiento. Hasta la aprobación de la reforma, la legislación vigente amparaba el ejercicio de las competencias municipales en aplicación directa de la normativa estatal. No obstante, en la práctica eran muchos los conflictos que venían surgiendo al enfrentarse interpretaciones diversas del límite de la potestad municipal en ámbitos diversos, como el de la ordenación de los aparcamientos en las vías urbanas y la aplicación de medidas coercitivas ante el incumplimiento de la regulación municipal. La reforma aprobada pretende solucionar la situación de inseguridad jurídica que existía, introduciendo la posibilidad de que las Entidades Locales opten por la aplicación de medidas coercitivas en su regulación de los usos de las vías urbanas, decidiendo que el instrumento que habilita a la autoridad municipal para ejercer la competencia, que ya era evidentemente suya, de ordenación del tráfico y el aparcamiento es una ordenanza general de circulación.

La Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, supone un importante cambio en aspectos básicos de esta normativa que requieren de una actualización del

texto de esta Ordenanza Marco. Así se incorporan nuevos aspectos de regulación, tales como el uso de nuevas tecnologías por los usuarios de vehículos, utilización del teléfono móvil, etc. Una nueva regulación del capítulo de infracciones y sanciones así como la introducción de nuevos plazos de prescripción y cancelación de antecedentes. Además de otros aspectos básicos de adaptación de dicha norma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, como también en la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que establece la responsabilidad solidaria, en lo referente a la multa pecuniaria por las infracciones cometidas por los menores, de aquellas personas que por tener la custodia legal de los mismos, tienen también el deber de prevenir la infracción.

Adaptación al Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial.

## ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO

### TÍTULO PRELIMINAR

#### DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

**Artículo 1.** Competencia: La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**Artículo 2.** Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

**Artículo 3.** Ambito de aplicación. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías del término municipal y obligarán a los/las titulares de las mismas y a sus usuarios/as.

Se entenderá por usuario/a de la vía a peatones, conductores, ciclistas y cualquier otra persona que realice sobre la vía o utilice la misma para el desarrollo de

actividades de naturaleza diversa, que precisarán para su ejercicio de licencia municipal.

## TÍTULO PRIMERO. DE LA CIRCULACION URBANA

### Capítulo I: Normas Generales

**Artículo 4.** 1.- Los/las usuarios/as de las vías están obligados a comportarse de manera que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

2.- Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas.

3.- Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante sin circular por vía interurbana.

**Artículo 5.** 1.- La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa licencia municipal y se regirán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.

2.- No podrán circular por las vías objeto de esta Ordenanza los vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos; así como tampoco emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos y en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

**Artículo 6.** Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligroso o deteriorar aquella o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

**Artículo 7. 1.-** El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías reguladas por la presente Ordenanza es de 50 km. por hora sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

2.-Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

**Artículo 8. 1** .-Los/las conductores/as de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Reglamento.

2.-Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención de permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

3.-Queda prohibido circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Asimismo queda prohibido circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas con o sin sidecar, por cualquier clase de vía. Excepcionalmente se permite esta circulación a partir de los siete años, siempre que los conductores sean los padres o las madres, tutores o persona mayor de edad autorizada por ellos, utilicen casco homologado y se cumplan las condiciones específicas de seguridad establecidas reglamentariamente.

4.-Se prohíbe que en los vehículos se instalen mecanismos o sistemas, se lleven instrumentos o se acondicionen de forma encaminada a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, como igualmente que se emitan o hagan señales con dicha finalidad.

## Capítulo II: De la señalización

**Artículo 9. 1.-** La señalización de las vías urbanas corresponde, con carácter exclusivo, a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejal Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

2.- Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.

**Artículo 10.** No se podrá instalar en la vía ningún tipo de señalización sin la previa autorización municipal. La licencia determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

## Capítulo III: De la parada y estacionamiento

### Sección 1.ª De la parada

**Artículo 11.** Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

**Artículo 12.** La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los/las usuarios/as de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los/las pasajeros/as tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

**Artículo 13.** En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación; y en las calles con chafalán, justamente en el chafalán mismo, sin sobresalir de la alineación de los bordillos. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.

En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.

**Artículo 14.** Los auto-taxi y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

**Artículo 15.** Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros/as en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

**Artículo 16.** La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

**Artículo 17.** Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura.

b) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de vehículos o peatones.

c) En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.

d) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado.

f) Zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

g) A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.

h) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.

j) En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

k) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.

l) En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.

m) En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.

n) En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

ñ) En las vías públicas declaradas de atención preferente por Bando de la Alcaldía, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

## Sección 2.ª: Del estacionamiento

**Artículo 18.** Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

**Artículo 19.** El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los/as conductores/as tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

**Artículo 20.** Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

**Artículo 21.** En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

**Artículo 22.** Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

**Artículo 23.** No se podrá estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo motor.

**Artículo 24.** La autoridad municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la autoridad municipal determine mediante el correspondiente Bando.

**Artículo 25.** El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

**Artículo 26.** La autoridad municipal podrá establecer y señalizar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros cuadrados a partir de la zona reservada.

1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 15 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

3) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los/las solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga.

Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. La autoridad municipal a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice.

**Artículo 27.** Las motocicletas o ciclomotores de dos ruedas no podrán ser estacionados, en aceras, andenes y paseos.

1) El estacionamiento en la calzada se hará en semibatería ocupando una anchura máxima de un metro y medio.

2) Cuando se estacione una motocicleta o ciclomotor entre otros vehículos, se hará de tal manera que no impida el acceso a los mismos ni obstaculice las maniobras de estacionamiento.

**Artículo 28.** Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

b) Donde esté prohibida la parada.

c) En un mismo lugar de la vía pública durante más de 48 horas consecutivas. A los efectos expresados sólo se computarán los días hábiles.

d) En doble fila en cualquier supuesto.

e) En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías.

f) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o policía.

g) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

h) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.

i) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

j) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.

k) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

l) En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

ll) En los vados, total o parcialmente.

m) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.

n) En los lugares reservados exclusivamente para parada de vehículos.

ñ) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.

o) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.

p) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora de esta clase de estacionamientos.

q) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

r) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

s) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida. (minusválidos).

**Artículo 29.** El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, deberá adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma se derivan, teniendo en cuenta la

Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y la legislación sectorial de cada Comunidad Autónoma.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LAS ACTIVIDADES EN VIA PUBLICA

#### Capítulo I: Carga y descarga

**Artículo 30.** Las labores de Carga y Descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

**Artículo 31.** La Carga y Descarga de mercancías se realizará:

a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita.

b) En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente.

**Artículo 32.** Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de la Carga y Descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública.

**Artículo 33.** Las operaciones de Carga y Descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

**Artículo 34.** Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la Carga y Descarga se deberá señalar debidamente.

**Artículo 35.** No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para Carga y Descarga, vehículos que no estén realizando dicha actividad.

**Artículo 36.** Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de 15 minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período mayor de tiempo previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.

**Artículo 37.** Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible.

Transcurrido el tiempo autorizado de 15 minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de Carga y Descarga ningún vehículo cerrado sin conductor, que no realice operaciones propias del aparcamiento. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de las sanciones que corresponda.

## TÍTULO TERCERO

### DE LAS LICENCIAS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

#### (VADOS)

**Artículo 38:** Está sujeto a licencia municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público o que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los ciudadanos respecto a todos bienes o impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza el acceso.

**Artículo 39:** La licencia de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía o Concejal-Delegado correspondiente.

La solicitud de licencia de entrada de vehículos podrá ser solicitada por los propietarios y los poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores o contratistas en el supuesto de obras.

#### **Artículo 40.** Señalización:

Están constituidas por dos tipos de señalización:

##### A.-VERTICAL:

Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial que será facilitado por el Excmo. Ayuntamiento previo abono de las tasas correspondientes en las que constará:

- El n.º de identificación otorgado por el Ayuntamiento.

##### B.- HORIZONTAL:

Consiste en una franja amarilla de longitud correspondiente a la del ancho de la entrada pintada en el bordillo o en la calzada junto al bordillo.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas ocupando la calzada.

En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra.

Los gastos que ocasione la señalización descrita, así como las obras necesarias serán a cuenta del

solicitante, que vendrá obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones.

**Artículo 41.** Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, será responsabilidad de los titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de la autoridad competente y dentro del plazo que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 42.** El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de la licencia con carácter temporal

**Artículo 43** Las licencias podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:

- Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas.
- Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- Por no abonar el precio público anual correspondiente.
- Por carecer de la señalización adecuada.
- Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

**Artículo 44.** Cuando se solicite la baja o anulación de la licencia de entrada de vehículos que se venía disfrutando por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada, reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en los Servicios Municipales correspondientes.

Previo comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los Servicios Municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

#### TÍTULO CUARTO

##### DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

###### Capítulo I: Inmovilización del vehículo

**Artículo 45.** 1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. A estos efectos, se considerarán riesgo grave para las personas el conducir un ciclomotor o motocicleta sin casco homologado. Esta medida será levantada inmediatamente

después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 33/1990, así como cuando no se halle provisto del correspondiente seguro obligatorio de vehículos.

2. Los agentes de la autoridad también podrán inmovilizar el vehículo en los casos de superar los niveles de gases, humos y ruido permitido reglamentariamente según el tipo de vehículo, en el caso de que éste haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada, así como también cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50% de los tiempos establecidos reglamentariamente o a consecuencia de indicios que pongan de manifiesto cualquier posible manipulación en los instrumentos de control, pudiendo disponer el traslado del vehículo a los solos efectos y por el tiempo imprescindible para verificar técnicamente dicha reforma o manipulación del tacógrafo o los limitadores de velocidad, corriendo los gastos de esta inspección por cuenta del denunciado si se acredita la infracción.

3. Los agentes de la autoridad inmovilizarán el vehículo cuando su conductor se le pueda imputar la infracción prevista en el artículo 65.5 d) de la Ley y lo mantendrán inmovilizado mientras subsista la causa de la infracción.

4. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo será por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la administración adopte dicha medida.

###### Capítulo II: Retirada de vehículos de la vía pública

**Artículo 46.** La Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal de vehículos, cuando se encuentre estacionado en algunas de las siguientes circunstancias:

- 1) En lugares que constituya un peligro.
- 2) Si perturba gravemente la circulación de peatones o vehículos.
- 3) Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.
- 4) Si ocasiona pérdidas o deterioro en el patrimonio público.
- 5) Si se encuentra en situación de abandono.
- 6) Incorrectamente en zonas de estacionamiento con limitación horario.
- 7) En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

8) En caso de accidentes que impidan continuar la marcha.

9) En un estado de deterioro tal que haya obligado a su inmovilización.

10) Cuando procediendo legalmente a la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos, personas o garantizar la seguridad del vehículo.

11) En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en esta Ordenanza.

**Artículo 47.** Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1) En las curvas o cambios de rasantes.

2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.

3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.

4) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.

5) Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.

6) En plena calzada.

7) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

8) En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas.

**Artículo 48.** Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1) Cuando esté prohibida la parada.

2) Cuando no permita el paso de otros vehículos.

3) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.

4) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.

5) Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.

6) Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios.

7) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades.

8) Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones.

9) En vías de atención preferente.

**Artículo 49.** El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.

**Artículo 50.** Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

**Artículo 51.** La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

1.- Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente. En éste caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

2.- Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado 1) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

**Artículo 52.** Podrán, asimismo, ser retirados de la vía pública aquellos vehículos que ocupen o invadan zonas especialmente reservadas por la autoridad municipal, de modo eventual o permanente, a la ocupación por otros usuarios o realización de determinadas actividades. Ello se producirá cuando tenga lugar:

1) En zona de carga y descarga.

2) En zona de paso de minusválidos.

3) En zona de aparcamiento especial para automóviles de minusválidos.

4) En zona de parada ambulancias

5) En zonas de parada de taxis

6) En zonas parada de bus.

7) En zonas paradas vehículos oficiales

**Artículo 53.** Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la autoridad municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

1) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado y señalizado con antelación.

2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública y esté señalizado con antelación.

3) En casos de emergencia o recuperaciones de robo de vehículo. La recuperación de los mismos no comportará para su titular abono de precio o tasa de ningún tipo.

El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar de depósito autorizado.

**Artículo 54.** Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste. Por otro lado, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

**Artículo 55.** La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba y abona la tasa de grúa que corresponda.

**Artículo 56.** Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la autoridad municipal todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito Municipal.

De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

### **Capítulo III: De los exceso de ruido en vehículos a motor**

**Artículo 57.** Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener su motor en buenas condiciones de funcionamiento, así como la transmisión, carrocería y demás órganos del mismo que produzcan ruidos y vibraciones, y especialmente el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites que establece la presente Ordenanza.

**Artículo 58.** 1. Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el llamado « escape libre », o con los silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados y/o con tubos resonadores.

2. Igualmente, se prohíbe la circulación de dicha clase de vehículos cuando, por exceso de carga, produzcan ruidos superiores a los fijados por ésta Ordenanza.

3. Del mismo modo, se prohíbe forzar las marchas de los vehículos a motor produciendo ruidos molestos, como aceleraciones innecesarias, forzar el motor en pendientes y actuaciones similares.

**Artículo 59.** Queda prohibido el uso de bocinas, o cualquiera otra señal acústica, dentro del casco urbano, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la calzada de las vías públicas. Solo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos excepcionales de peligro inmediato que no pueda evitarse por otros sistemas, o bien cuando se trate de servicios públicos de urgencia ( Policía contra incendios y Asistencia Sanitaria) o de servicios privados para el auxilio urgente de personal.

**Artículo 60.** 1. Los límites máximos admisibles para los ruidos emitidos por los distintos vehículos a motor en circulación, no excederán en más de 5 dBA de los establecidos por los Reglamentos números 41 y 51 anejos al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, para homologación de vehículos nuevos, y Decretos que los desarrollan ( BOE 18-05-82 y 22-06-83), y por el decreto de 25 de mayo de 1972, sobre homologación de vehículos en lo que se refiere al ruido y que vienen recogidos en la tabla del Anexo II.

2. En los casos en que se afecte notoriamente a la tranquilidad de la población, se podrán señalar zonas o vías en las que algunas clases de vehículos a motor no puedan circular a determinadas horas de la noche.

3. Se prohíbe producir ruidos innecesarios debidos al mal uso o conducción violenta del vehículo, aunque estén dentro de los límites máximos admisibles.

4. Las medidas de ruido de los vehículos se realizarán con un sonómetro en perfecto estado de calibración, a 1'5 metros de la fuente emisora del ruido, y a 1'2 metros del suelo. El micrófono será protegido del viento por pantallas de cubrimiento.

**Artículo 61.1.** A los efectos de comprobación de los ruidos emitidos por los vehículos a motor, los propietarios, titulares o usuarios de los mismos deberán facilitar las mediciones oportunas a los técnicos correspondientes, las cuales se efectuarán conforme a las normas establecidas en el artículo 60 de ésta Ordenanza.

2. Los Agentes de la Policía Local detendrán a todo vehículo que, a su juicio, rebase los límites sonoros autorizados, y actuarán del siguiente modo:

a) Practicarán en el acto la una inspección del vehículo que registre un nivel de evaluación superior al permitido, y podrán proceder a la inmovilización inmediata del mismo, trasladándolo al parque o depósito municipal correspondiente.

b) Una vez allí, estará a disposición del titular o propietario para que se persone con un mecánico autorizado, que, a su costa, pueda en dicho lugar practicar la reparación o acoplamiento pertinentes a fin de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la inmovilización antes dicha.

c) Una vez realizada dicha operación, el vehículo será reconocido nuevamente por la Policía Local al objeto de comprobar si se ha llevado a cabo la reparación o acoplamiento anotados, y si así fuese, pondrá aquél a disposición de su titular o propietario, que lo podrá retirar una vez firmada la oportuna acta de entrega.

d) Si, transcurrido el plazo correspondiente, el vehículo no fuese reparado y, en su caso, retirado una vez efectuada la reparación o acoplamiento citados, se actuará con el vehículo conforme a lo que determina la legislación vigente.

3. Independientemente de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Policía Local formulará la oportuna denuncia al propietario o usuario del vehículo que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la legislación sancionadora vigente, a fin de que se le pueda imponer al mismo la sanción que, en su caso, corresponda de las contempladas en el Anexo I.

#### TÍTULO QUINTO

##### DE LA RESPONSABILIDAD

**Artículo 62.** 1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se imputa a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora.

2. El titular que figure en el Registro de Vehículos será en todo caso responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

3. El titular del vehículo debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

4. El fabricante del vehículo y el de sus componentes serán, en todo caso, responsables por las infracciones relativas a las condiciones de construcción del mismo que afecten a su seguridad, así como de que la fabricación se ajuste a los tipos homologados.

#### TÍTULO SEXTO

##### DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**Artículo 63.** Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por su delegación del Concejal/a en quien pudiera delegar, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 64.** Las denuncias de los agentes de la Policía Local, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, tendrán valor probatorio, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todas las pruebas que sean posibles sobre los hechos de la denuncia y sin perjuicio, asimismo, de las pruebas que en su defensa puedan aportar o designar los denunciados.

Asimismo, cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza que pudiera observar.

**Artículo 65.** En las denuncias que se formulen, tanto a requerimiento como de oficio, deberá constar necesariamente:

1. La identificación del vehículo con el que se hubiera cometido la presunta infracción.

2. La identidad del conductor, si ésta fuera conocida.

3. Una relación circunstanciada del hecho que se denuncia, con indicación del lugar, fecha y hora de la supuesta infracción.

4. Nombre, profesión y domicilio del denunciante, datos éstos que podrán ser sustituidos por su número de identificación cuando la denuncia haya sido formulada por un agente de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 66.** En las denuncias de carácter obligatorio, el agente denunciante extenderá la denuncia por triplicado, entregando un ejemplar al presunto infractor, remitiendo otro ejemplar al órgano instructor del expediente y conservando el tercero en su poder.

El boletín de denuncia será firmado por el agente denunciante y el denunciado, sin que la firma de éste último suponga aceptación de los hechos que se le imputan.

En el supuesto de que el denunciado se negase a firmar, el agente denunciante hará constar esta circunstancia en el boletín de denuncia.

Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación o concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.

Asimismo, la notificación de la denuncia podrá efectuarse en un momento posterior cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Procederá también la notificación de la denuncia en momento posterior a su formulación en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no esté presente.

**Artículo 67.** Las denuncias de carácter voluntario podrán formularse ante el agente de la Policía Local encargado de la vigilancia o regulación del tráfico que se encuentre más próximo al lugar de los hechos.

Cuando la denuncia se formulase ante los agentes de la Policía Local, éstos extenderán el correspondiente boletín de denuncia en el que harán constar si pudieron comprobar personalmente la presunta infracción denunciada, así como si pudieron notificarla.

**Artículo 68.** Recibida la denuncia en el Ayuntamiento, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior tramitación.

**Artículo 69.** Como norma general, las denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, se notificarán en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que se refiere el artículo 65 de la presente Ordenanza, y el derecho que asiste al denunciado de formular, en el plazo de quince días, las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

Por razones justificadas, que deberán constar en el propio boletín de denuncia podrán notificarse las mismas con posterioridad.

Las denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local sin parar a los denunciados no serán válidas, a menos que consten en las mismas, y se les notifique, las causas concretas y específicas por las que no fue posible detener el vehículo.

**Artículo 70.** A efecto de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquél que expresamente hubieren indicado y, en su defecto, el que figure en los correspondientes Registros de conductores e infractores y de propietarios de vehículos respectivamente.

Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se cursarán al domicilio requerido en el párrafo anterior, con sujeción a lo establecido en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 71.** Los expedientes sancionadores serán instruidos por los órganos competentes del Ayuntamiento, quienes dispondrán la notificación de las denuncias si no lo hubiera hecho el agente denunciante, concediendo un plazo de quince días al presunto infractor para que formule alegaciones y proponga las prácticas de las pruebas de las que intente valerse.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que emita informe en el plazo de quince días, salvo que no se aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante.

**Artículo 72.** Cuando fuera preciso para la averiguación y calificación de los hechos, o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a diez días ni superior a treinta.

Sólo podrán rechazarse, mediante resolución motivada, las pruebas propuestas por los interesados que resulten improcedentes.

Si a petición del interesado deben practicarse pruebas que impliquen gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos a reserva de la liquidación definitiva que se llevará a efecto una vez practicada la prueba, uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos efectuados.

Concluida la instrucción del expediente y formulada propuesta de resolución por el instructor, se dará traslado de la misma al interesado, quien, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente si así lo desea, podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que estime oportunos.

**Artículo 73.** La resolución del expediente deberá ser dictada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución no podrá tener en cuenta hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de la diferente valoración jurídica.

Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por las actuaciones judiciales a que se refiere el artículo 2 apartado 1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**Artículo 74.** En el supuesto de que exista delegación de competencias, contra las resoluciones del Concejal/a Delegado/a, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente.

Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán recurribles en la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Artículo 75.** El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves y para las infracciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley.

El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiere producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiere intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente para substanciar la suspensión de la autorización administrativa para conducir a la Administración General del Estado, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta un año, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente.

El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

**Artículo 76.** Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa, cuya cuantía figura en el cuadro del ANEXO I que se acompaña a este texto.

**Artículo 77.** En el caso de infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo de hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves se impondrá, en todo caso, dicha sanción por el período de hasta tres meses como máximo.

El cumplimiento de la sanción de suspensión de la autorización para conducir podrá fraccionarse en la forma que reglamentariamente se determine. La cuantía de la sanción pecuniaria y el período de suspensión del permiso o licencia de conducción podrán reducirse hasta un 30% de su totalidad y sustituirse en esa parte, a petición del sancionado, por otras medidas también reeducadoras que reglamentariamente se determinen. Dichas medidas consistirán en cursos formativos de comportamiento en materia de seguridad vial o módulos de concienciación sobre las consecuencias de los accidentes de tráfico.

Sobre el pago de las multas, se establece que el plazo para el abono de una sanción con la reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el Agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente, será de treinta días desde la notificación.

**Artículo 78.** Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la administración gestora, directamente o a través de entidades bancarias o de crédito, concertadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sean definitivas en la vía administrativa voluntaria.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, siendo título ejecutivo suficiente la certificación de descubierto expedido por el órgano competente del Ayuntamiento.

## ANEXO I

### ART. 9: USUARIOS Y CONDUCTORES

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
09	1	01	L	Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	48
09	1	02	L	Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias a otros usuarios.	48
09	1	03	L	Comportarse de forma que cause daño a los bienes.	48
09	2	01	L	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño	48
09	2	02	G	Conducir de modo negligente consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	96
09	2	03A	MG	Conducir de modo temerario consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	480
09	2	04	G	Conducir de modo negligente (NO RESPETAR LA SEÑAL DE ALTO DEL AGENTE, NO CREANDO SITUACIÓN DE PELIGRO)	96
09	2	05	G	Conducir de modo negligente (NO RESPETAR LA SEÑAL DE ALTO DEL AGENTE, CREANDO SITUACIÓN DE PELIGRO)	180

### ART. 10: OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
10	2	01	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación.	48
10	1	01	G	Realizar obras en la vía pública sin autorización	150
10	2	02	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	36

10	2	03	G	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	96
10	2	04	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	48
10	2	05	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar aquella o sus instalaciones.	36
10	2	06	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular.	48
10	2	07	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar.	36
10	2	08	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación (DEPOSITAR LA CARGA DE MERCANCÍAS SOBRE LA VÍA)	48
10	2	09	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento (DEPOSITAR LA CARGA DE MERCANCÍAS SOBRE LA VÍA)	36
ART.	APA R	OP C	IN F	HECHO DENUNCIADO	EUROS
10	2	10	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular (RESERVA DE ESPACIO NO AUTORIZADO, MEDIANTE OBSTÁCULOS)	48
10	2	11	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar (RESERVA DE ESPACIO NO AUTORIZADO MEDIANTE OBSTÁCULOS)	36
10	2	12	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular (DEPOSITAR MATERIALES DE OBRAS SOBRE LA VÍA)	48

10	2	13	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar (DEPOSITAR MATERIALES DE OBRAS SOBRE LA VÍA)	36
10	3	01	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	96
10	3	02	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para poder ser advertido por los demás usuarios.	96
10	3	03	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para que no se dificulte la circulación.	96
10	3	04	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible (CARGA CAÍDA SOBRE LA CALZADA)	96
10	4	01	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones una colilla encendida, que pueda ocasionar incendio.	96
10	4	02	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto encendido, que pueda ocasionar incendio.	120
10	5	01	L	Emitir ruidos en la vía, rebasando los límites reglamentarios.	60
10	5	02	L	Emitir gases en la vía, rebasando los límites reglamentarios.	48
10	5	03	L	Emitir contaminantes en la vía, rebasando los límites reglamentarios.	60
10	5	04	L	Emitir perturbaciones electromagnéticas rebasando los límites reglamentarios.	48
10	6	01	L	Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	40

## ART. 11: NORMAS GENERALES DE CONDUCTORES

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
11	1	01	L	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	36
11	1	02	L	Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	36

11	1	03	L	Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía.	36
11	1	04	L	Conducir algún animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo (ANIMALES SUELTOS EN LA CALZADA)	50
<b>9 RGC</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>G</b>	<b>Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizado sin sobrepasar el 50%, excluido el conductor.</b>	<b>96</b>
<b>9 RGC</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>M G</b>	<b>Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizado sobrepasando el 50%, excluido el conductor.</b>	<b>330</b>
11	2	01	L	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	48
11	2	02	L	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	48
11	2	03	L	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	48
11	2	04	L	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	36
11	2	05	L	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	36
11	2	06	L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	36
11	2	07	L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	36
11	3	01	G	Conducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonido.	96
11	3	02	G	Conducir un vehículo utilizando un teléfono móvil empleando las manos, cascos, auriculares o instrumento similar.	96
11	4	01	G	Circular con algún menor de 12 años en los asientos delanteros del vehículo sin usar dispositivos homologados.	96

11	4	02	L	Circular en ciclomotor llevando un menor de 7 años	72
11	4	03	L	Circular en motocicleta llevando un menor de 7 años	72
11	4	04	L	Circular en ciclomotor llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor de la persona autorizada	72
11	4	05	L	Circular en motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor de la persona autorizada	72
11	4	06	G	Circular en ciclomotor llevando un menor de entre 7 y 12 años sin casco homologado	96
11	4	07	G	Circular en motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin casco homologado	96
11	5	01	G	Llevar en el vehículo instalado mecanismo, sistema o instrumento encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	96
11	5	02	L	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	72

**ART- 12 RGC: NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y QUADS**

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
<b>12 RGC</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>L</b>	<b>Circular dos personas en un ciclomotor construido para una sola.</b>	<b>80</b>
<b>12 RGC</b>	<b>1</b>	<b>02</b>	<b>L</b>	<b>Circular dos personas en un ciclo construido para una sola.</b>	<b>46</b>
<b>12 RGC</b>	<b>1</b>	<b>03</b>	<b>L</b>	<b>Circular en una motocicleta mayor número de personas que el número de plazas autorizadas.</b>	<b>80</b>
<b>12 RGC</b>	<b>1</b>	<b>04</b>	<b>L</b>	<b>Circular en un Quad mayor número de personas que el número de plazas autorizadas</b>	<b>96</b>

**ART. 20 RGC: BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES  
(BAREMO GENERAL)**

ART .	APA R	OP C	IN F	HECHO DENUNCIADO	EUROS
20 RGC	1, párr. 1	01	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 0,7 gr.	330
20 RGC	1, párr. 1	1A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,35 miligramos	330
20 RGC	1, párr. 1	02	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,7 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 0,9 gr.	360
20 RGC	1, párr. 1	2A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,35 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,45 miligramos.	360
20 RGC	1, párr. 1	03	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,9 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 1,1 gr.	390
20 RGC	1, párr. 1	3A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,45 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,55 miligramos.	390
20 RGC	1, párr. 1	04	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,1 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 1,3 gr.	420
20 RGC	1, párr. 1	4A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,55 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,65 miligramos.	420
20 RGC	1, párr. 1	05	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,3 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 1,5 gr.	450
20 RGC	1, párr. 1	5A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,65 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,75 miligramos.	450
20 RGC	1, párr. 1	06	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,5 gr. por mil c.c.	510
20 RGC	1, párr. 1	6A	M G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,75 miligramos por litro.	510

## ART. 20 RGC: SUPUESTOS ESPECIALES DE CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Cuando se trate de vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, vehículos destinados al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al escolar o de menores, al de mercancías especiales o de servicio de urgencia o transportes especiales, y conductores de cualquier vehículo durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir, los baremos a aplicar serán los siguientes:

ART.	APA R	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
20 RGC	1, párr. 2	01	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 0,6 gr.	360
20 RGC	1, párr. 2	1A	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos	360
20 RGC	1, párr. 2	02	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,6 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 0,9 gr.	420
20 RGC	1, párr. 2	2A	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,45 miligramos.	420
20 RGC	1, párr. 2	03	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,9 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 1,2 gr.	480
20 RGC	1, párr. 2	3A	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,45 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,60 miligramos.	480
20 RGC	1, párr. 2	04	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gr. por mil c.c. sin sobrepasar los 1,5 gr.	540
20 RGC	1, párr. 2	4A	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,6 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,75 miligramos.	540
20 RGC	1, párr. 2	05	MG	Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,5 gr. por mil c.c.	601

<b>20 RGC</b>	1, párr. 2	<b>5A</b>	<b>MG</b>	<b>Conducir un vehículo (especificar clase) con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,75 miligramos por litro.</b>	<b>601</b>
---------------	------------	-----------	-----------	--	------------

**ART. 27 RGC: CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANÁLOGAS**

<b>ART .</b>	<b>APA R</b>	<b>OPC</b>	<b>INF</b>	<b>HECHO DENUNCIADO</b>	<b>EURO S</b>
<b>27 RGC</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>MG</b>	<b>Conducir un vehículo bajo los efectos de estupefacientes o sustancias análogas, que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.</b>	<b>360</b>
<b>27 RGC</b>	<b>2</b>	<b>02</b>	<b>MG</b>	<b>Conducir un vehículo bajo los efectos de psicotrópicos o sustancias análogas, que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.</b>	<b>360</b>

En cuanto a la investigación del grado de intoxicación, la negativa por los interesados a someterse a las pruebas reglamentarias establecidas, queda tipificada del siguiente modo:

<b>ART .</b>	<b>APA R</b>	<b>OPC</b>	<b>INF</b>	<b>HECHO DENUNCIADO</b>	<b>EURO S</b>
<b>21 RGC</b>		<b>01</b>	<b>MG</b>	<b>No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol.</b>	<b>450</b>
<b>21 RGC</b>		<b>01</b>	<b>MG</b>	<b>No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para comprobación del grado de intoxicación por estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas.</b>	<b>450</b>

**ART. 13: SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN**

<b>ART.</b>	<b>APAR</b>	<b>OPC</b>	<b>INF</b>	<b>HECHO DENUNCIADO</b>	<b>EUROS</b>
13		01	G	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en curva de reducida visibilidad.	300
13		02	G	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en cambio de rasante de reducida visibilidad.	300
13		03	L	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en curva de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	48

13		04	L	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en cambio de rasante de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	48
13		05	L	Circular por la izquierda de la calzada en una vía pública de doble sentido de la circulación en tramo con visibilidad.	48
13		06	L	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en tramo con visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	36
13		07	L	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en tramo con visibilidad, sin mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.	60

## ART. 14: UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
14	1.a	01	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles en cada sentido, separados por marcas viales.	35
14	1.a	02	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles, no separados por marcas discontinuas.	30
14	1.b	01	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y tres carriles, separados por marcas discontinuas.	48
14	1.d	01	L	Circular por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, y delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	48

## ART. 15: UTILIZACIÓN DEL ARCÉN

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
15	1	01	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo de tracción animal, que debe circular por el arcén.	30
15	1	02	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo especial con peso máximo autorizado no superior al reglamentario, que debe circular por el arcén.	48

15	1	03	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclo, que debe circular por el arcén.	40
15	1	04	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclomotor, que debe circular por el arcén.	40
15	1	05	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un coche de minusválido, que debe circular por el arcén.	40
15	1	06	L	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	70
15	2	01	L	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibido dicha forma de circular.	48

## ART. 16: SUPUESTOS ESPECIALES DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN

ART.	APAR	OPC	IN F	HECHO DENUNCIADO	EUROS
16	1	02	G	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	96
16	2	01	L	Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	48

## ART. 17: REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
17		01	L	No dejar a la izquierda el refugio, isleta o dispositivo de guía, en vía de doble sentido de circulación.	30

## ART. 18: UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
18		01	G	Conducir un vehículo usando el conductor dispositivos tales como pantallas de acceso a internet, monitores de televisión y reproductores de video o dvd, los cuales pueden distraer la obligatoria atención permanente a la conducción	96

ART. 19: LÍMITES DE VELOCIDAD

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
19	1	01	G	Circular a velocidad que no le permite detener su vehículo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo posible.	120
19	5	01	G	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	96
19	6	01	G	No adecuar la velocidad según las circunstancias que la vía, el tráfico o las condiciones meteorológicas aconsejen.	96

(CONTINUACIÓN ART.: LÍMITES DE VELOCIDAD)

HECHO DENUNCIADO	COD.	KM/H.DE LIMITACIÓN	VELOCIDAD EN KM/H	ART	APT	OPC	INF	EUROS
Circular a velocidad superior a la autorizada, un vehículo de menos de 3.500 kg de P.M.A. o de menos de 9 viajeros.		20	De 27 a 38	19	1	01	G	96
		20	De 39 a 50	19	1	02	G	120
		20	De 51 a 60	19	1	03	MG	312
		20	De 61 a 70	19	1	04	MG	360
		20	De 71 a 80	19	1	05	MG	420
		20	Más de 80	19	1	06	MG	480
		30	De 37 a 48	19	1	07	G	96
		30	De 49 a 60	19	1	08	G	120
		30	De 61 a 70	19	1	09	MG	312
		30	De 71 a 80	19	1	10	MG	360
		30	De 81 a 90	19	1	11	MG	420
		30	Más de 90	19	1	12	MG	480
		40	De 48 a 59	19	1	13	G	96
		40	De 60 a 70	19	1	14	G	120
		40	De 71 a 80	19	1	15	MG	312
		40	De 81 a 90	19	1	16	MG	360
		40	De 91 a 100	19	1	17	MG	450
		40	Más de 100	19	1	18	MG	540
		50	De 58 a 69	19	1	19	G	96
		50	De 70 a 80	19	1	20	G	120
		50	De 81 a 90	19	1	21	MG	312
		50	De 91 a 100	19	1	22	MG	360
		50	De 101 a 120	19	1	23	MG	450
		50	Más de 120	19	1	24	MG	540
		60	De 69 a 79	19	1	25	G	96
		60	De 80 a 90	19	1	26	G	120
		60	De 91 a 101	19	1	27	MG	312
		60	De 101 a 112	19	1	28	MG	360
		60	Más de 112	19	1	29	MG	480

Circular a velocidad superior a la autorizada, un vehículo de menos de 3.500 kg de P.M.A. o de menos de 9 viajeros.

	70	De 79 a 87	19	1	30	G	96
	70	De 88 a 96	19	1	31	G	120
	70	De 97 a 105	19	1	32	MG	240
	70	De 106a 115	19	1	33	MG	360
	70	Más de 115	19	1	34	MG	480
	80	De 90 a 99	19	1	35	G	96
	80	De 100 a 109	19	1	36	G	120
	80	De 110 a 120	19	1	37	G	240
	80	De 121 a 130	19	1	38	MG	312
	80	De 131 a 140	19	1	39	MG	360
	80	Más de 140	19	1	40	MG	480
	90	De 100 a 111	19	1	41	G	96
	90	De 112 a 123	19	1	42	G	120
	90	De 124 a 135	19	1	43	G	240
	90	De 136 a 145	19	1	44	MG	312
	90	De 146 a 155	19	1	45	MG	360
	90	Más de 155	19	1	46	MG	480
	100	De 111 a 122	19	1	47	G	96
	100	De 123 a 136	19	1	48	G	120
	100	De 137 a 150	19	1	49	G	240
	100	De 151 a 165	19	1	50	MG	312
	100	De 166 a 180	19	1	51	MG	360
	100	Más de 180	19	1	52	MG	480

HECHO DENUNCIADO	COD.	KM/H.DE LIMITACIÓN	VELOCIDAD EN KM/H	ART	APT	OPC	INF	EUROS
Circular a velocidad superior a la autorizada, un vehículo de menos de 3.500 kg de P.M.A. o de menos de 9 viajeros.		110	De 122 a 136	19	1	53	G	96
		110	De 137 a 150	19	1	54	G	120
		110	De 151 a 165	19	1	55	G	240
		110	De 166 a 180	19	1	56	MG	312
		110	De 181a 195	19	1	57	MG	360
		110	Más de 195	19	1	58	MG	480
		120	De 133 a 149	19	1	59	G	96
		120	De 150a 165	19	1	60	G	180
		120	De 166 a 180	19	1	61	G	240
		120	De 181 a 195	19	1	62	MG	360
		120	De 196 a 210	19	1	63	MG	420
		120	Más de 210	19	1	64	MG	480

(CONTINUACIÓN ART.)

HECHO DENUNCIADO	COD.	KM/H.DE LIMITACIÓN	VELOCIDAD EN KM/H	ART	APT	OPC	INF	EUROS
Circular a velocidad superior a la autorizada, un vehículo de más de 3.500 kg de P.M.A. o de más de 9 viajeros.		20	De 27 a 38	19	1	65	G	120
		20	De 39 a 50	19	1	66	G	150
		20	De 51 a 60	19	1	67	MG	360
		20	De 61 a 70	19	1	68	MG	420
		20	De 71 a 80	19	1	69	MG	480
		20	Más de 80	19	1	70	MG	540
		30	De 37 a 48	19	1	71	G	120
		30	De 49 a 60	19	1	72	G	150
		30	De 61 a 70	19	1	73	MG	360
		30	De 71 a 80	19	1	74	MG	420
		30	De 81 a 90	19	1	75	MG	480
		30	Más de 90	19	1	76	MG	540

	40	De 48 a 59	19	1	77	G	120
	40	De 60 a 70	19	1	78	G	150
	40	De 71 a 80	19	1	79	MG	360
	40	De 81 a 90	19	1	80	MG	450
	40	De 91 a 100	19	1	81	MG	540
	40	Más de 100	19	1	82	MG	601
	50	De 58 a 69	19	1	83	G	120
	50	De 70 a 80	19	1	84	G	150
	50	De 81 a 90	19	1	85	MG	360
	50	De 91 a 100	19	1	86	MG	450
	50	De 101 a 120	19	1	87	MG	540
	50	Más de 120	19	1	88	MG	601
	60	De 69 a 79	19	1	89	G	120
	60	De 80 a 90	19	1	90	G	150
	60	De 91 a 101	19	1	91	MG	360
	60	De 101 a 112	19	1	92	MG	450
	60	Más de 112	19	1	93	MG	540
	70	De 79 a 87	19	1	94	G	120
	70	De 88 a 96	19	1	95	G	150
	70	De 97 a 105	19	1	96	MG	360
	70	De 106 a 115	19	1	97	MG	450
	70	Más de 115	19	1	98	MG	540
	80	De 90 a 99	19	1	99	G	120
	80	De 100 a 109	19	1	100	G	150
	80	De 110 a 120	19	1	101	MG	360
	80	De 121 a 130	19	1	102	MG	420

CONTINUACION ART.

HECHO DENUNCIADO	COD.	KM/H.DE LIMITACIÓN	VELOCIDAD EN KM/H	ART	APT	OPC	INF	EUROS
Circular a velocidad superior a la autorizada, un vehículo de más de 3.500 kg de P.M.A. o de más de 9 viajeros.		80	De 131 a 140	19	1	103	MG	480
		80	Más de 140	19	1	104	MG	540
		90	De 100 a 111	19	1	105	G	120
		90	De 112 a 123	19	1	106	G	150
		90	De 124 a 135	19	1	107	MG	360
		90	De 136 a 145	19	1	108	MG	420
		90	De 146 a 155	19	1	109	MG	480
		90	Más de 155	19	1	110	MG	540
		100	De 111 a 122	19	1	111	G	120
		100	De 123 a 136	19	1	112	G	150
		100	De 137 a 150	19	1	113	MG	360
		100	De 151 a 165	19	1	114	MG	420
		100	De 166 a 180	19	1	115	MG	480
		100	Más de 180	19	1	116	MG	540
		110	De 122 a 136	19	1	117	G	120
		110	De 137 a 150	19	1	118	G	150
		110	De 151 a 165	19	1	119	MG	360
		110	De 166 a 180	19	1	120	MG	420
		110	De 181a 195	19	1	121	MG	480
		110	Más de 195	19	1	122	MG	540
		120	De 133 a 149	19	1	123	G	120
		120	De 150a 165	19	1	124	G	150

	120	De 166 a 180	19	1	125	MG	360
	120	De 181 a 195	19	1	126	MG	420
	120	De 196 a 210	19	1	127	MG	480
	120	Más de 210	19	1	128	MG	540

## ART. 20: DISTANCIAS Y VELOCIDAD EXIGIBLE.

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
20	1	01	L	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores.	48
20	1	02	L	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no advertirlo previamente a los vehículos que le siguen.	48
20	1	03	G	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	96
20	2	01	L	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	48
20	3	01	L	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	48
20	5	01	MG	Entablar competición de velocidad entre vehículos en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	330
20	5	02	L	Entablar competición de velocidad entre personas en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	48
20	5	03	L	Entablar competición de velocidad entre animales en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	48

## ART. 21: NORMAS GENERALES DE PRIORIDAD

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
21	1A	01	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE STOP). SIN PELIGRO	96
21	1B	01	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE STOP). CON PELIGRO	150
21	1A	02	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE CEDA EL PASO) SIN PELIGRO	96
21	1B	02	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (CON SEÑAL DE CEDA EL PASO) CON PELIGRO	150
21	1A	03	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO EN ROJO) SIN PELIGRO	96
21	1B	03	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO EN ROJO) CON PELIGRO	150
21	1A	04	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO INTERMITENTE). SIN PELIGRO	96
<b>21</b>	<b>1A</b>	<b>05</b>	<b>G</b>	<b>Rebasar semáforo en rojo sin peligro.</b>	<b>96</b>
21	1B	04	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (SEMÁFORO INTERMITENTE). CON PELIGRO	150
<b>21</b>	<b>1B</b>	<b>05</b>	<b>G</b>	<b>Rebasar semáforo en rojo con peligro.</b>	<b>150</b>
<b>121 RGC</b>	<b>5</b>	<b>01</b>	<b>L</b>	<b>Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización</b>	<b>60</b>
<b>121 RGC</b>	<b>5</b>	<b>02</b>	<b>L</b>	<b>Circular un vehículo por la acera.</b>	<b>72</b>
21	2	01	G	No ceder el paso en una intersección a los vehículos que se aproximan por su derecha.	96
21	2a	01	G	Circular por vía sin pavimentar, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	96
21	2b	01	G	No ceder el paso a un vehículo que circula por railes.	150

21	2c	01	G	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a los vehículos que marchan por la vía circular.	96
----	----	----	---	---	----

ART. 22: TRAMOS ESTRECHOS Y DE GRAN PENDIENTE

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
22	1	01	G	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	96
22	1	02	G	No ceder el paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo estrecho, señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	96
22	2	01	G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido ascendente en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	108
22	2	02	G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido contrario, en un tramo de gran pendiente y estrecho, con señalización expresa al efecto.	120

ART. 23: CONDUCTORES PEATONES Y ANIMALES.

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
23	1	01	L	No respetar la prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones.	48
23	1a	01	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones en paso debidamente señalizado.	96
23	1b	01	G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los peatones que la cruzan.	96
23	2	01	G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal fuera de los pasos habilitados al efecto.	96
23	2	02	G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella (ENTRADA Y SALIDA GARAJE)	96

23	3a	01	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones en la subida o bajada de un transporte colectivo de viajeros, en parada señalizada como tal.	96
23	3b	01	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una tropa en formación.	96
23	3b	02	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una fila escolar.	96
23	3b	03	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una comitiva organizada.	96
23	4	01	G	Conducir algún animal y no respetar la prioridad de paso de los vehículos en ese tramo de vía.	96
23	4a	01	L	Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de los animales que circulan por una cañada debidamente señalizada.	48
23	4b	01	L	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los animales que la cruzan.	36
23	4c	01	L	Cruzar con un vehículo el arcén sin conceder prioridad de paso a los animales que circulan por aquel al no disponer de cañada.	36

ART. 24: CESIÓN DE PASO E INTERSECCIONES

ART	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
24	1	01	G	No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección debidamente señalizada, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	150
24	1	02	G	No respetar la prioridad de otro vehículo en intersección sin señalar, obligando a su conductor a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad.	120
24	1	03	G	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente por la reducción paulatina de la velocidad, que va ceder el paso en una intersección.	96

24	2	01	G	Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	96
24	2	02	G	Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación de los peatones.	96
24	3	01	G	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	96

#### ART. 25: VEHÍCULOS EN SERVICIO DE URGENCIA

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
25		01	G	No conceder prioridad de paso a un vehículo de servicio de urgencia que circula en servicio de tal carácter.	150

#### ART. 26: INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS A LA CIRCULACIÓN

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
26		01	L	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	48
26		02	L	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60
26		03	L	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	48
26		04	L	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60

26		05	L	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otros usuarios o vehículos.	48
26		06	L	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otros vehículos, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60
26		07	G	Incorporarse a la circulación, procedente de una vía de acceso o zona colindante, sin ceder el paso a otros vehículos, con peligro.	96
26		08	G	Incorporarse a la circulación, procedente de una vía de acceso o zona colindante sin ceder el paso a otros vehículos, un conductor de transporte colectivo de viajeros, con peligro.	120
26		09	L	Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra.	30
26		10	L	Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	48
26		11	L	Incorporarse a la vía procedente de un carril de aceleración sin llevar la velocidad adecuada.	48
26		12	L	Incorporarse a la vía procedente de un carril de aceleración sin llevar la velocidad adecuada, un conductor de transporte colectivo de viajeros.	60

ART. 27: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TRAMO DE INCORPORACIÓN

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
27		01	L	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	30
27		02	L	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	48

## ART. 28: CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
28	1	01	L	Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás suyo.	30
28	1	02	G	Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	150
28	1	03	G	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	96
28	1	04	G	Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	96

## ART. 29: CAMBIOS DE SENTIDO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
29		01	L	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	36
29		02	L	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito con las señales preceptivas, con la antelación suficiente.	30
29		03	G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	150
29		04	G	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	96
29		05	G	Permanecer en la calzada para efectuar el cambio de sentido, impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás del suyo, pudiendo salir de aquélla por su lado derecho.	96

## ART. 30: PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE SENTIDO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
30		01	G	Efectuar un cambio de sentido de marcha en tramo de vía con visibilidad limitada.	96
30		06	G	Efectuar un cambio de sentido de marcha en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, careciendo de visibilidad.	150
30		07	G	Efectuar un cambio de sentido de marcha en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está expresamente autorizado el cambio de sentido, con visibilidad.	96

## ART. 31: MARCHA HACIA ATRÁS

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
31	1	01	L	Circular hacia atrás sin causa justificada	36
31	1	02	L	Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	36
31	2	01	L	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	36
31	2	02	L	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	36
31	2	03	L	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que, por la visibilidad, espacio y tiempo, no suponga peligro para los demás usuarios.	36

## ART. 32: SENTIDO DEL ADELANTAMIENTO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
32	1	01	G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin concurrir excepción de las previstas en la Ley.	96
32	2	01	G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	96
32	2	02	G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	96
32	2	03	G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	96
32	2	04	G	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	96
32	2	05	G	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	96

## ART. 33: NORMAS GENERALES DEL ADELANTAMIENTO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
33	1	01	G	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	96
33	1	02	G	Efectuar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	150
33	1	03	G	Efectuar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	96

33	2	01	G	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	96
33	3	01	G	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	96
33	3	02	G	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	96

ART. 34: EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
34	1	01	G	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	96
34	1	02	G	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	96
34	2	01	G	No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad.	120
34	2	02	G	Volver a su mano, al no poder adelantar con seguridad, sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	96
34	3	01	G	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	96
34	3	02	G	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	96

## ART. 35: VEHÍCULO ADELANTADO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
35	1	01	G	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	96
35	2	01	G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	120
35	2	02	G	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	120
35	2	03	G	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	96

## ART. 36: PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
36	1	03	G	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	120
36	1	04	G	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	120
36	2	01	G	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	96
36	2	02	G	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	96
36	3	01	G	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	96

## ART. 37: SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
37		01	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar.	96
37		02	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	96

## ART. 38: NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
38	2	01	L	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	30
38	2	02	L	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	30
38	2	03	L	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	30
38	2	04	L	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	30
38	3	01	G	Parar en vía interurbana obstaculizando gravemente la circulación.	96
38	3	02	G	Parar en vía interurbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios.	120
38	3	05	G	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. ( VÍA BÁSICA)	96
38	3	5 <sup>a</sup>	G	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. ( VÍA NO BÁSICA)	96
38	3	06	G	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios.	120

38	3	07	G	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (VÍA BÁSICA)	120
38	3	07A	G	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (VÍA NO BÁSICA)	96
38	3	08	G	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios.	150
38	3	09	L	Parar o estacionar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	60
38	3	10	G	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA)	150
38	4	1a	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de ticket.	60
38	4	1b	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de distintivo especial de residente.	60
38	4	2	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período inferior a 30 minutos.	24
38	4	3	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período superior a 30 minutos (inferior a 60 minutos).	36
38	4	7	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período superior a 60 minutos.	45
38	4	8	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. rebasando el tiempo máximo establecido (zona azul - 2 horas y 30 minutos)	50
38	4	8A	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. rebasando el tiempo máximo establecido para uso laboral en jornada de mañana o tarde (zona verde).	24

38	4	4	L	Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. no haciéndolo en la zona destinada al efecto.	20
38	4	5	L	No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket o distintivo O.R.A.	16
38	4	6	L	Utilizar tickets falsificados o manipulados O.R.A.	40
38	4	9	L	Estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas en zonas O.R.A., no habilitadas para las mismas.	30
38	4	10	L	Estacionamiento de vehículos de más de 7 metros de longitud en zonas O.R.A.	80

#### ART. 39: PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
39	1A	1	G	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades	96
39	1A	2	G	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	96
39	1A	3	G	Parar en vía urbana, en un túnel.	96
39	2A	1	G	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	96
39	2A	2	G	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	96
39	2A	3	G	Estacionar en vía urbana en un túnel	96
39	1B	1	G	Parar en paso a nivel.	96
39	1B	2	L	Parar en paso para ciclistas.	24
39	1B	3	L	Parar en paso para peatones.	30
39	2A	4	G	Estacionar en paso a nivel.	96
39	2A	5	G	Estacionar en paso para ciclistas.	96
39	1C	1	G	Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.	96
39	2A	6	G	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.	96

39	1C	2	L	Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar la circulación.	36
39	2A	7	L	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, sin afectar la circulación.	48
39	1C	3	L	Parar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA)	60
39	2A	8	G	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación (CON SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA)	96
39	2E	1	L	Estacionar sobre la acera.	80
39	2E	2	L	Estacionar sobre zona peatonal o paseo.	80
39	2E	3	L	Estacionar en zona destinada al paso de peatones.	80
39	2C	1	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas	80
39	2C	2	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo máximo permitido.	80
39	1C	5	L	Parar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	60
39	2A	9	L	Estacionar en zona reservada a vehículos oficiales, sin estar autorizado.	70
39	2F	1	L	Estacionar frente a vado señalizado correctamente.	70
39	1D	1	L	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana y zonas cebreadas excluidas al tráfico.	60
39	2A	10	L	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana y zonas cebreadas excluidas al tráfico.	70
39	1F	1	L	Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	70

39	1F	2	L	Parar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras	70
39	2A	11	G	Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	96
39	2A	12	G	Estacionar en lugar donde se obliga a otros usuarios a hacer maniobras.	96
39	1H	1	L	Parar en carril destinado al uso exclusivo de BUS - TAXIS.	70
39	1H	2	L	Parar en carril reservado para bicicletas.	45
39	2A	13	G	Estacionar en carril destinado al uso exclusivo de BUS - TAXIS	96
39	2A	14	L	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	48
39	1I	1	L	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo de BUS ó TAXIS.	36
<b>39</b>	<b>2A</b>	<b>15</b>	<b>G</b>	<b>Estacionar en zona destinada para uso exclusivo de BUS.</b>	<b>96</b>
<b>39</b>	<b>2A</b>	<b>16</b>	<b>G</b>	<b>Estacionar en zona destinada a parada de uso exclusivo de TAXI.</b>	<b>96</b>
<b>39</b>	<b>2A</b>	<b>17</b>	<b>G</b>	<b>Estacionar en zona destinada a parada de uso exclusivo de ambulancia.</b>	<b>96</b>
39	2D	1	L	Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.	80
39	2G	1	L	Estacionar en doble fila.	60

## ART. 40: NORMAS GENERALES SOBRE PASOS A NIVEL Y PUENTES LEVADIZOS

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
40	1	01	L	Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel.	36
40	1	02	L	Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un puente levadizo.	36
40	2	01	L	No detenerse hasta tener el paso libre, al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	60

40	2	02	L	No detenerse hasta tener el paso libre, al llegar a un puente levadizo cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	60
40	2	03	L	No detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta tener el paso libre al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	36
40	2	04	L	No detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta tener el paso libre, al llegar a un puente levadizo cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	36
40	3	01	L	Cruzar una vía férrea con demora no justificada.	36
40	3	02	L	Cruzar una vía férrea sin haberse cerciorado de que no existe riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	60
40	4	01	L	No estar debidamente señalizado por el titular de la vía un paso a nivel.	60
40	4	02	L	No estar debidamente señalizado por el titular de la vía un puente levadizo.	60

**ART. 41: BLOQUEO DE PASOS A NIVEL Y PUENTES LEVADIZOS**

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
41		01	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor, las medidas adecuadas para el rápido desalojo de sus ocupantes.	60
41		02	L	No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor, las medidas adecuadas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	60
41		03	L	No adoptar el conductor de un vehículo cuando se produzca la caída de la carga dentro de un paso a nivel, las medidas adecuadas para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	60

41		04	L	No adoptar el conductor, inmediatamente, todas las medidas a su alcance para advertir a todos los usuarios de la existencia del vehículo detenido o de su carga caída en un paso a nivel.	60
----	--	----	---	---	----

## ART. 42: USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
42	1	01	G	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	96
42	1	03	G	Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	96
42	1	04	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	96
42	1	05	G	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	96
42	1	06	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 150 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	96
42	1	07	G	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	96
42	2A	01	L	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	36
42	2B	01	L	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	36
42	2B	02	L	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	36

42	3	01	L	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario	36
42	3	02	L	Circular una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados	36
42	3	03	L	No llevar el conductor de una bicicleta una prenda reflectante por vía interurbana	36

#### ART. 100 RGC: ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
<b>100 RGC</b>	<b>2</b>	<b>01</b>	<b>G</b>	<b>Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.</b>	<b>96</b>

#### ART. 43: SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
43		01	G	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	96

#### ART. 44: ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
44	1	01	L	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo , según lo determinado reglamentariamente.	30
44	3	01	L	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	30
44	4	01	L	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	30

44	4	02	L	Utilizar dispositivos de señales especiales en condiciones antirreglamentarias.	30
44	4	03	L	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	30
44	4	04	L	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	30
44	4	05	L	No señalar su presencia un vehículo específicamente destinado a remolcar accidentados o averiados, con luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	30
44	4	06	L	Montar o utilizar dispositivos de señales especiales sin autorización.	30

ART. 45: PUERTAS

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
45		01	L	Llevar abiertas las puertas del vehículo.	30
45		02	L	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo .	30
45		03	L	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	60

ART. 46: APAGADO DE MOTOR

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
46		02	L	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	30

46		03	L	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	60
----	--	----	---	---	----

ART. 47: CINTURÓN, CASCO Y RESTANTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
47	1	01	G	No utilizar el conductor y los ocupantes del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	96
47	1	02	G	No llevar instalado en el vehículo el cinturón de seguridad.	96
47	1	03	G	No utilizar el casco de protección en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, circulando en motocicleta (conductor-pasajero).	96
47	1	04	G	No utilizar el casco de protección en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, circulando en ciclomotor(conductor-pasajero).	96
47	1	05	G	No utilizar el casco de protección en los casos y condiciones determinados reglamentariamente, circulando en quad(conductor-pasajero).	96
47	1	06	G	Circular sin utilizar el cinturón de seguridad conductores y pasajeros, de motocicletas, ciclomotores, vehículos de tres ruedas y cuadriciclos, si consta dicho elemento en su tarjeta de inspección técnica	96
47	1	07	G	Circular con un mayor de tres años cuya estatura no alcance los 150 cms, sin utilizar un sistema de sujeción homologado a su talla y peso	96
47	1	08	G	Circular con un menor de tres años ocupando los asientos traseros sin utilizar un sistema de sujeción homologado a su peso y talla	96
47	1	09	G	No utilizar el casco de protección homologado o certificado los conductores y en su caso los ocupantes de bicicletas cuando circulen en vías interurbanas	96

47	1	10	G	No utilizar chaleco reflectante de alta visibilidad, cuando los conductores salgan del vehículo y ocupen la calzada o el arcén de las vías interurbanas	96
----	---	----	---	---	----

## ART. 49: PEATONES

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
49	1	03	L	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	36

## ART. 50: ANIMALES

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
50	1	02	L	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	30
50	1	03	L	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	24
50	1	05	L	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	30

## ART. 51: AUXILIO

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
51	1	01	MG	Estar implicado en un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas.	450
51	1	02	MG	Presenciar un accidente de tráfico u no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas.	330
51	1	03	MG	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas.	330

51	1	04	G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	120
51	1	05	G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	96
51	1	06	G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	96
51	1	07	G	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	120
51	1	08	G	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	96
51	1	09	G	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	96
51	2	01	L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	60
51	2	02	L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	60
51	2	03	L	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	60
51	2	04	L	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	60

## ART. 53: NORMAS GENERALES SOBRE SEÑALES

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
53	1	01	L	No obedecer una señal de obligación.	50
53	1	02	L	No obedecer una señal de prohibición.	50
<b>53</b>	<b>1</b>	<b>03</b>	<b>L</b>	<b>No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.</b>	<b>36</b>
<b>53</b>	<b>1</b>	<b>04</b>	<b>L</b>	<b>No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.</b>	<b>36</b>
53	1	05	L	No obedecer una señal de prohibición ( Marca vial amarilla)	50

## ART. 55: FORMATO DE LAS SEÑALES

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
55	3	01	L	Utilizar señales en las vía objeto de la Ley, que incumplen las especificaciones reglamentarias.	36
55	3	02	L	Utilizar marcas viales en las vías objeto de la Ley que incumplen las especificaciones reglamentarias.	36

## ART. 58: RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES

ART.	APA R	OP C	INF	HECHO DENUNCIADO	EURO S
58	1	01	L	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias.	48
58	1	02	L	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales que han perdido su objeto.	48
58	1	03	L	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales deterioradas.	48
58	2	01	L	Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	48
58	2	02	L	Retirar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
58	2	03	L	Trasladar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60

58	2	04	L	Ocultar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
58	2	05	L	Modificar señalización de una vía sin permiso y sin causa justificada.	60
58	3	01	L	Modificar el contenido de las señales.	60
58	3	02	L	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	36
58	3	03	L	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	36
58	3	04	L	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	48
58	3	05	L	Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	36
58	3	06	L	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	36
58	3	07	L	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	36
58	3	08	L	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	48
58	3	09	L	Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	36

#### ART. 72: PERSONAS RESPONSABLES

ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
72	3	01	MG	No identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo debidamente requerido para ello.	400

## Anexo II

1. Tractores agrícolas	
1.1. Potencia hasta 200 CV (D/N)	91 dBA
1.2. Con potencias de más de 200 CV (D/N)	91 dBA
2. Ciclomotores y vehículos automóviles de cilindrada no superior a 50 cm <sup>3</sup>	
2.1. De dos ruedas	82 dBA
2.2. De tres ruedas	84 dBA
3. Motocicletas	
3.1. Cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> hasta 80 cm <sup>3</sup>	80 dBA
3.2. Cilindrada superior a 80 cm <sup>3</sup> hasta 125 cm <sup>3</sup>	82 dBA
3.3. Cilindrada superior a 125 cm <sup>3</sup> hasta 350 cm <sup>3</sup>	85 dBA
3.4. Cilindrada superior a 350 cm <sup>3</sup> hasta 500 cm <sup>3</sup>	87 dBA
3.5. Cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup>	88 dBA
4. Vehículos de 3 ruedas	
4.1 Motocarros de más de 50 cc.	87 dBA
5. Vehículos de 4 ruedas	
5.1. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan hasta 9 plazas, incluidas la del conductor	82 dBA
5.2. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan hasta 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado inferior a 3,5 Tm	83 dBA
5.3. Vehículos destinados al transporte de mercancías con peso máximo inferior a 3,5 Tm	88 dBA
5.4. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan más de 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm, y hasta 5 Tm	84 dBA
5.5. Vehículos destinados al transporte de mercancías con peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm, y hasta 12 Tm	88 dBA
5.6. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan más de 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado superior a 5 Tm	87 dBA.

Mazarrón, a 3 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya

## Mula

## 9911 Anuncio de adjudicación.

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de varias calles en Mula.-Picasso, Goya, Velázquez, Pintor Villacis y Senda Morera.
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 130, de fecha 7 de junio de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 77.128'57 euros.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29-6-2006.
- b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 77.128'57 euros.

Mula, 6 de julio de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

**9912 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Adecuación itinerarios peatonales calle Emeterio Cuadrado.
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 130, de fecha 7 de junio de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 70.606'95 euros.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29-6-2006
- b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 70.606'61 euros.

Mula, 6 de julio de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

**9913 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: 2.ª fase de cubrición del yacimiento arqueológico de Los Villaricos.
- c) Lote: Único
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 130, de fecha 7 de junio de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 105.053 euros.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 29-6-2006
- b) Contratista: Construcciones Volapié, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 105.000 euros.

Mula, 6 de julio de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

**9915 Aprobado inicialmente el Proyecto Modificado del Plan Parcial Industrial «El Arreaque».**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el Proyecto Modificado del Plan Parcial Industrial «El Arreaque», se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 11 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

### 9919 Aprobada modificación de ordenanza fiscal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del centro de conciliación de la vida laboral y familiar, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula, 11 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 9878 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-Cd1, en Cañada Hermosa y Plan Parcial de desarrollo del mismo.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 7 de diciembre de 2005, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-Cd1, en Cañada Hermosa y Plan Parcial de desarrollo del mismo, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 3 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Puerto Lumbreras

### 10104 Acuerdo de iniciación de expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, ha adoptado acuerdo de iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público que a continuación se describe; «Parcela sita en el término municipal de Puerto Lumbreras, en Suelo urbano consolidado, de cabida 8.170,00 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con calle

Severo Ochoa, a Este con antigua carretera N-340 dirección Almería, a Sur con calle Gitanos y, a Oeste con prolongación calle Reina de las Fiestas, distando de fachada 31 metros a Norte, 212 a Este, 46,40 a Sur y 212 a Oeste». Por lo que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.2 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Santomera

### 9888 Notificación a propietarios desconocidos.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 183 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril, en relación con el art. 186 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de la disposición transitoria undécima del Plan General de Ordenación Municipal aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 31 de diciembre de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2006, aprobó el inicio de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 19 de Santomera mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios plazo para la presentación ante esta Administración de cuantos títulos de derechos reales, personales, obligaciones o cargas existan sobre los terrenos sitos en dicha unidad, así como presentación facultativa de Proyectos de Parcelación y constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio Jimeno Yagües.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

#### 9863 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2006, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

#### PRESUPUESTO

##### Estado de gastos

Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	15.684.064,51 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	659.906,05 €
Gastos financieros	473.852,83 €
Transferencias corrientes	290.058,21 €
Operaciones de capital:	
Inversiones reales	2.200.000,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
Activos financieros	6.010,12 €
Pasivos financieros	1.968.205,44 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	<b>21.282.097,16 €</b>

##### Estado de ingresos

Operaciones corrientes	
Tasas y otros ingresos	1.520.003,00 €
Transferencias corrientes	16.572.431,63 €
Ingresos patrimoniales	39.772,33 €
Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	3.142.053,00 €
Activos financieros	6.010,12 €
Pasivos financieros	1.827,08 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>	<b>21.282.097,16 €</b>

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia a 7 de julio de 2006.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.

### Notaría de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Trigueros Parra

#### 9897 Acta de presencia y notoriedad.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Trigueros Parra, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Bullas, y despacho abierto en la Gran Vía, número 30, 1.º.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Fernández Serrano, casado en régimen económico matrimonial de gananciales con doña Pilar López Román, vecino de Bullas, con domicilio en calle Noguera, 22, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para modificación de superficie, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá: Una tierra, secano a cereales, situada en el término municipal de esta Villa, partido y sitio de la Fuente de Mula, conocida por «Pieza de Bárbara» y parajes de Fuente Mula y la Perihuela; que linda: Norte, con el camino de Bullas por la Fuente de Mula a la Venta del Pino; Este, tierras de don Joaquín Carreño Marsilla, don Deogracias Granados Melero por su esposa doña Ana María Góngora y Marsilla y otras del nombrado don Joaquín Carreño Marsilla; Sur, con el Cabezo de Garci-Sánchez, propio de don Joaquín González-Conde y García; y Oeste, con terrenos de don Cristóbal Carreño Diago, doña Magdalena Fernández Sánchez, herederos de don Leoncio Carreño Puerta, sucesores de Fernando Muñoz Guirado, de doña Aurelia Puerta Carreño, don Juan Francisco Jiménez Fernández, otra vez don Cristóbal Carreño Diago, con otra finca, doña Magdalena Fernández Sánchez, otro trozo de tierra del citado don Cristóbal Carreño Diago, herederos del nombrado don Fernando Muñoz Guirado y otra finca del repetido don Cristóbal Carreño. Tiene de superficie según el título de adquisición, siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalente a once fanegas, tres celemines, un cuartillo y ciento noventa y tres varas, aunque en el Registro consta sólo la superficie de cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, al

suspenderse la inscripción de dos hectáreas, veinte áreas y setenta y seis centiáreas, por falta de previa a nombre de su transmitente, si bien según el Catastro y en la realidad extrarregistral tiene la mayor de siete hectáreas, tres áreas y veinticinco centiáreas, y linda: Norte, camino Fuente Mula (parcela 9002, del polígono 17); Este, parcela 128 del polígono 17 de Ginés Pérez Fernández, parcela 86 del polígono 16 de Jesús Fernández López, parcela 126 del polígono 16 de Manuel Buendía Fernández y parcela 127 del polígono 16 de Santos Fernández Sánchez; Sur, parcela 109 del polígono 16 de Rosario López Caballero (en el paraje de Garcisánchez); y Oeste, parcela 69 del polígono 16 de Juan de Dios Collados Nadal, parcela 70 , parcela 71, parcela 72, parcela 73 y nueve parcelas catastrales más, camino de por medio (parcela 9006 del polígono 16, camino Perihuela). Se encuentra atravesada de Este a Oeste por dos caminos (parcela 9002 y 9006, ambos del polígono 16, y los dos denominados camino

Perihuela) que delimitan las tres parcelas catastrales conformantes de la finca descrita. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 86, Libro 6 de Bullas, folio 68, finca 422, inscripción 3a. Referencia catastral: Está formada por las parcelas 129 del polígono 17; y 84 y 85 del polígono 16, con referencias: 30012A017001290000MU, 30012A016000840000MX, 30012A016000850000MI. Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas. Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de su publicación en el mismo, lo expido en Bullas, a trece de junio de dos mil seis.—El Notario.